



Instituto Federal de
Defensoría Pública

INFORME 2019 - 2020



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

GJF

Consejo de la
Judicatura Federal



Instituto Federal de
Defensoría Pública

INFORME 2019 - 2020

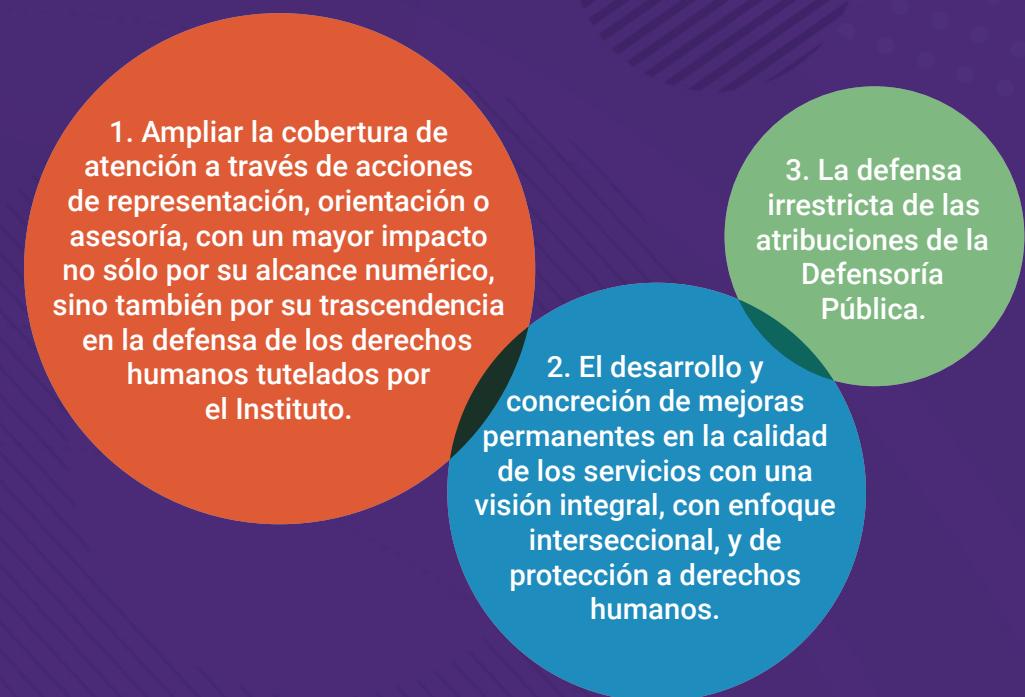


Índice

Méjico. Instituto Federal de Defensoría Pública.
Informe Anual de Labores Junio 2019 - Mayo 2020.
Edición 2020.
D. R. Instituto Federal de Defensoría Pública.
Bucareli 22 y 24, Colonia Centro,
Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 0640, Ciudad de México.
Teléfono (55) 51 30 0100.
Edición: Instituto Federal de Defensoría Pública.
Diseño: Consejo de la Judicatura Federal.

1. Introducción	4
2. Defensa Penal	6
2.1. Sistema de Justicia Penal Acusatorio	8
2.2. Sistema de Justicia Penal Tradicional	13
2.3. La defensa penal en la etapa de ejecución de penas	14
2.4. Sistema Integral de Justicia para Adolescentes	15
2.5. Defensa penal de personas en situación de vulnerabilidad	16
2.6. Visitas carcelarias y brigadas	24
2.7. Índice de resultados de los sistemas de Justicia Penal Acusatorio y Tradicional	28
3. Asesoría Jurídica	30
3.1. Asesoría especializada en la atención de personas en movilidad y sujetas a protección internacional	33
3.2. Asesoría especializada en la atención a personas con discapacidad	45
3.3. Asesoría jurídica a niñas, niños y adolescentes	48
3.4. Asesoría jurídica a personas pertenecientes a pueblos o comunidades indígenas	50
3.5. Índice de resultados en asesoría jurídica	51
3.6. Acciones para la implementación de la Reforma Laboral	53
4. Litigio estratégico en Derechos Humanos	54
5. Combate a la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes	66
6. Servicio Civil de Carrera	74
7. Recursos humanos, materiales y financieros	86
8. Cooperación internacional	104
9. Acciones instrumentales. <i>El derecho a defender</i>	108
10. Igualdad de género	124
11. Otras acciones	128
12. Junta Directiva	142
13. Desarrollo normativo	144
14. Conclusiones	150

Las acciones que se presentan en este informe anual de labores del Instituto Federal de Defensoría Pública para el periodo 2019 – 2020, tuvieron como base las siguientes estrategias:

- 
1. Ampliar la cobertura de atención a través de acciones de representación, orientación o asesoría, con un mayor impacto no sólo por su alcance numérico, sino también por su trascendencia en la defensa de los derechos humanos tutelados por el Instituto.
 2. El desarrollo y concreción de mejoras permanentes en la calidad de los servicios con una visión integral, con enfoque interseccional, y de protección a derechos humanos.
 3. La defensa irrestricta de las atribuciones de la Defensoría Pública.

1. Introducción

Respecto del primer punto, el Instituto llevó a cabo acciones jurídicas y gestiones para remover los obstáculos que dificultan o impiden la prestación del servicio a los usuarios, en particular a los grupos en situación de vulnerabilidad, para hacer operativo el ejercicio de las atribuciones que tiene encomendadas.

En materia de cobertura en la prestación de los servicios que brinda el Instituto, se llevaron a cabo acciones estratégicas con el objeto de beneficiar a grupos sociales en situación de extrema vulnerabilidad, con una repercusión general en la protección de los derechos humanos y no sólo en lo individual.

En relación con la tercera de las estrategias, se fortalecieron las áreas encargadas de brindar los servicios de defensa penal y asesoría jurídica, así como el Servicio Civil de Carrera del Instituto, con perspectiva de género, se amplió la cobertura de interpretación de lenguas indígenas y se aprobó la creación de las delegaciones faltantes en 5 entidades federativas, todo esto para cumplir con la finalidad de la Defensoría del Pueblo, consistente en la protección de los derechos de las personas menos favorecidas.

Finalmente, es importante reconocer y agradecer a cada uno de los que han integrado la Junta Directiva del Instituto.

2. Defensa penal

El servicio de defensa penal se brinda a todas las personas que son investigadas por un hecho probablemente constitutivo de delito, sujetas a proceso y aquellas que se encuentran cumpliendo una pena, garantizando en todo momento el acceso a la justicia a las personas que más lo necesitan.

INFORME 2019 - 2020

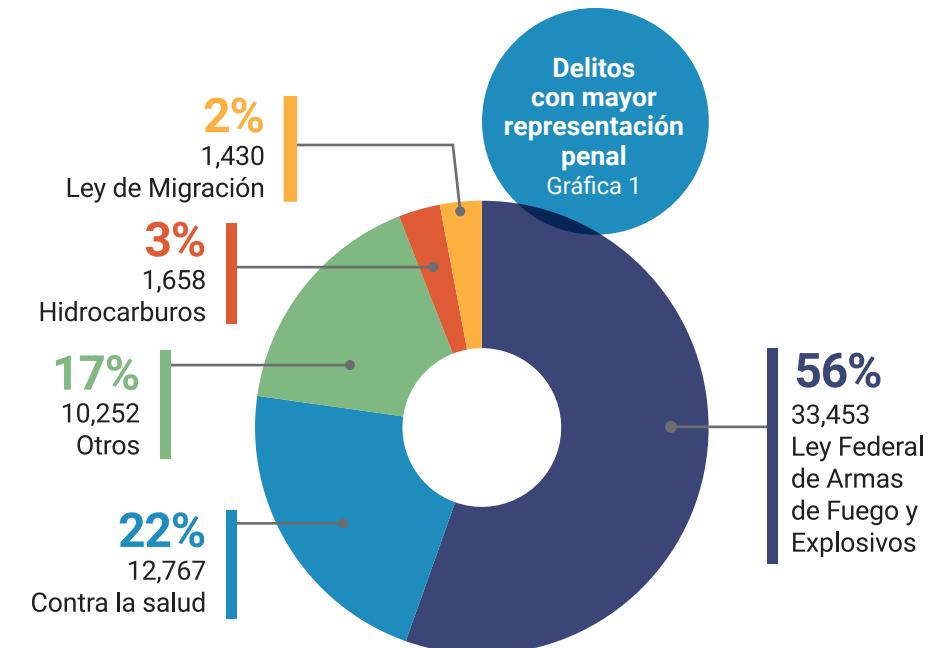
2. Defensa penal

Los delitos federales con un mayor número de representaciones penales, en el periodo que se informa, fueron los siguientes¹:

Gráfica 1

Unidad de Defensa Jurídica.

1Los delitos son: Portación de arma de fuego reservada, contra la salud, portación de arma de fuego sin licencia, otros de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, otro de la Ley de Migración, delito en materia de hidrocarburos, robo, posesión de arma de fuego reservada, delito ambiental, delito fiscal, uso de documento falso, secuestro, contrabando y su equiparable, delincuencia organizada, ataques a las vías generales de comunicación, daño en propiedad ajena, violación a la Ley de Amparo, uso de moneda falsa, de la Ley de la Propiedad Industrial, peculado, de la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, fraude, falsificación de documentos, falsificación de moneda, ejercicio indebido del servicio público, Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas, uso indebido de identificaciones públicas o siglas, violación a la Ley General de Población Contra Derechos de Autor, desobediencia a un mandato legítimo de autoridad, Ley General de Vías de Comunicación, Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas, delitos en materia de corrupción, entre otros que no fueron clasificados.



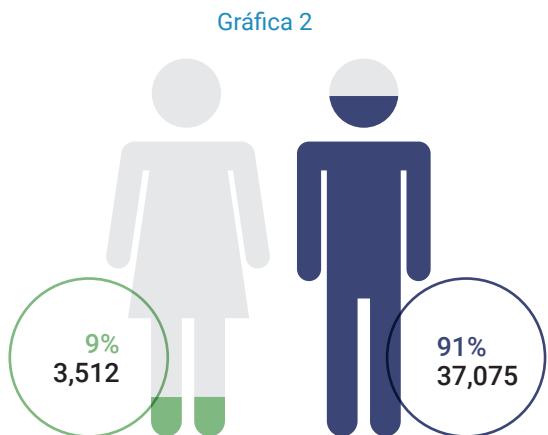
Una innovación importante del periodo que se reporta, fue el fortalecimiento de las habilidades técnicas de las y los defensores públicos a través de la modificación realizada al artículo 32 de las Bases Generales de Organización y Funcionamiento del Instituto, vigentes a partir del 12 de diciembre de 2019, para asegurar su participación en todas las etapas de los procesos penales en los que actúan, dando certeza a los usuarios sobre la continuidad, atención y calidad en el servicio; dado que la o el mismo defensor público llevará el asunto desde la investigación inicial en la Agencia del Ministerio Público, hasta la etapa de ejecución de penas. Por ello, se informa que actualmente el 85% de las y los defensores públicos ya se encuentran participando en esta forma de trabajo.

Las entidades que aún no llegan al 100% de esta nueva forma de participación es debido a factores como las distancias de más de tres horas entre las adscripciones y el Centro de Justicia Penal Federal, así como la alta carga de causas penales del Sistema Tradicional, sobre todo en materia de delincuencia organizada, que requieren atención constante, tanto por su complejidad, como por el número de inculpados que se encuentran involucrados en cada asunto.

En los apartados siguientes se reportarán cifras que permitan ver la evolución en la defensa penal, tanto en el Sistema de Justicia Penal Acusatorio como en el Tradicional.

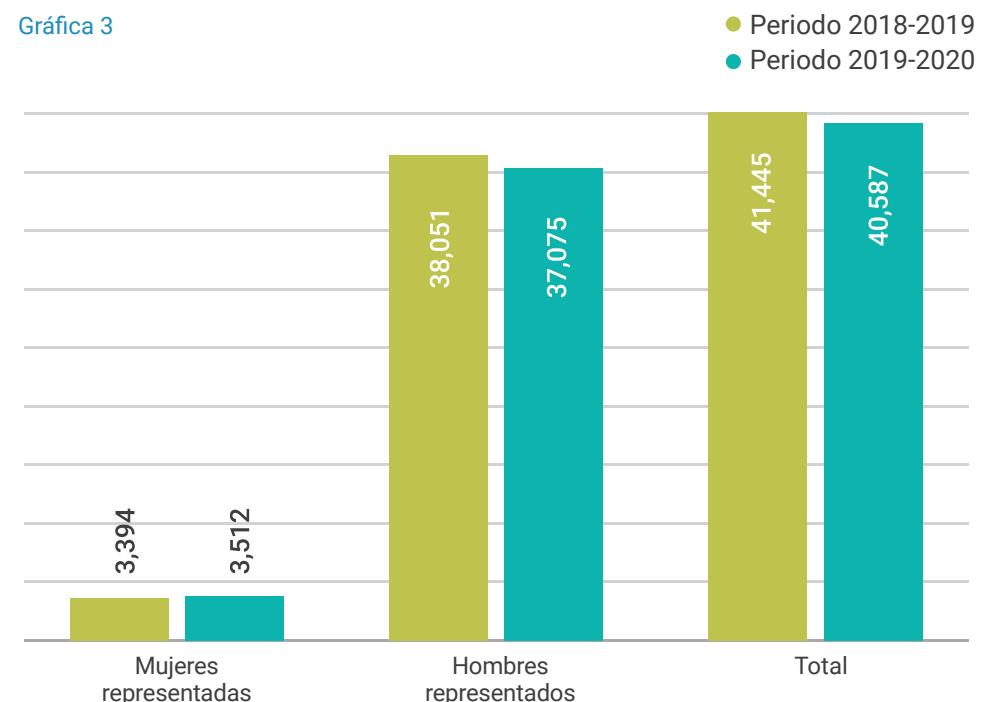
2.1. Sistema de Justicia Penal Acusatorio

En el periodo que se reporta hubo un total de 40,587 personas representadas en el Sistema de Justicia Penal Acusatorio, que tienen la siguiente distribución por sexo:



Gráfica 2
Fuente: Unidad de Coordinación de Defensa Penal y Asesoría Jurídica.

En comparación con el informe anual del Instituto 2018-2019, en el actual, disminuyeron en 858 representaciones, lo que se traduce en un menos 2%, como se aprecia a continuación:



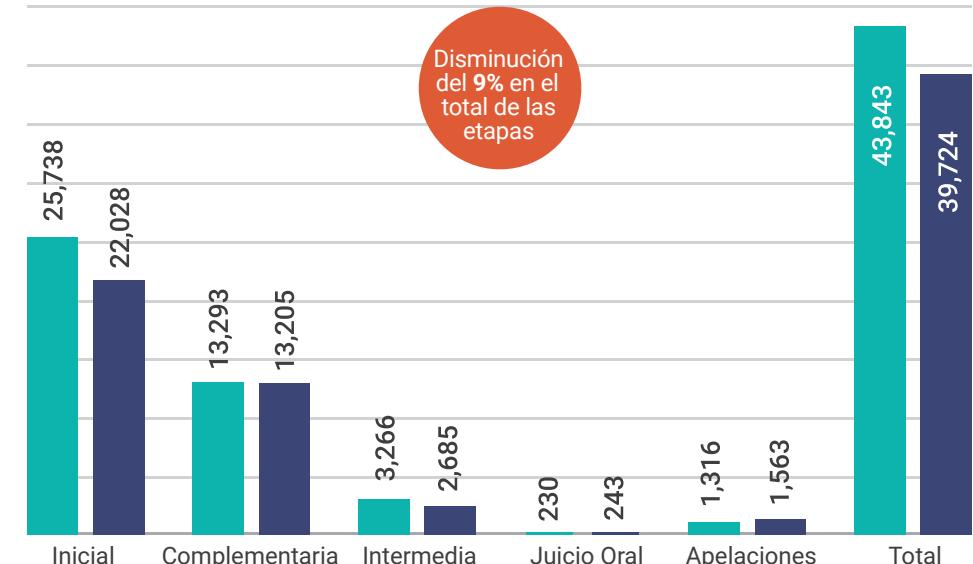
Gráfica 3
Fuente: Unidad de Administración y Apoyo Operativo.

Respecto de las aceptaciones por etapa procesal en el Sistema de Justicia Penal Acusatorio, a continuación, se hace un comparativo entre el periodo anterior y el actual:

Representación penal por etapa

Gráfica 4

- Informe 2018-2019
- Informe 2019-2020



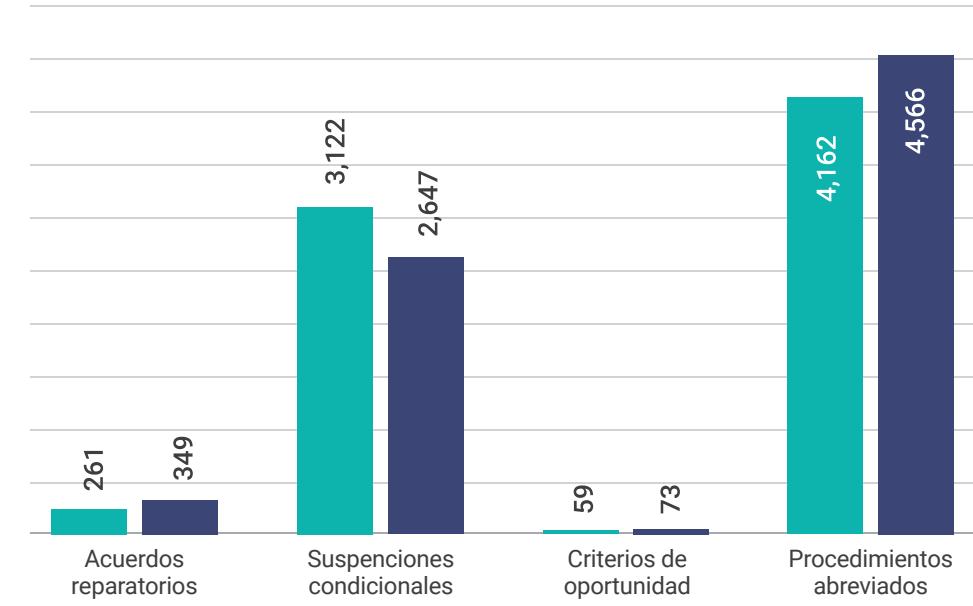
Gráfica 4
Fuente: Unidad de Administración y Apoyo Operativo.

Dentro de los procesos penales en los que tuvo participación el Instituto, con la finalidad de garantizar los mayores beneficios en favor de las y los defendidos, se promovieron soluciones alternas y formas de terminación anticipada, mismos que en comparación con el periodo anterior, arrojan los siguientes resultados:

Soluciones alternas y terminación anticipada

Gráfica 5

- Periodo 2018-2019
- Periodo 2019-2020



Gráfica 5
Fuente: Unidad de Administración y Apoyo Operativo.

Como se puede observar de este gráfico, se obtuvieron un mayor número de acuerdos reparatorios y criterios de oportunidad, pese a haber tenido un número de aceptaciones por etapa menor al periodo anterior en un 9%.

Los acuerdos reparatorios como salida alterna representan una solución pronta al proceso penal, porque pueden conllevar desde la reparación del daño, hasta el compromiso de no repetir la conducta, en beneficio de las personas sujetas a proceso.

Por lo que se refiere a la tutela efectiva de los derechos humanos de las y los representados, en el periodo que se reporta se promovieron un total de 12,959 amparos, de los cuales 11,773, se explican en razón de la interposición masiva de amparos promovidos por internos del Centro Federal de Readaptación Social número 4 en Nayarit, en los que requirieron el nombramiento de un defensor público, a diferencia de los 3,865 promovidos en el periodo del informe anterior, de lo que se observa un incremento de más del triple de amparos, en el periodo que se informa.

Respecto de los procedimientos abreviados que, si bien pueden implicar en ciertos casos la libertad del imputado, implican que la defensa cedió al reconocer la responsabilidad penal del mismo. Desde las Líneas Generales de Trabajo del Ministro Presidente, Arturo Zaldívar, se señalaba la necesidad de crear indicadores que pudieran alertar sobre el uso excesivo del procedimiento abreviado.

En estos años, el Instituto ha cumplido con dichos lineamientos y, en este informe se destaca el incremento en casos resueltos mediante procedimiento abreviado, ya que tan solo respecto del informe anterior, estos casos crecieron en un 11%. Esto resulta preocupante en un país que no ha logrado desterrar la terrible práctica de la tortura.



Obtención de datos de prueba

Como parte de una nueva lógica de trabajo al interior del Instituto, y para elevar la calidad de la defensa penal, se modificó la normativa que regula las funciones de los oficiales que asisten a las y los defensores públicos para que tengan una mayor participación en los actos de defensa, a través de la obtención de datos de prueba, reduciendo para ello las actividades de índole administrativa.

La atribución de los oficiales de recabar datos de prueba, sin incurrir en actos de molestia, incluye entre otras:



Entrevista



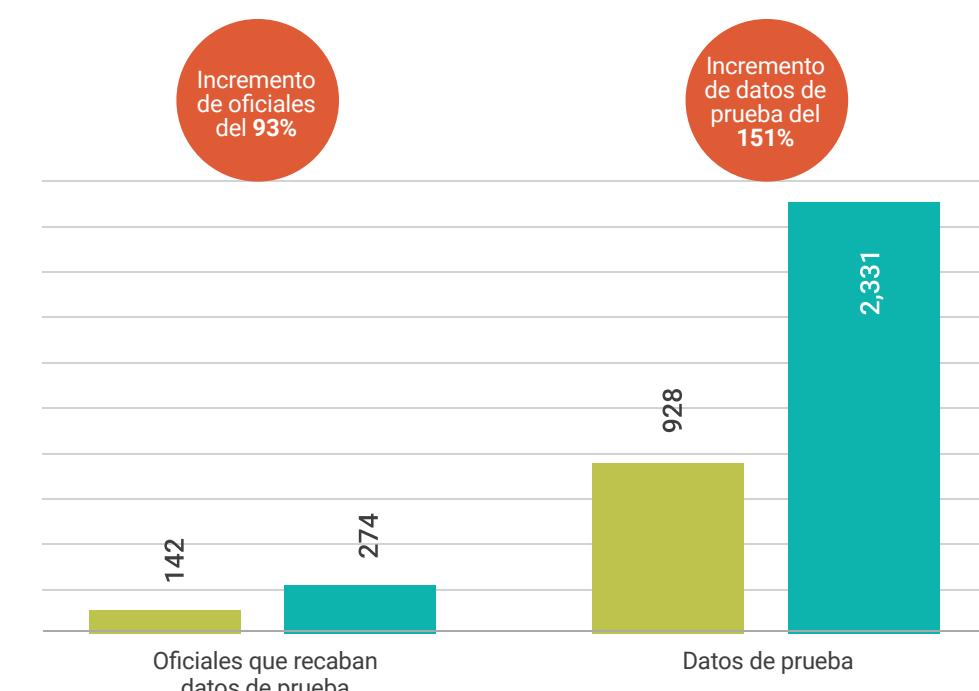
Obtención de videos de cámaras de vigilancia



Búsqueda de información

2. Defensa penal

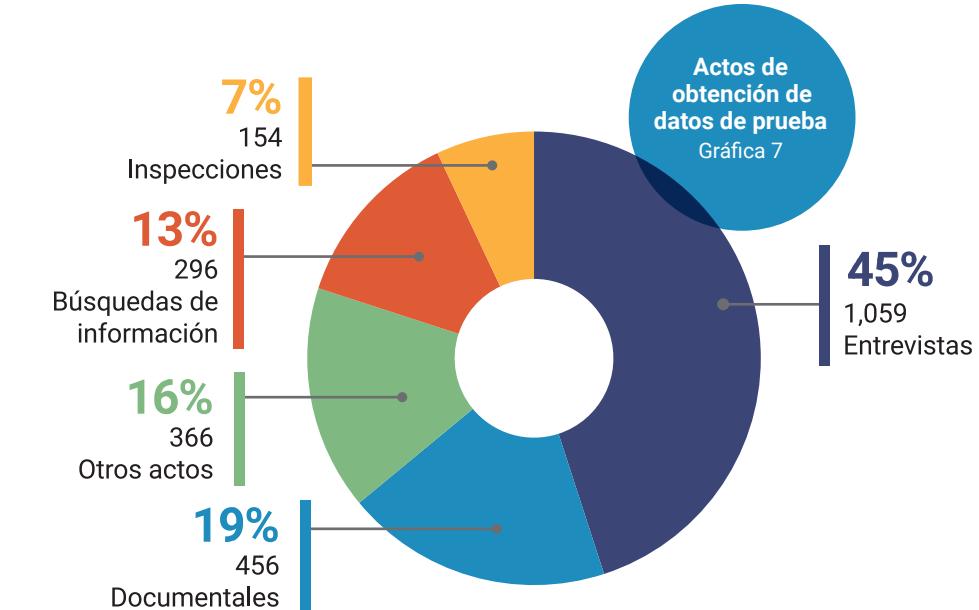
Gráfica 6



Si bien se observa un incremento de datos de prueba, esto se debe a que un mismo oficial puede recabar más de un dato de prueba por diligencia, es decir la [correlación entre número de oficiales y datos de prueba, aumentó de 2 a 5 en promedio](#).

De los actos de obtención de datos de prueba, en el periodo que se informa, los más representativos son:

Gráfica 7
Fuente: Unidad de Coordinación de Defensa Penal y Asesoría Jurídica.



A continuación, se desagregan por entidad federativa los actos de obtención de datos de prueba, iniciando con las que más realizaron actos y comparado entre el periodo que se reporta y el anterior:

Tabla 1

Entidad federativa	Del 1o de junio 2018 al 31 de mayo 2019	Del 1o de junio 2019 al 31 de mayo 2020
Chihuahua	158	630
Jalisco	283	236
Baja California	33	163
Sonora	118	153
Nuevo León	23	134
Guanajuato	7	118
Veracruz	26	117
Zacatecas	0	71
Ciudad de México	0	63
Coahuila	38	49
Michoacán	0	48
Guerrero	55	43
Oaxaca	19	42
Puebla	0	36
Morelos	34	33
Hidalgo	10	32
Tamaulipas	1	27
Tabasco	10	23
San Luis Potosí	20	18
Nayarit	9	17
Querétaro	5	17
Sinaloa	0	17
Estado de México	8	16
Quintana Roo	0	11
Baja California Sur	0	8
Yucatán	0	5
Campeche	0	3
Chiapas	0	3
Durango	1	2
Colima	70	0
Aguascalientes	0	0
Tlaxcala	0	0
Total:	928	2,331

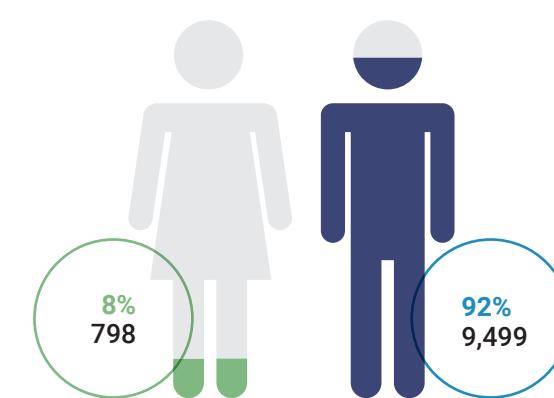
Tabla 1

Fuente: Unidad de
Coordinación de Defensa
Penal y Asesoría Jurídica.

2.2. Sistema de Justicia Penal Tradicional

En el periodo que se reporta hubo un total de [10,297 personas representadas](#) en el Sistema de Justicia Penal Tradicional, que tienen la siguiente distribución por sexo:

Gráfica 8

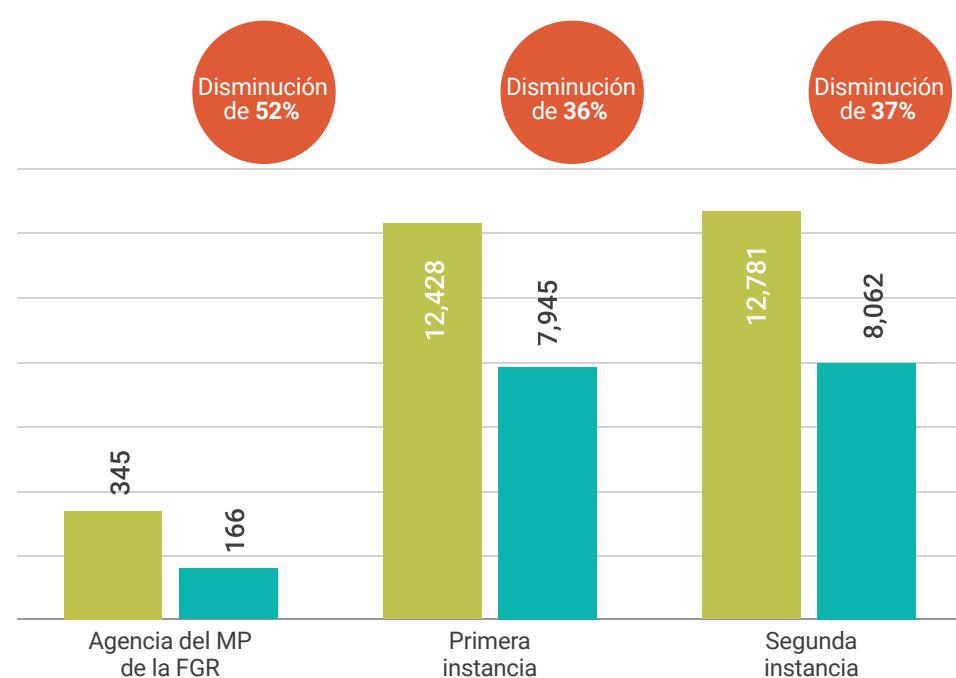


Gráfica 8
Fuente: Unidad de
Coordinación de Defensa
Penal y Asesoría Jurídica.

El servicio de defensa que brinda el Instituto en el Sistema de Justicia Penal Tradicional ha disminuido significativamente debido a la transición e implementación del Sistema Penal Acusatorio, como se puede observar a continuación, en el comparativo con el periodo anterior:

▶ Representaciones en el Sistema de Justicia Penal Tradicional

Gráfica 9



En el periodo que se informa, [se promovieron un total de 3,121 amparos](#), 1,844 en primera instancia y 1,277 en segunda, lo que representa una disminución del 70% en comparación con el periodo anterior, en el que se promovieron 10,330 amparos, de los cuales 7,601 fueron en primera instancia y 2,729 en la segunda.

2.3. La defensa penal en la etapa de ejecución de penas

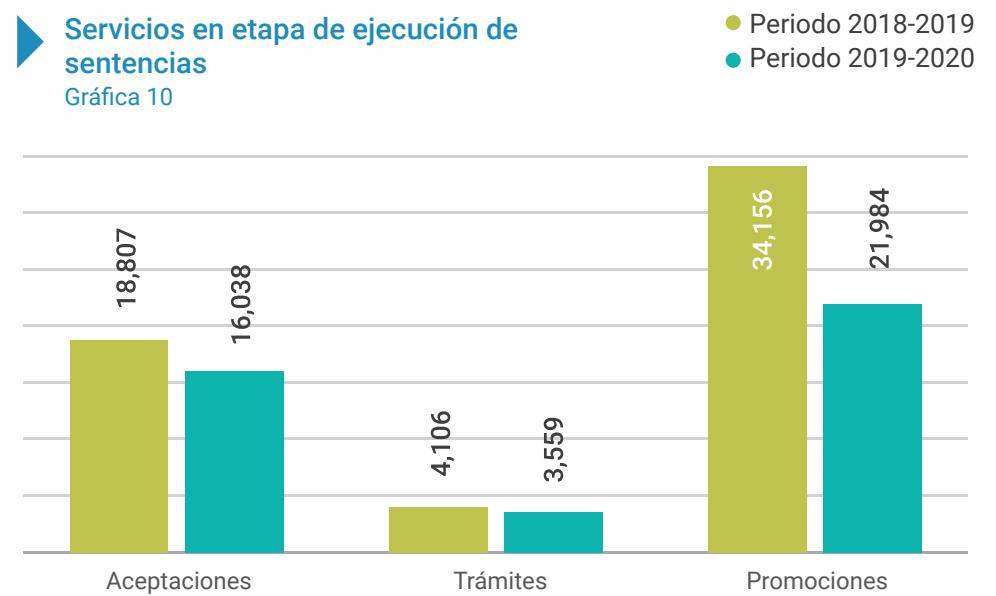
El Instituto se encarga, tanto en el Sistema de Justicia Penal Acusatorio, como en el Tradicional, de las representaciones en materia de ejecución de penas, tales como beneficios preliberacionales, o cualquier situación que asegure el respeto de los derechos humanos que les asisten durante su internamiento.

Las **aceptaciones** son la representación asumida por las y los defensores públicos del Instituto en materia de ejecución de penas.

Los **trámites** son aquellos actos de las y los defensores públicos tendientes a buscar la obtención de la libertad de su representado.

Las **promociones** se refieren a aquellas gestiones administrativas vinculadas con peticiones de internos, por delitos federales, o sus familiares, que son canalizadas y desahogadas por la Dirección de Ejecución de Sentencias adscrita a la Unidad de Coordinación de Defensa Penal y Asesoría Jurídica.

En el periodo que se reporta, los servicios otorgados por el Instituto en materia de ejecución de penas, se prestaron como se indica en la siguiente gráfica:



Cabe destacar que, con la finalidad de brindar certeza y continuidad de la estrategia de defensa a las personas representadas, durante el periodo que se informa se tomó la determinación de que, en el Sistema de Justicia Penal Acusatorio, las y los defensores públicos conozcan de todas las etapas del proceso penal, incluida la de ejecución de penas.

De esta forma, se busca fortalecer la estrategia de defensa, al mismo tiempo que se garantiza de principio a fin, la cercanía entre las y los defensores y sus representados.

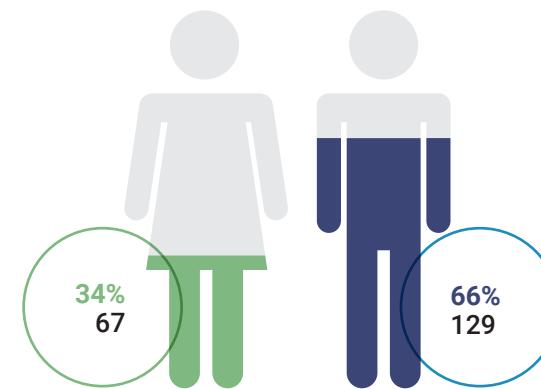
Excepcionalmente, respecto del Sistema de Justicia Penal Tradicional, actualmente el Instituto cuenta con 23 defensoras y defensores públicos especializados en ejecución de penas, adscritos a los 5 Juzgados de Distrito Especializados en la materia en la Ciudad de México, quienes conocen de los asuntos de las personas condenadas que se encuentran internas en los diferentes Centros Federales de Readaptación Social y Centros Estatales de Reinserción Social existentes en el país.

Gráfica 10
Fuente: Unidad de Coordinación de Defensa Penal y Asesoría Jurídica.

2.4. Sistema Integral de Justicia para Adolescentes

A fin de tutelar todos aquellos derechos que asisten a las y los adolescentes imputados por la comisión de delitos, el Instituto tiene 196 defensoras y defensores que cuentan con la concientización y sensibilización sobre el trato que debe dárseles, sin que esa especialización los excluya de la participación en los sistemas de Justicia Penal para adultos, de acuerdo con las necesidades del servicio.

Gráfica 11

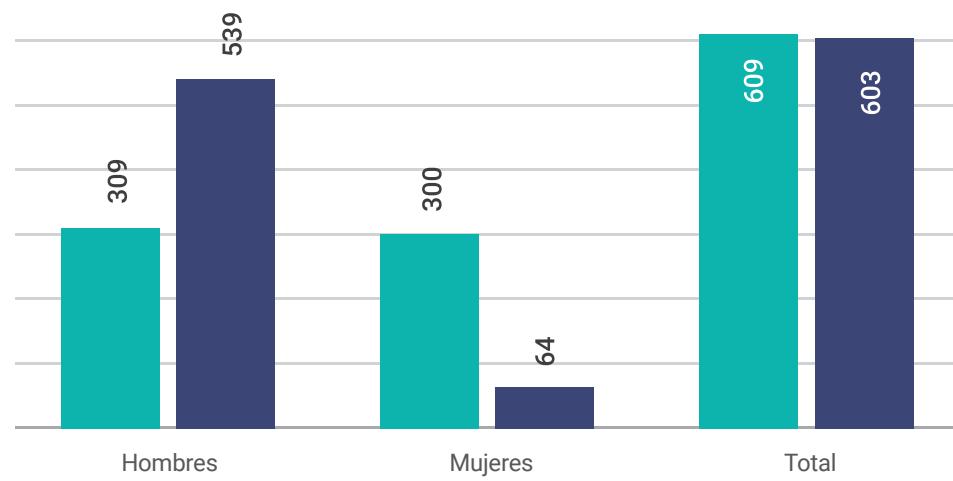


Gráfica 11
Fuente: Unidad de Coordinación de Defensa Penal y Asesoría Jurídica.

El total de representaciones a niñas, niños y adolescentes en ambos sistemas de Justicia Penal, presentado comparativamente entre el informe anterior del Instituto y el actual, es el siguiente:

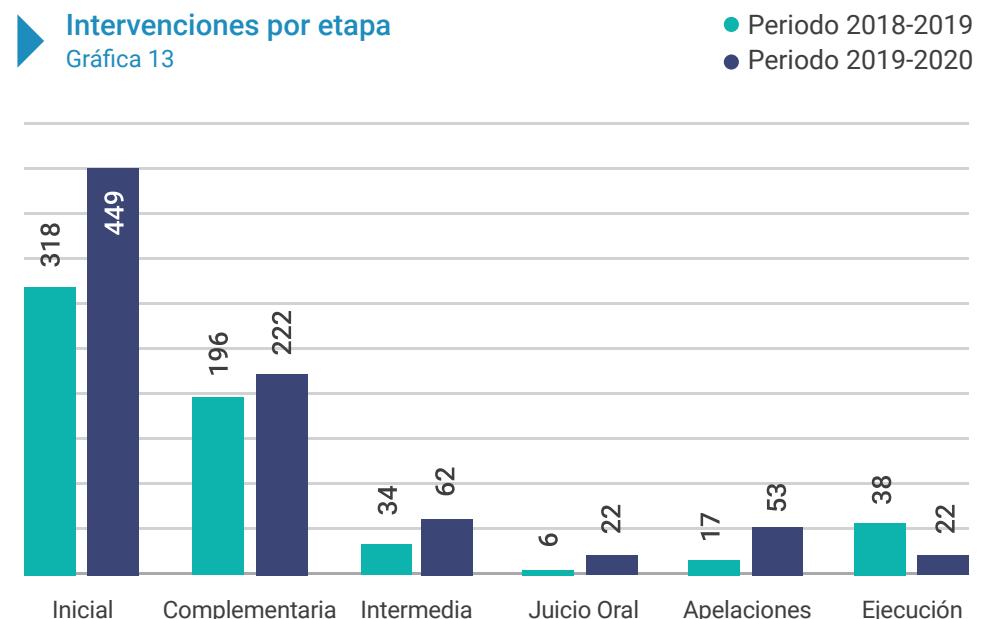
► **Representaciones penales de niñas, niños y adolescentes**

Gráfica 12



Gráfica 12
Fuente: Unidad de Coordinación de Defensa Penal y Asesoría Jurídica.

A continuación, se desagregan las intervenciones de las y los defensores especializados en justicia integral para niñas, niños y adolescentes, por etapa, y comparando el informe actual con el anterior:



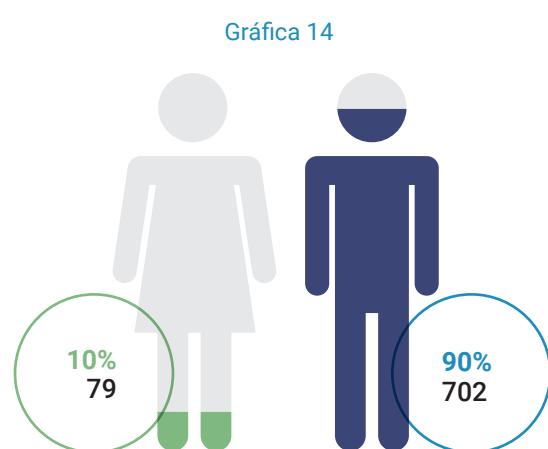
Gráfica 13
Fuente: Unidad de Coordinación de Defensa Penal y Asesoría Jurídica.

2.5. Defensa penal de personas en situación de vulnerabilidad

Representación de personas pertenecientes a pueblos y comunidades indígenas

El Instituto también brinda el servicio de representación penal a las personas indígenas, quienes ameritan una especial protección en razón de su situación de vulnerabilidad, buscando siempre una defensa con un enfoque interseccional, que se haga cargo de las distintas condiciones de desventaja que enfrentan.

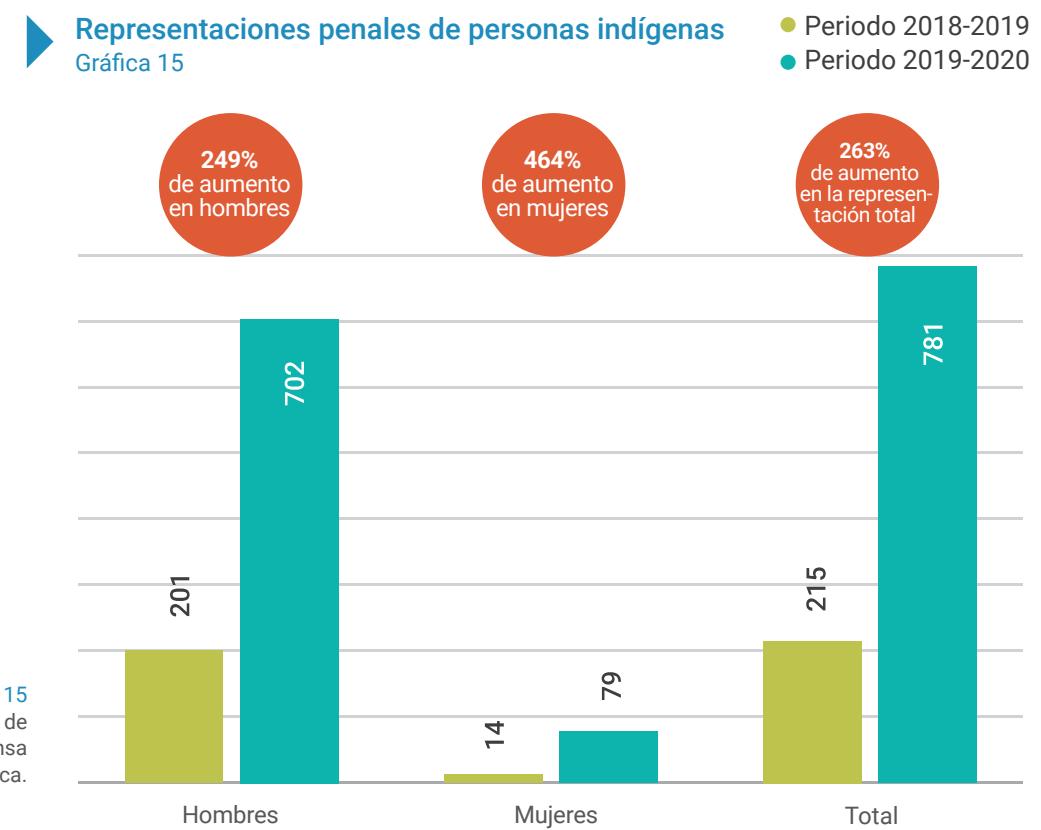
En el periodo que se reporta, se han atendido a 781 personas indígenas que, por sexo, se distribuyen de la siguiente manera:



Gráfica 14
Fuente: Unidad de Coordinación de Defensa Penal y Asesoría Jurídica.

2. Defensa penal

El total de representaciones a personas indígenas incluyendo ambos sistemas de Justicia Penal presentado comparativamente entre el informe anterior del Instituto y el actual, es el siguiente:



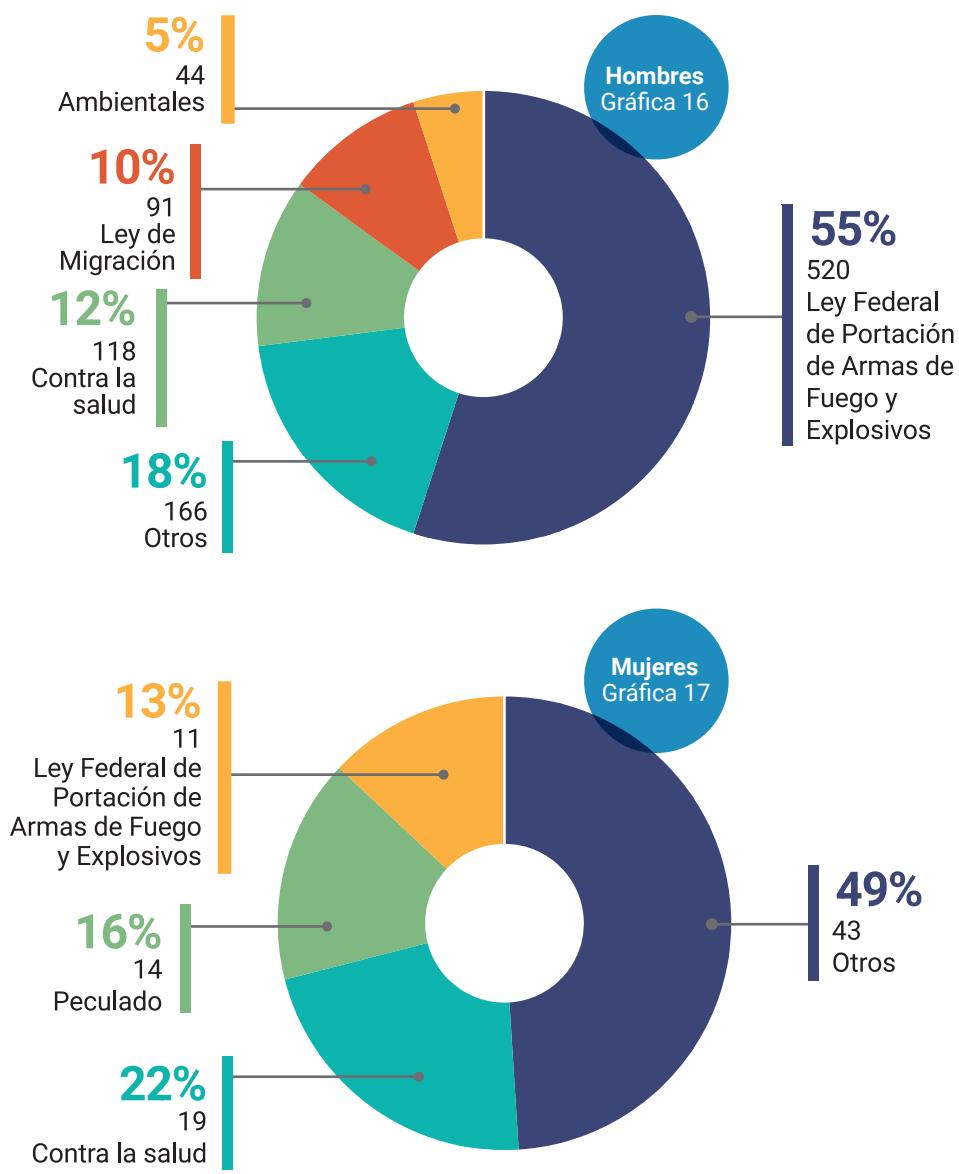
Gráfica 15
Fuente: Unidad de Coordinación de Defensa Penal y Asesoría Jurídica.

El incremento en las cifras de representaciones de personas indígenas a cargo del Instituto, evidencia la necesidad de contar con personal que comprenda la cosmovisión de estos grupos, así como la importancia de la política institucional promovida para que las y los defensores públicos siempre hagan valer el contexto en el que se encuentran sus representados, a fin de garantizar que se les imparta justicia con un enfoque interseccional, lo cual es acorde a las Líneas Generales de Trabajo 2019-2022 del Ministro Presidente Arturo Zaldívar.

Algunas de las lenguas en las que fueron atendidas las personas indígenas que representó penalmente este Instituto son las siguientes: [amuzgo](#), [chatino](#), [cora](#), [cucapá](#), [huasteco](#), [huichol](#), [maya](#), [mayo](#), [mazateco](#), [mixe](#), [mixteco](#), [nahuatl](#), [otomí](#), [purépecha](#), [rarámuri](#), [tarahumara](#), [tepehuano](#), [tlapaneco](#), [totonaca](#), [triqui](#), [tseltal](#), [tsotsil](#), [yaqui](#), [zapoteco](#) y [zoque](#)².

²Se utilizó el catálogo de lenguas indígenas nacionales del Instituto Nacional de Lenguas Indígenas.

Los delitos con mayor representación por parte de este Instituto entre la población indígena por sexo, son los siguientes³:



Gráfica 16
Fuente: Unidad de Coordinación de Defensa Penal y Asesoría Jurídica.

Gráfica 17
Fuente: Unidad de Coordinación de Defensa Penal y Asesoría Jurídica.

³Respecto a la categoría "otros" estos incluyen los siguientes delitos para hombres: delitos contra la vida y la integridad (10), delitos de delincuencia organizada (13), delitos fiscales (3), delitos electorales (2), ataques a vías de comunicación (2), cohecho (2), delitos contra la administración de justicia (1), contrabando y equiparable (2), delitos contra funcionarios públicos (1), despojo (1), delitos en materia de hidrocarburos (13), peculado (6), robo (7), uso de documentos falsos (7), usurpación de funciones (1), violación a la Ley General de Bienes Nacionales (1), obstrucción y bloqueo en área de construcción (2), secuestro (1) y otros (91). Dentro de la categoría "otros" para las mujeres las cifras son las siguientes: robo de fluido eléctrico (1), delitos electorales (3), delitos ambientales (1), delitos fiscales (1), robo (2), violación a la Ley de Migración (3), uso indebido de atribuciones y facultades (3), uso de moneda falsa (1), uso de documento falso (2) y otros (26).

2. Defensa penal

Tabla 2

N/C	Sexo	Pueblo o comunidad indígena	Lugar de reclusión	Delito	Penas de prisión	Datos principales
1	Hombre	Cora	Centro Federal de Readaptación Social # 17, en Michoacán.	Portación de arma de fuego de uso exclusivo; portación de arma de fuego sin licencia y posesión de cartuchos de uso exclusivo.	16 años, 10 meses y 12 días.	Indígena monolingüe. Detenido el 31 de mayo de 2010, en inmediaciones del libramiento Tepic-Guadalajara, en donde se suscitó un enfrentamiento entre civiles. Estuvo recluido 9 años, 4 meses, 6 días, obteniendo su libertad el 6 de septiembre de 2019, al haberse promovido por parte de su defensor, la libertad condicionada sin monitoreo electrónico.
2	Hombre	Mazahua	Centro Federal de Readaptación Social # 17, en Michoacán.	Portación de arma de fuego de uso exclusivo. Posesión de cartuchos para arma de fuego de uso exclusivo; y Posesión de armas de uso exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Aérea.	15 años, 2 meses y 10 días.	Indígena monolingüe, detenido el 22 de julio de 2010. Estuvo recluido 9 años, 5 meses, 18 días, obteniendo su libertad el 10 de enero de 2020, con motivo del beneficio de libertad condicionada en la modalidad de supervisión con monitoreo electrónico.
3	Hombre	Cora	Centro Penitenciario "El Castillo", Mazatlán, Sinaloa.	Contra la salud en la modalidad de transporte de opio.	15 años.	Indígena monolingüe; detenido el 20 de mayo de 2011. Estuvo privado de la libertad 8 años, 4 meses, 18 días. El 8 de octubre de 2019, se le determinó el beneficio de libertad condicionada sin monitoreo, ordenándose su inmediata libertad.
4	Hombre	Tsotsil	Centro Estatal de Reinserción Social de Sentenciados #11, Pichucalco, Chiapas.	Contra la salud en la modalidad de transporte de cocaína; y Portación de arma de fuego de uso exclusivo.	14 años.	Indígena monolingüe, detenido el 20 de mayo de 2012. Tiempo en prisión: 7 años, 9 meses, 5 días. Con motivo del beneficio de libertad condicionada sin monitoreo electrónico, obtuvo su libertad el 25 de febrero de 2020.
5	Mujer	Zapoteca	Centro Penitenciario Femenil de Tanivet, Tlacolula, Oaxaca.	Contra la salud en la modalidad de transportación de marihuana.	10 años.	Indígena monolingüe, detenida el 26 de noviembre de 2012, en inmediaciones de la Autopista Oaxaca– Tehuacán, Puebla, a bordo de autobús de pasajeros; asistida por Defensor particular en primera y segunda instancia. En la etapa de Ejecución de penas asumió su representación la Defensoría Pública. Tiempo en prisión: 6 años, 7 meses, 16 días, obteniendo su libertad el 10 de julio de 2019, al concederse la sustitución de la pena de prisión por medida de seguridad.

Liberación de personas indígenas. Casos de éxito

El Instituto ha visibilizado la situación de personas que pertenecen a los grupos indígenas, quienes viven una desigualdad extrema y un escaso acceso a oportunidades que les impide acceder a mejores condiciones de vida. Lo anterior, agrava aún más su situación, cuando se encuentran privados de libertad.

Por ello, con la inclusión de las y los defensores públicos bilingües, se ha adoptado una visión interseccional en los actos de defensa, de cuyos resultados, se destacan 15 casos de personas indígenas liberadas con motivo de los actos de defensa realizados por este Instituto:

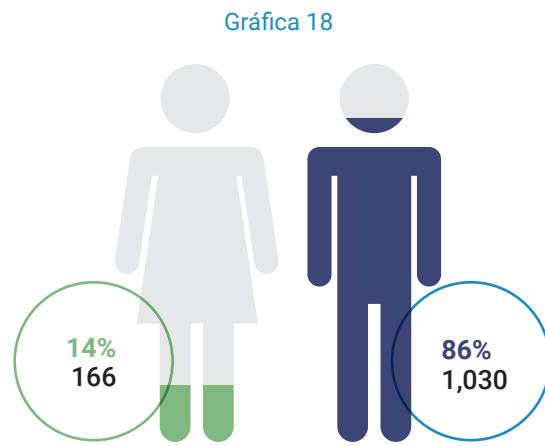
N/C	Sexo	Pueblo o comunidad indígena	Lugar de reclusión	Delito	Penas de prisión	Datos principales
6	Mujer	Mixteca	Centro Penitenciario Femenil de Tanivet, Tlacolula, Oaxaca.	Contra la salud en la modalidad de transporte de clorhidrato de marihuana.	10 años.	Detenida el 29 de julio de 2013, sobre carretera de terracería intercomunitaria de Santa María Nduyaco a San Juan Achiutla, municipio de San Pedro y San Pablo Teposcolula, Oaxaca, a bordo de un vehículo particular. Tiempo en prisión: 6 años, 1 mes, 5 días, obteniendo su libertad el 3 de septiembre de 2019, por beneficio preliberacional consistente en libertad condicionada sin monitoreo.
7	Mujer	Cora	Centro Penitenciario "El Castillo", Mazatlán Sinaloa.	Contra la salud en la modalidad de transporte de opio.	10 años.	Indígena monolingüe; detenida el 9 de mayo de 2013, a bordo de un camión de pasajeros. Tiempo en prisión: 6 años, 4 meses, 11 días, obteniendo su libertad el 20 de septiembre de 2019, por beneficio de libertad condicional sin monitoreo.
8	Hombre	Purépecha	Centro Federal de Readaptación Social Número 12, en Ocampo, Guanajuato.	Contra la salud en la modalidad de transporte de marihuana.	10 años.	Indígena monolingüe detenido el 23 de febrero de 2013. Tiempo en prisión: 6 años, 6 meses 17 días. El 10 de septiembre de 2019, obtuvo su libertad al haber sido concedido el beneficio de libertad condicionada en la modalidad de supervisión con monitoreo.
9	Hombre	Cora	Centro Federal de Readaptación Social Número 13, Miahuatlán, Oaxaca.	Portación de arma de uso exclusivo, posesión de cartuchos de uso exclusivo, y Contra la salud, en la modalidad de posesión de marihuana y de fenil acetato de etilo, con la finalidad de venta.	9 años y 3 días.	Indígena monolingüe; detenido el 07 de junio de 2014. Tiempo en prisión: 5 años, 6 meses, 9 días. Obtuvo la libertad el 16 de diciembre de 2019, al promoverse la libertad condicionada sin monitoreo electrónico.
10	Hombre	Zapoteco	Centro Federal de Readaptación Social Número 13, en Miahuatlán, Oaxaca	Portación de arma de uso exclusivo; Posesión de cartuchos de uso exclusivo, y Contra la salud, en la modalidad de posesión de marihuana y de fenil acetato de etilo, con la finalidad de venta.	9 años y 3 días.	Indígena zapoteco detenido el 07 de junio de 2014. Tiempo en prisión: 5 años, 6 meses y 9 días. El 21 de enero de 2020, fue puesto en libertad, por haberse promovido a su favor, el beneficio de libertad condicionada sin monitoreo electrónico.

N/C	Sexo	Pueblo o comunidad indígena	Lugar de reclusión	Delito	Penas de prisión	Datos principales
11	Hombre	Mixteco	Penitenciaría Central, Santa María Ixcotel, Oaxaca.	Contra la Salud en la modalidad de transporte de marihuana.	10 años.	Indígena monolingüe, detenido el 02 de julio de 2014. Estuvo privado de la libertad, 5 años, 3 meses, 26 días. Fue puesto en libertad el 28 de octubre de 2019, por haberse promovido a su favor la libertad condicionada sin monitoreo.
12	Hombre	Náhuatl	Centro Regional de Reinserción social, Acapulco.	Portación de arma de fuego de uso exclusivo; y Posesión de cartuchos de uso exclusivo.	6 años.	Indígena monolingüe, detenido el 27 de abril de 2016. Tiempo en prisión: 3 años, 9 meses, 10 días. Obtuvo su libertad el 07 de febrero de 2020, obteniendo el beneficio de libertad condicionada sin monitoreo electrónico.
13	Hombre	Tsotsil	Cárcel Distrital Bochil, Chiapas.	Contra la salud, en la modalidad de transporte de narcótico (marihuana).	10 años.	Indígena monolingüe, detenido el 03 de enero de 2012. Tiempo en prisión: 7 años, 8 meses y 27 días. Obtuvo la libertad anticipada, en fecha 30 de septiembre de 2019.
14	Hombre	Mixteco	Centro Penitenciario de Reinserción Social Nezahualcóyotl Bordo, Estado de México.	Almacenamiento de videogramaciones en las que se involucran a personas menores de 18 años, donde realizan actos sexuales reales sin fines de comercio o distribución.	5 años.	Detenido el 19 de febrero de 2016. Tiempo en prisión: 3 años, 5 meses, 06 días. El 25 de julio de 2019, obtuvo libertad condicionada sin monitoreo.
15	Hombre	Pápago	Centro Federal de Readaptación Social Número 11, en Hermosillo, Sonora.	Contra la salud, en la modalidad de posesión de estupefaciente denominado marihuana; con fines de transporte.	5 años.	Detenido el 24 de febrero de 2016. Tiempo en prisión: 3 años, 6 meses, 2 días. Obtuvo la libertad anticipada, el 26 de agosto de 2019, por un beneficio preliberacional.

Defensa penal de personas extranjeras

A continuación, se reportarán las cifras de las representaciones penales otorgadas a personas extranjeras, en los sistemas de Justicia Penal Acusatorio y Tradicional.

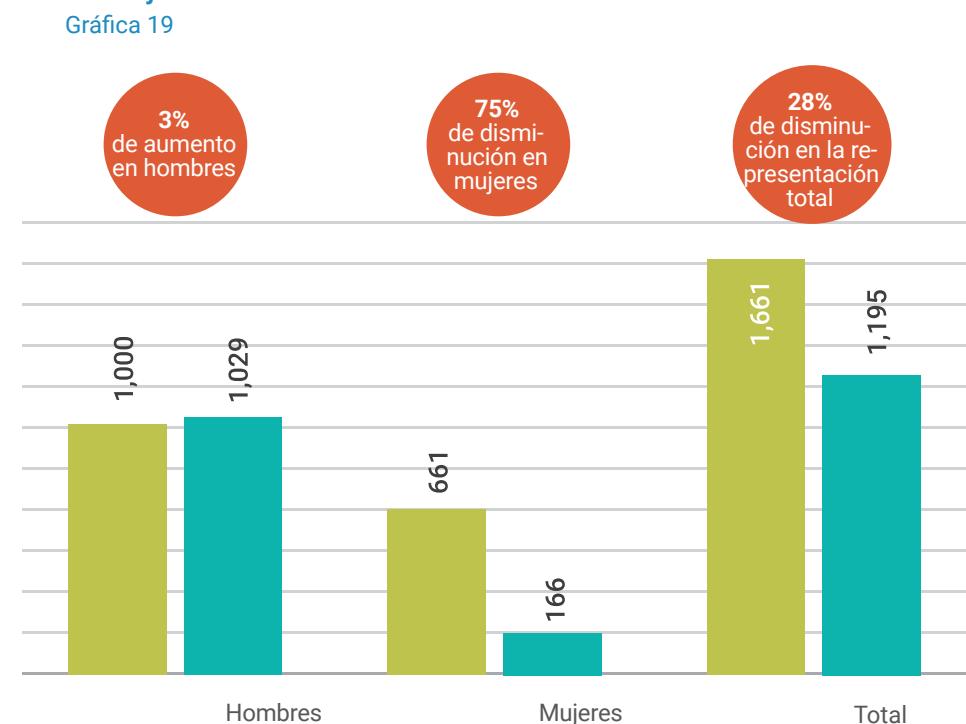
Este Instituto atendió a **1,196 personas extranjeras**, por 1,904 delitos, mismas que se desglosan por sexo, de la siguiente manera:



Gráfica 18
Fuente: Unidad de Coordinación de Defensa Penal y Asesoría Jurídica.

El total de representaciones a personas extranjeras en ambos sistemas de Justicia Penal, presentado comparativamente entre el informe anterior del Instituto y el actual, es el siguiente:

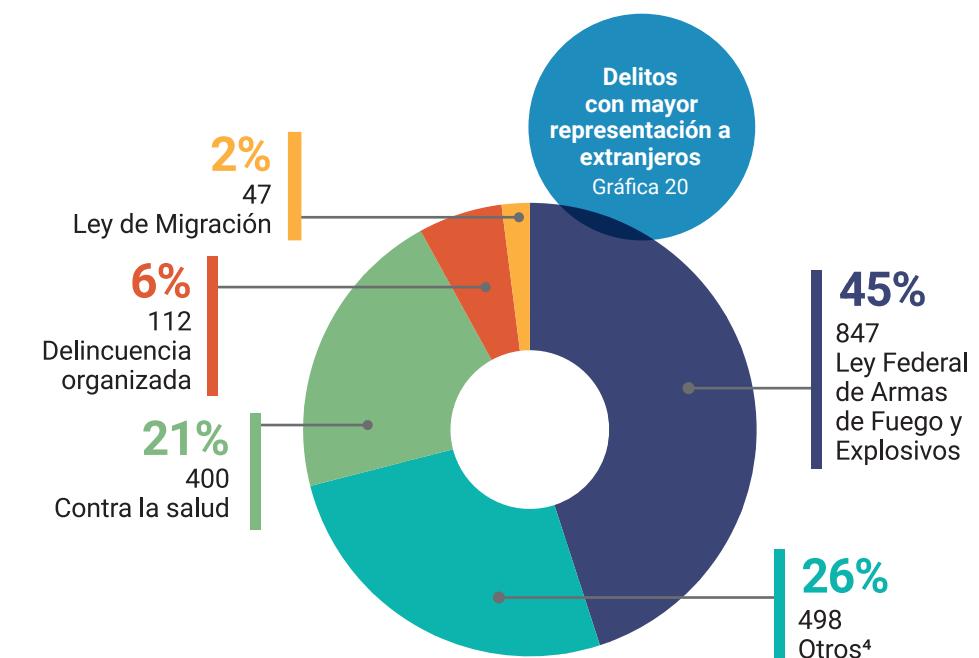
Representaciones penales de personas extranjeras



Gráfica 19
Fuente: Unidad de Coordinación de Defensa Penal y Asesoría Jurídica.

2. Defensa penal

Los delitos con mayor representación penal por parte de este Instituto entre la población extranjera, son los siguientes:



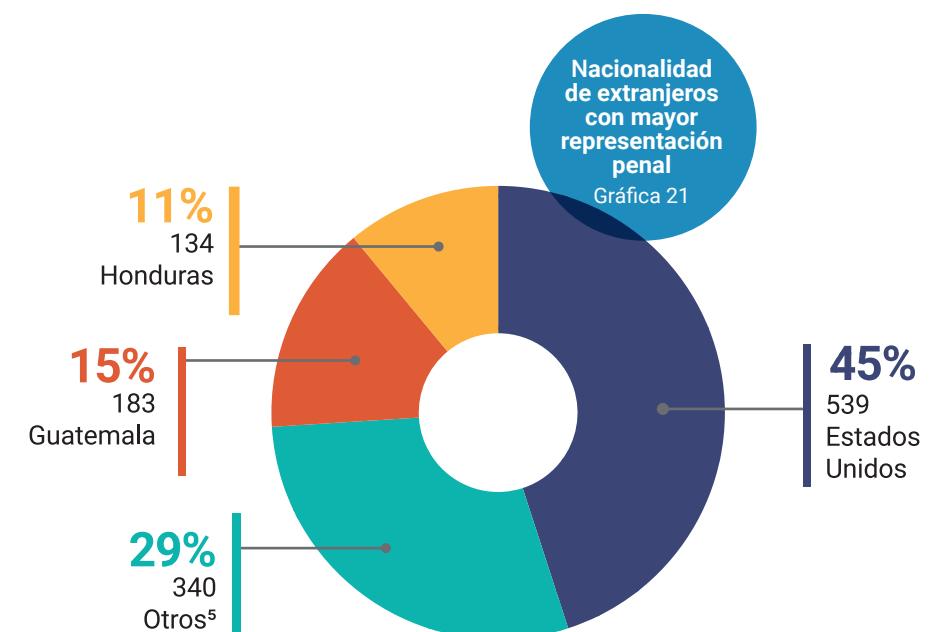
Gráfica 20
Fuente: Unidad de Coordinación de Defensa Penal y Asesoría Jurídica.

⁴La clasificación otros comprende: Ambientales; cohecho; contrabando y su equiparable; daño a propiedad ajena; de la Ley de la Propiedad Industrial; desobediencia y resistencia de particulares; fiscales; robo; homicidio; lesiones; operaciones con recursos de procedencia ilícita; posesión de vehículo robado; robo de vehículo en el extranjero; secuestro; sobre hidrocarburos; tráfico de personas; trata de personas; uso o falsificación de documentos; uso o falsificación de moneda; usurpación de funciones; violación a la Ley General de Población; violación a la Ley de Instituciones de Crédito, y violación a la obligación de pensión alimenticia a su hijo menor de edad.

Gráfica 21
Fuente: Unidad de Coordinación de Defensa Penal y Asesoría Jurídica.

⁵La categoría otros comprende: Alemania; Argentina; Armenia; Bélgica; Belice; Bolivia; Canadá; Chile; China; Colombia; Cuba; Ecuador; Filipinas; Francia; Guyana Francesa; Haití; El Salvador; España; Japón; Macedonia; Mauritania; Micronesia; Moldova; Mongolia; Nicaragua; Irán; Israel; Italia; Panamá; Paraguay; Perú; Polonia; Reino Unido; República Dominicana; República de Corea; Suecia; Taiwán; Uruguay; Uzbekistán, y Venezuela.

A continuación, se muestra la nacionalidad de los extranjeros que tuvieron una mayor representación penal, por parte de este Instituto, durante el periodo que se reporta:



2.6. Visitas carcelarias y brigadas

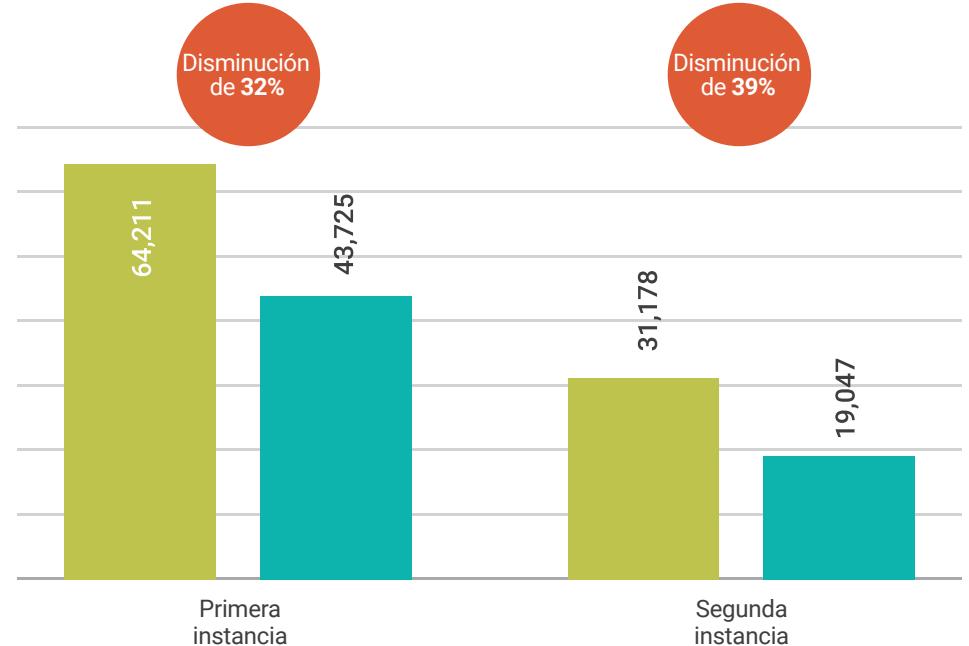
Visitas carcelarias

Mediante las visitas carcelarias mensuales las y los defensores públicos dan seguimiento continuo a las personas representadas, y se les informa sobre los avances en sus procedimientos, proporcionándoles la asesoría jurídica correspondiente, lo que les brinda certeza sobre el estado que guarda su proceso y la estrategia a seguir.

En el periodo que se reporta, se realizaron 62,772 visitas carcelarias a personas representadas en todo el país, lo que se compara en la gráfica siguiente con el periodo anterior:

Visitas carcelarias en el Sistema de Justicia Penal Tradicional

Gráfica 22

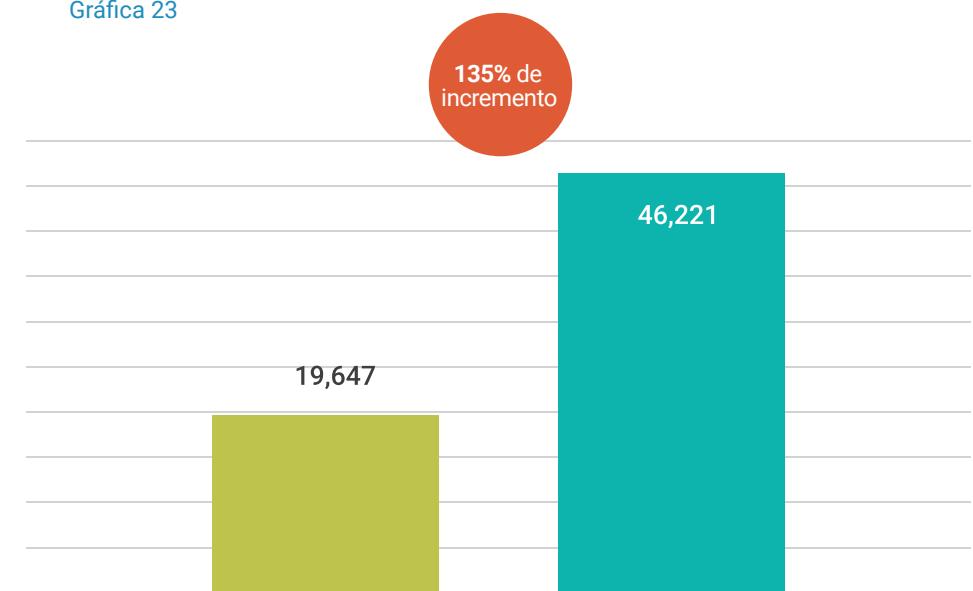


En relación con el Sistema de Justicia Penal Acusatorio, para el periodo que se informa se realizó un total de 46,221 visitas carcelarias, a diferencia de las 62,772 realizadas en el Sistema Tradicional, lo cual, entre otras razones, obedece a que en el Sistema Penal Acusatorio son procedimientos más cortos y suelen desembocar en la liberación de las personas representadas, a través de mecanismos alternativos que la Ley ofrece.

A continuación, se ilustra el comparativo entre las visitas carcelarias efectuadas en el presente informe y el anterior, correspondientes al Sistema de Justicia Penal Acusatorio:

Visitas carcelarias en el Sistema de Justicia Penal Acusatorio

Gráfica 23



Gráfica 23

Fuente: Unidad de Coordinación de Defensa Penal y Asesoría Jurídica.

Brigadas jurídicas de atención en centros penitenciarios federales y locales

El objetivo principal de estas brigadas es acercar a la población recluida en los centros, servicios de defensa y asesoría jurídica gratuita en las materias penal, civil, administrativa o familiar y en ejecución de sentencias, mismos que son otorgados por las y los defensores públicos y asesores jurídicos del Instituto.

A continuación, se desagrega la información sobre el número de servicios proporcionados en los Centros Federales de Readaptación Social (CEFERESOS):

Tabla 3

Fecha	CEFERESO	Personas atendidas	Servicios proporcionados
20 de julio y 28 de septiembre de 2019	8, Sinaloa	72	72
7 de noviembre de 2019	7, Durango	84	84
7 de noviembre de 2019	2, Jalisco	68	68
31 de enero de 2020	16, Morelos	64	64
3 al 5 de marzo de 2020	1, Estado de México	129	129
2 al 6 de marzo de 2020	4, Nayarit	701	701
2 al 6 de marzo de 2020	14, Durango	201	201
2 al 6 de marzo de 2020	15, Chiapas	525	525

Tabla 3

Fuente: Unidad de Coordinación de Defensa Penal y Asesoría Jurídica.

Toda vez que, en los Centros de Reincisión Social (CERESOS) de las entidades federativas, se encuentran internos cuya defensa jurídica corresponde al Instituto, se realizaron también brigadas en ellos, para ofrecer los servicios a toda la población, resultando las siguientes cifras:

Tabla 4

Fecha	Estado	Personas atendidas	Servicios proporcionados
10 de diciembre de 2019	Guaymas, Sonora	6	6
10 de diciembre de 2019	Agua Prieta, Sonora	5	5
10 de diciembre de 2019	Puerto Peñasco, Sonora	7	7
10 al 11 de diciembre de 2019	Hermosillo, Sonora	87	87
10 al 11 de diciembre de 2019	Nogales, Sonora	44	44
10 al 11 de diciembre de 2019	Cd. Obregón, Sonora	69	69
11 de diciembre de 2019	Huatabampo, Sonora	5	5
11 de diciembre de 2019	Caborca, Sonora	5	5
20 de diciembre de 2019	Cd. de México (Santa Martha Acatitla)	62	62

Tabla 4

Fuente: Unidad de Coordinación de Defensa Penal y Asesoría Jurídica.

2. Defensa penal

En suma, el personal del Instituto brindó un total de **2,134 atenciones a personas privadas de libertad** en las brigadas realizadas en los centros federales y locales.

Los principales servicios brindados fueron los siguientes:

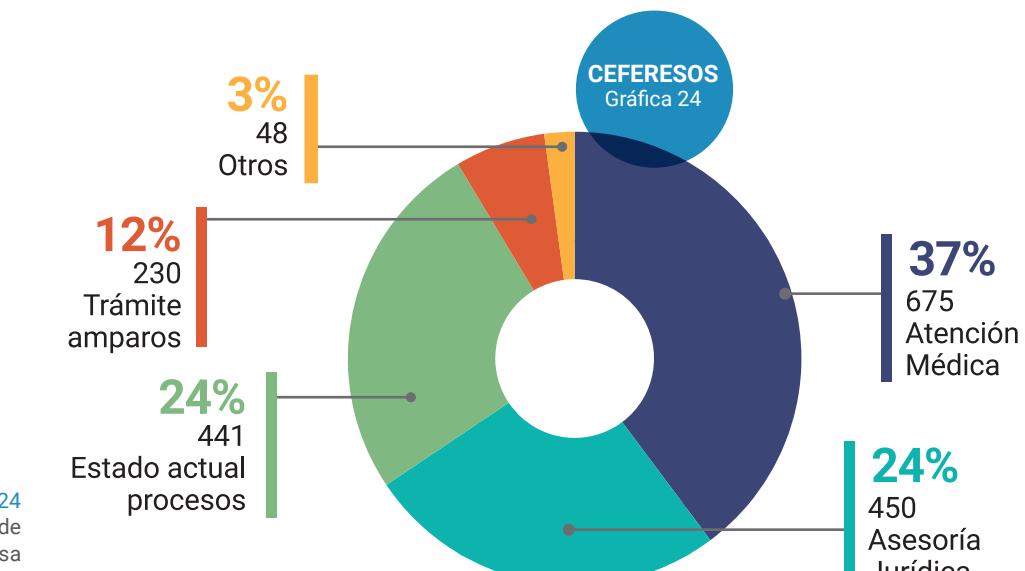


Gráfico 24
Fuente: Unidad de Coordinación de Defensa Penal y Asesoría Jurídica.

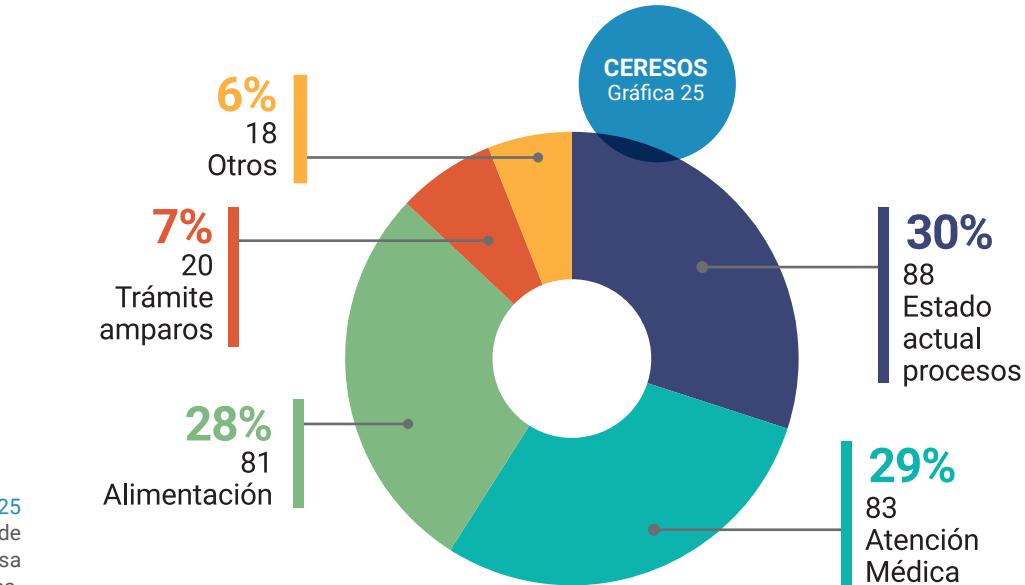


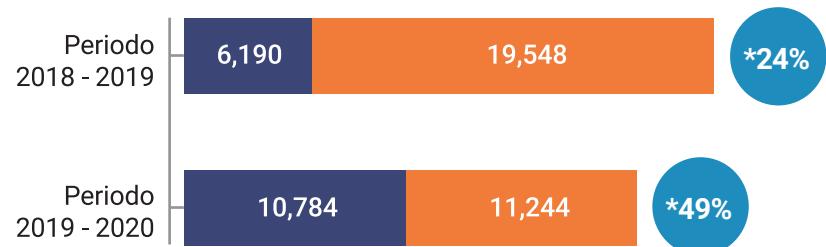
Gráfico 25
Fuente: Unidad de Coordinación de Defensa Penal y Asesoría Jurídica.

2.7. Índice de resultados de los sistemas de Justicia Penal Acusatorio y Tradicional

La efectividad en los servicios otorgados por las y los defensores públicos en los sistemas de Justicia Penal Acusatorio y Tradicional, constituye un parámetro para medir la calidad en los servicios de representación otorgados a las y los usuarios, en todas y cada una de las etapas, cuya determinación considera el sentido de las sentencias.

En primer término, la siguiente gráfica muestra el índice de resultados obtenido en el periodo que se reporta para el Sistema de Justicia Penal Acusatorio, desagregado por etapas:

▶ Investigación inicial** Gráfica 26

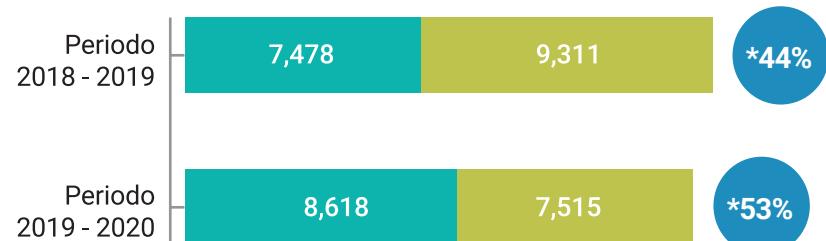


● Favorable ● Desfavorable

*Porcentaje de efectividad.
**Incluye actuaciones en sede ministerial hasta formulación de imputación.
***Incluye etapa de investigación complementaria, intermedia y juicio.

Gráfica 26
Fuente: Unidad de Coordinación de Defensa Penal y Asesoría Jurídica.

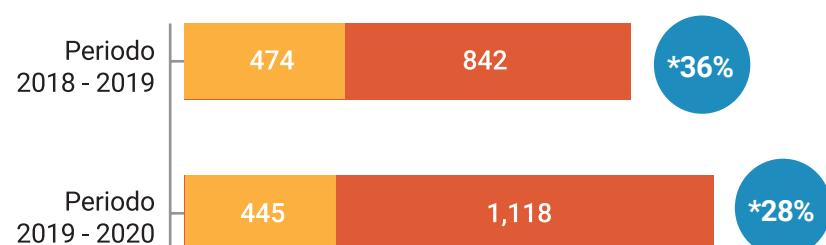
▶ Primera instancia*** Gráfica 27



● Favorable ● Desfavorable

Gráfica 27
Fuente: Unidad de Coordinación de Defensa Penal y Asesoría Jurídica.

▶ Segunda Instancia en el proceso penal Gráfica 28



● Favorable ● Desfavorable

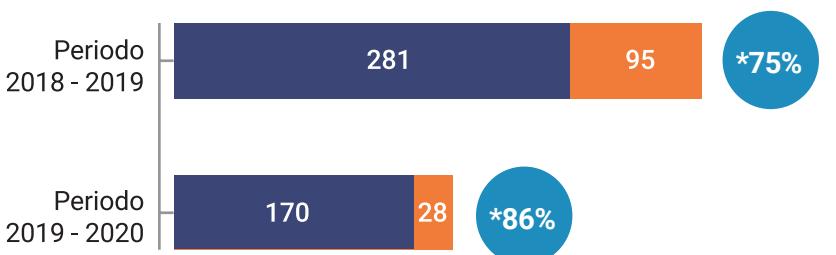
Gráfica 28
Fuente: Unidad de Coordinación de Defensa Penal y Asesoría Jurídica.

2. Defensa penal

A continuación, se insertan tres gráficas en las que se hace una comparación del índice de efectividad en el Sistema de Justicia Penal Tradicional, del presente informe y el anterior:

▶ Ministerio Público

Gráfica 29



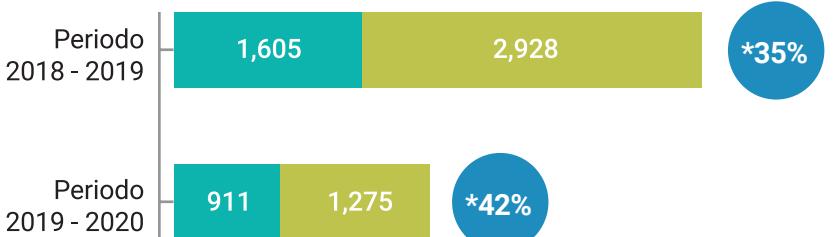
● Favorable ● Desfavorable

*Porcentaje de efectividad.

Gráfica 29
Fuente: Unidad de Coordinación de Defensa Penal y Asesoría Jurídica.

▶ Primera instancia

Gráfica 30

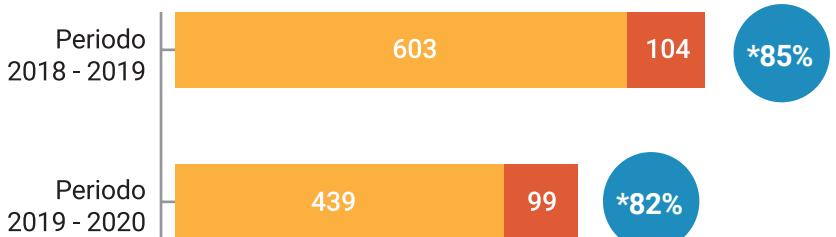


● Favorable ● Desfavorable

Gráfica 30
Fuente: Unidad de Coordinación de Defensa Penal y Asesoría Jurídica.

▶ Segunda instancia

Gráfica 31



● Favorable ● Desfavorable

Gráfica 31
Fuente: Unidad de Coordinación de Defensa Penal y Asesoría Jurídica.

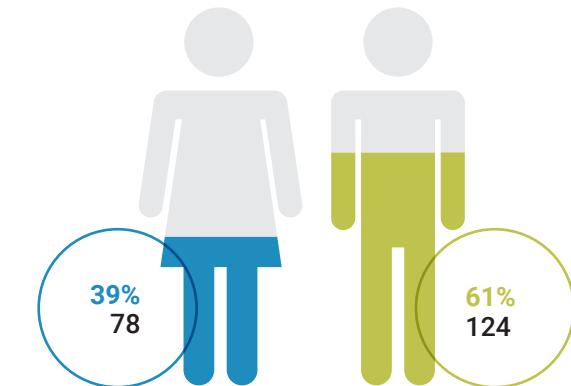
El índice de efectividad aumentó tanto en las actuaciones realizadas ante el órgano ministerial, como en aquellas efectuadas en primera instancia, y tuvo una ligera disminución en segunda instancia.

3. Asesoría Jurídica

3. Asesoría Jurídica

El Instituto otorga el servicio de orientación, asesoría y representación a través de 202 asesoras y asesores jurídicos, distribuidos en todas sus Delegaciones, cuyo desglose por sexo se detalla a continuación:

Gráfica 32



Gráfica 32
Fuente: Unidad de
Administración y Apoyo
Operativo.

Modalidades del servicio de asesoría jurídica

El servicio de orientación consiste en la opinión que realiza la o el asesor jurídico en términos generales pero suficientes sobre la naturaleza del caso planteado, quien canaliza al usuario mediante un oficio fundado y motivado a la autoridad competente para la asistencia jurídica que requiera la persona, al no tener competencia el Instituto.

La asesoría jurídica se brinda cuando del análisis de las manifestaciones y documentos que son aportados por el usuario, se determina que el caso es competencia del Instituto, pero no es viable su intervención legal y procesal porque no es una persona susceptible de recibir el servicio, o bien, porque no hay una acción legal que realizar, por lo que se otorga el servicio emitiendo un dictamen técnico jurídico.

El servicio de representación jurídica lo otorga el Instituto cuando patrocina legalmente a un usuario y su actuación comprende todas las fases procedimentales o instancias judiciales que se prevean en las leyes respectivas.



Orientación

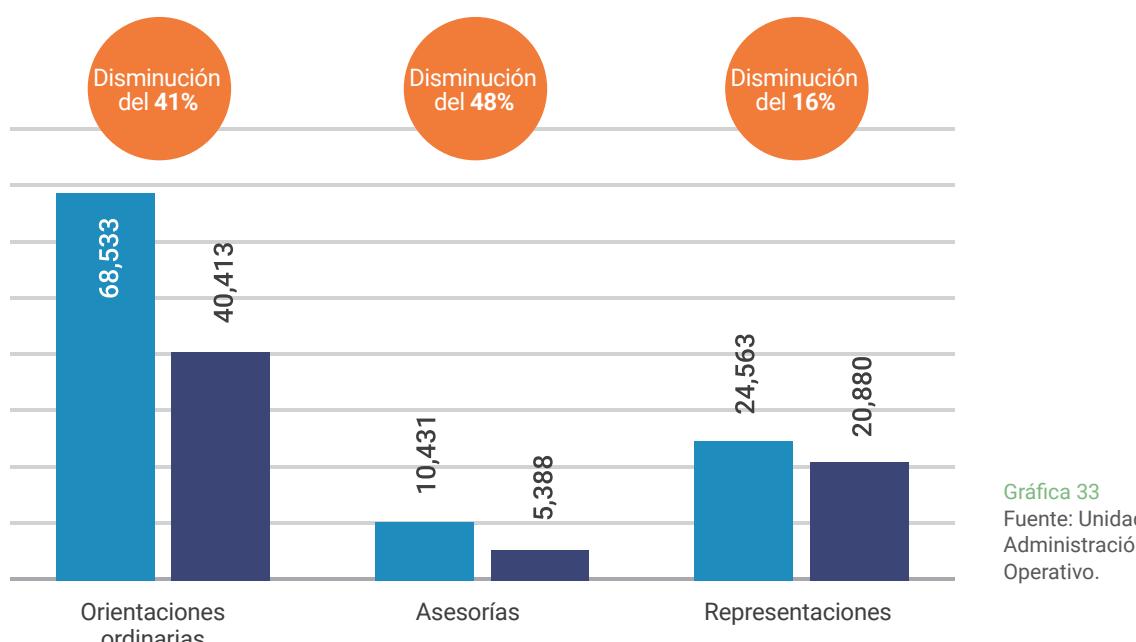
Asesoría
jurídica

Representación
jurídica

A continuación, se muestra un comparativo entre el periodo que se informa y el anterior, respecto de las modalidades del servicio de asesoría jurídica:

► Modalidades del servicio de asesoría jurídica

Gráfica 33



Derivado de la emergencia sanitaria a causa de la enfermedad COVID-19, se advierte una disminución en el número de atenciones brindadas vía orientación, asesoría y representación jurídica.

La mejora en la prestación del servicio de orientación permitió reducir los tiempos de espera para la atención de los usuarios y, en los casos de incompetencia, fueron canalizados a las autoridades correspondientes en un tiempo menor y sin necesidad de ser canalizados con un asesor jurídico.

Asimismo, y derivado de los Acuerdos Generales número 4/2020, 5/2020, 6/2020, 8/2020 y 10/2020 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establecieron medidas de contingencia en los órganos jurisdiccionales, determinando suspender en su totalidad las labores, con excepción de los casos considerados como urgentes, se produjo una disminución en el número de representaciones jurídicas que brinda el Instituto.

Por acuerdo de la Junta Directiva, del 23 de marzo de 2019, el Instituto dejó de aceptar servicios para la atención a víctimas, testigos y ofendidos del delito de secuestro, orientándolos a la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas. Sin embargo, en el mismo se determinó que los Asesores Jurídicos que en ese momento otorgaban este servicio continuarán dando seguimiento a los asuntos a su cargo hasta que concluya su intervención, a efecto de no dejar en estado de indefensión a sus representados.

En ese contexto, al corte del Informe anual anterior (31 de mayo de 2019), se reportó la atención de 747 asuntos en la modalidad de representación jurídica, de los cuales, 467 se resolvieron en forma definitiva durante el periodo que se informa. Por lo cual, aún se cuenta con 280 asuntos iniciados antes de la emisión del acuerdo en cita, mismos que continuarán tramitándose hasta su conclusión.

3.1. Asesoría especializada en la atención de personas en movilidad y sujetas a protección internacional

México al ser un país de origen, tránsito, destino y retorno de migrantes, recibe importantes flujos migratorios de personas provenientes de diversas partes del mundo. Este flujo ha ido incrementando año con año, debido a razones económicas, ambientales, sociales y políticas, que afectan la vida de las personas, generando con ello, la necesidad de emigrar.

El Instituto no ha sido omiso en cumplir con su obligación de brindar asistencia legal gratuita a estas personas; sin embargo, ha sido necesario reforzar dicha asistencia, a efecto de proteger de manera efectiva los derechos humanos de todos los migrantes, independientemente de su situación migratoria, tal como lo manda el Pacto Mundial para la Migración Segura, Ordenada y Regular⁶.

Es en ese sentido, que el Instituto ha venido realizando las siguientes acciones en esta materia:



Incremento en el número de las y los asesores jurídicos, así como sus oficiales administrativos

⁶ONU, A/CONF.231/3. Conferencia Intergubernamental encargada de aprobar el Pacto Mundial para la Migración Segura, Ordenada y Regular, Proyecto de documento final de la Conferencia, 30 de julio de 2018, §11.

En el primer semestre del 2019, el Instituto contaba con 10 asesores jurídicos para atención a migrantes, ubicados principalmente en la zona sur del país, y con 7 asesores jurídicos que atendían a repatriados, localizados en su mayoría en la zona norte del país.



Atención a víctimas, ofendidos y testigos del delito de secuestro

El 15 de agosto de 2019, se publicó en el *Diario Oficial de la Federación*, la fusión de estas dos especializaciones para dejarla en una que englobara todas las situaciones de migración que viven las personas, aquellas que se refieren a personas en movilidad que desean permanecer en el país, ya sea mediante regularización migratoria o mediante la condición de refugiado, las que van en tránsito con un destino distinto al de México, las que nacen en territorio mexicano de madres extranjeras migrantes, así como aquellas que son retornadas de Estados Unidos hacia México, o incluso las que se ven forzadas a desplazarse internamente dentro del país.

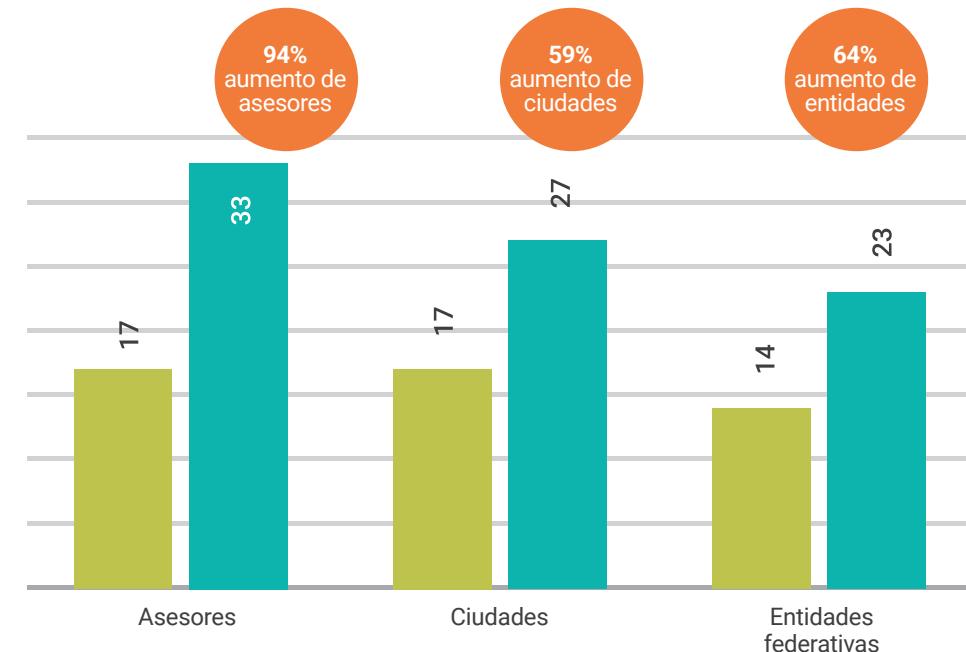
Así, y con el objetivo de incluir todos los supuestos migratorios, se creó la denominada “**Asesoría Jurídica Especializada en atención a personas en movilidad y sujetas a protección internacional**”.

Esta fusión atiende a las necesidades imperantes en el país, pero también a la de profesionalizar los servicios del Instituto en materias tan delicadas como la migratoria, cumpliendo con dos objetivos:



Posteriormente, debido al creciente flujo migratorio, se decidió incrementar el número de estos servidores públicos, así como su distribución para abarcar más ciudades y entidades federativas, para quedar de la siguiente manera:

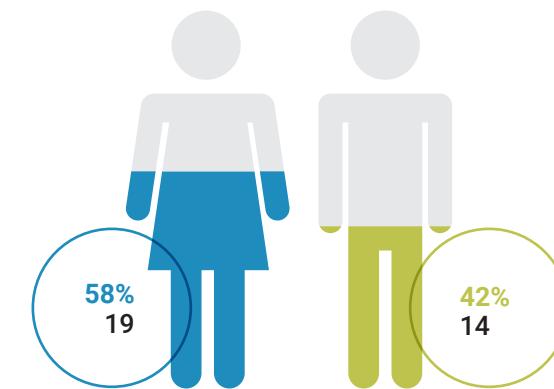
► **Número de asesores jurídicos y distribución**
Gráfica 34



Gráfica 34
Fuente: Secretaría Técnica de Equidad de Género y Atención a Grupos Vulnerables.

A mayo de 2020, hay un incremento de casi el 100% en la plantilla de las y los asesores jurídicos especializados en atención a personas en movilidad y sujetas a protección internacional, mismas que se desagregan por sexo:

Gráfica 35



Gráfica 35
Fuente: Unidad de Administración y Apoyo Operativo.

La distribución en el territorio nacional de las y los asesores jurídicos especializados, se realiza en función de la existencia de estaciones migratorias permanentes o provisionales del INAMI, y los incrementos en algunas ciudades que ya contaban con asesores, se debió a la necesidad de reforzar la prestación del servicio, quedando distribuidos de la siguiente manera:

Tabla 5

Entidad	Ciudad	Número de asesores			Total
		1er. Semestre 2019	Fusión	ACTUAL (mayo 2020)	
Aguascalientes	Aguascalientes	0	0	1	1
Baja California	Mexicali	2	0	0	2
	Tijuana	1	0	0	1
Campeche	Campeche	1	0	0	1
Chiapas	Tapachula	1	0	1	2
Chihuahua	Ciudad Juárez	1	0	0	1
Ciudad de México	Ciudad de México	1	0	0	1
Coahuila	Piedras Negras	1	0	0	1
Hidalgo	Pachuca	0	0	1	1
Jalisco	Guadalajara	1	0	1	2
Morelos	Cuernavaca – Ciudad de México	0	0	1	1
Nayarit	Tepic	0	0	1	1
Nuevo León	Monterrey	0	0	1	1
Oaxaca	Salina Cruz	0	1	1	2
Puebla	Puebla	0	1	0	1
Querétaro	Querétaro	0	0	1	1
Quintana Roo	Cancún	0	0	1	1
San Luis Potosí	San Luis Potosí	1	0	0	1
Sinaloa	Los Mochis	1	0	0	1
Sonora	Nogales	2	0	0	2
	Hermosillo	0	0	1	1
Veracruz	Coatzacoalcos	1	0	0	1
Tabasco	Villahermosa	0	1	0	1
Tamaulipas	Matamoros	2	0	0	2
	Tampico	0	0	1	1
	Nuevo Laredo	0	0	1	1
Zacatecas	Zacatecas	1	0	0	1
Total 23	Total 27	Total 17	Total 3	Total 13	Total 33

Tabla 5

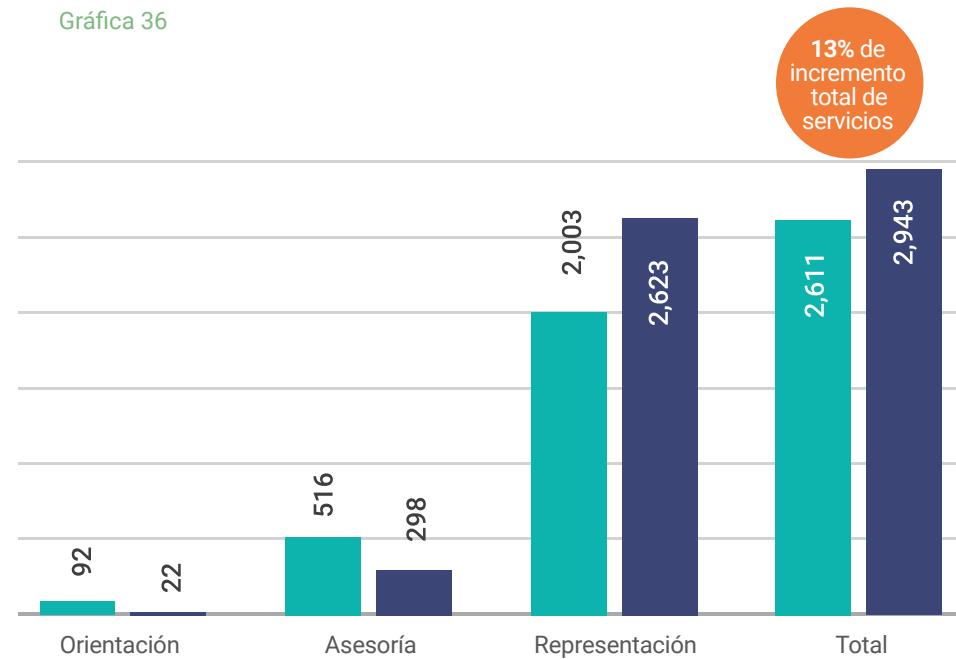
Fuente: Secretaría Técnica de Equidad de Género y Atención a Grupos Vulnerables.

En cuanto al número de atenciones brindadas, cabe señalar que ha sido notoria la disminución en las orientaciones y asesorías a personas que se encuentran en una situación migratoria irregular y, por otra parte, ha aumentado el número de representaciones de manera constante desde 2018, como se puede observar a continuación:

► **Modalidades del servicio de asesoría jurídica especializada en personas en movilidad**

Gráfica 36

- Periodo 2018-2019
- Periodo 2019-2020



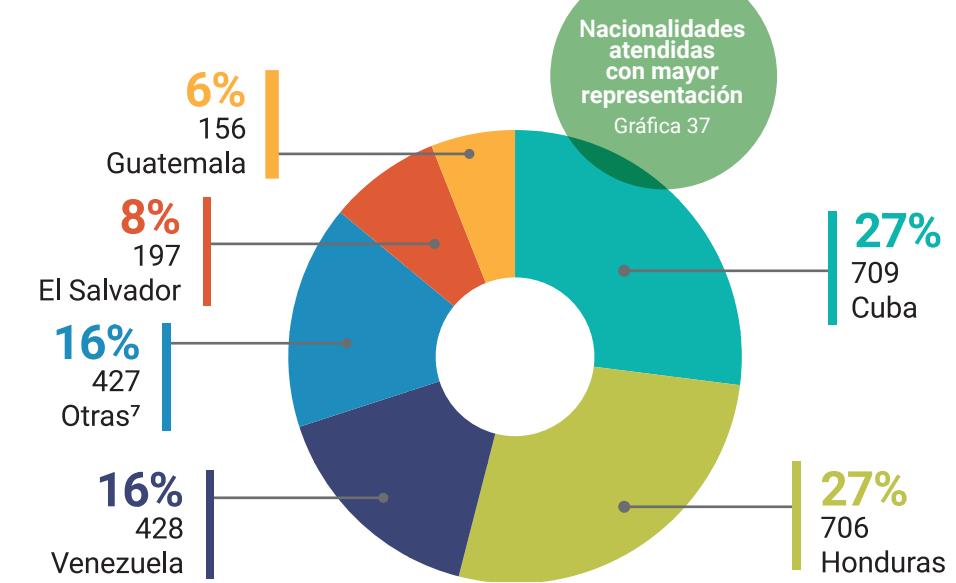
Gráfica 36
Fuente: Secretaría Técnica de Equidad de Género y Atención a Grupos Vulnerables.

Las nacionalidades que más se han atendido en el periodo que se informa son las siguientes:

Gráfica 37

Fuente: Secretaría Técnica de Equidad de Género y Atención a Grupos Vulnerables.

⁷La categoría otras comprende: Alemania; Argelia; Argentina; Bangladesh; Belice; Bolivia; Brasil; Burkina Faso; Camerún; Chile; China; Colombia; Costa Rica; Ecuador; Eritrea; España; Estados Unidos de América; Guinea; Haití; India; Italia; Jamaica; Kirguistán; Marruecos; México; Nicaragua; Nigeria; Países Bajos; Pakistán; Perú; Portugal; República Dominicana; Rumania; Rusia; Surinam; Tayikistán; Uruguay; Uzbekistán y Vietnam.

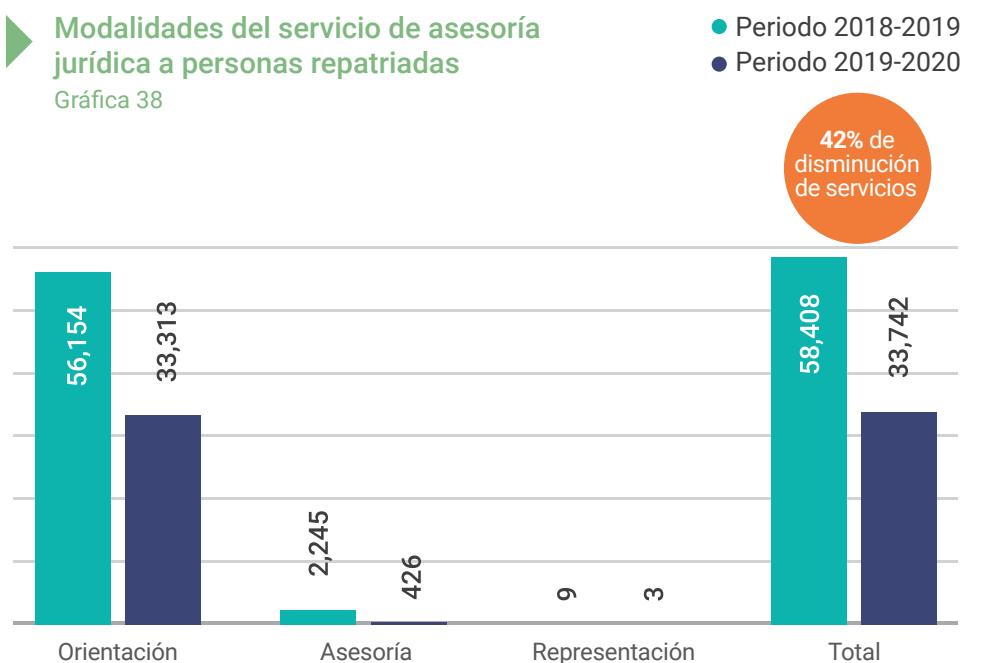


Atención a personas repatriadas

A continuación, se muestra un comparativo entre el periodo que se informa y el anterior, respecto de los servicios brindados a los mexicanos repatriados de Estados Unidos:

Modalidades del servicio de asesoría jurídica a personas repatriadas

Gráfica 38



Gráfica 38

Fuente: Secretaría Técnica de Equidad de Género y Atención a Grupos Vulnerables.

Gestiones institucionales en materia de movilidad

El Instituto ha participado en diversas acciones interinstitucionales con el objeto de identificar los retos y problemáticas a las que se enfrentan las y los asesores jurídicos al brindar asistencia legal, entre las que se encuentran:

i) Acciones interinstitucionales:



Consejo Consultivo en Política Migratoria: En el periodo que se reporta, el Instituto ha participado en 3 sesiones del Consejo con el carácter de invitado permanente, lo que le ha permitido ampliar a sus aliados estratégicos en materia migratoria.

Consejo Ciudadano de Migración: Por primera vez, el Instituto fue invitado a este Consejo conformado por el INAMI, la COMAR y distintas organizaciones de la sociedad civil, y como resultado de la reunión se reconoció la importancia de que el Instituto pueda brindar asistencia legal en estaciones migratorias, para garantizar los derechos de las personas que se encuentran en las mismas.

Reunión con la Comisión Nacional de Gobernadores: El Instituto fue invitado a participar en la reunión en la que se instauró la Comisión para la Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes, en la que habló sobre la importancia del derecho de éstos a la identidad, cuando tengan la calidad de migrantes, como una premisa para hacer valer otras prerrogativas.

Reunión con el Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes: Derivado de la misma, se acordó la canalización de asuntos que involucren a personas menores de edad para su atención. En ese sentido, fue atendida una niña mexicana, hija de madre migrante hondureña, respecto de la cual se promovió el juicio de amparo indirecto 2234/2019 ante el Juzgado 2º de Distrito en el Estado de Chiapas con el carácter de representante especial, a fin de hacer valer su derecho a la reunificación familiar, así como el de identidad.

Reunión con la Comisión Nacional de Seguridad: El objeto de esta reunión fue para la tramitación de cartas de antecedentes no penales para migrantes regulares en busca de la naturalización, logrando la obtención de 30.

Reunión con el Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México: Tuvo como propósito la gestión de un espacio en las instalaciones del mismo, para dar asistencia migratoria a las personas en movilidad que arriban a dicho aeropuerto.

Convenio con Comisión Mexicana a Ayuda a Refugiados: El 28 de febrero de 2020, se suscribió un convenio a efecto de proporcionar la asesoría jurídica y el acompañamiento necesario a los solicitantes de la condición de refugiado y a las personas a las que se les hayan otorgado protección complementaria.

ii) Eventos con Organismos Internacionales y Organizaciones de la Sociedad Civil:

Red de Apoyo Legal para los Refugiados de las Américas (RALRA): A partir de septiembre de 2019, el Instituto se encuentra formalmente afiliado a esa Red, que es una organización regional no gubernamental, sin fines de lucro, creada con el apoyo de la ACNUR y el Instituto Interamericano de Derechos Humanos, con más de 100 miembros activos en toda América, lo que fortalece las capacidades institucionales para atender a las personas solicitantes de asilo, refugiadas, desplazadas internas o retornadas.

Organización Internacional para las Migraciones (OIM): Desde noviembre de 2019, el Instituto sostuvo reuniones de trabajo con esta Organización para la firma de un convenio de colaboración, entre otros temas. Esta alianza ha permitido formar parte del Programa Regional sobre Migración Mesoamérica a cargo de dicha institución.

Organizaciones de la sociedad civil: Se reforzaron lazos con distintas organizaciones mediante 4 acciones: (a) asistir a reuniones para el intercambio de opiniones y estrategias para la protección de las personas en movilidad; (b) canalizar asuntos; (c) proporcionar pláticas para las y los asesores especializados, y (d) firmar convenios de colaboración.

Las organizaciones son las siguientes: Clínica Jurídica para Refugiados Alaíde Foppa, Sin Fronteras, la Comisión de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos, Instituto para las Mujeres en la Migración, Alma Migrante, Servicio Jesuita a Refugiados, Centro de Derechos Humanos Fray Matías de Córdova, la Casita del Refugio, Refugio de las Scalabrinianas, Médicos Sin Fronteras y el Instituto de Justicia Procesal Penal.

iii) Reuniones con Embajadas:



Derivado de las necesidades del servicio, se sostuvieron reuniones con las Embajadas de Nicaragua y Honduras, para informarles sobre los servicios de asistencia legal que brinda el Instituto y, en su caso, ofrecerlos a sus connacionales.



Resultados o actividades derivadas del convenio marco suscrito con ACNUR

La sinergia entre ACNUR y el Instituto ha permitido beneficios para ambas instituciones, sobre todo, para las personas que requieren de protección internacional. Algunas de las acciones conjuntas, son las siguientes:

- Del 27 a 29 de agosto de 2019, el Instituto participó en la *Primera Reunión Regional de Defensorías Públicas y Defensorías del Pueblo de Latinoamérica: Defensa Legal y Determinación de la Condición de Refugiado en el Contexto de los Movimientos Mixtos en Gran Escala*, organizada por la RALRA, con el auspicio de la Defensoría Pública del Ecuador y el apoyo de ACNUR, en Quito, Ecuador. (Imagen 1)
- En septiembre de 2019, se sostuvo una reunión de trabajo en la Ciudad de México, con la Directora Adjunta de la División de Protección Internacional de ACNUR, Sharzad Tadjbakhsh, con la que se dialogó sobre los retos dentro del procedimiento de reconocimiento de la condición de refugiado.



Imagen 1
Reunión de trabajo en Quito, Ecuador.

- El 10 de septiembre de 2019, se tuvo una reunión entre la Delegación Tamaulipas y ACNUR para abordar los casos detectados de personas con necesidades de protección internacional en la región.
- En octubre de 2019, personal de la Delegación Quintana Roo recibió un Taller sobre Protección Internacional y Procedimiento de reconocimiento de la condición de refugiado, impartido por ACNUR y la Clínica Jurídica para Refugiados Alaíde Foppa.
- En noviembre de 2019, se llevó a cabo el Primer Encuentro Nacional de Asesoría Jurídica Especializada en atención a Personas en Movilidad y Sujetas a Protección Internacional, en las instalaciones de la sede central del Instituto.

En este encuentro, se brindó un Taller de dos días consecutivos a cargo de ACNUR, la Clínica Jurídica para Refugiados Alaíde Foppa y el Instituto para las Mujeres en la Migración, en el que se discutieron y abundaron conceptos, resoluciones de casos prácticos y se abordó la incidencia de la nueva política migratoria estadounidense en nuestro país.



Imagen 2
Reunión de trabajo con organizaciones de la sociedad civil, ACNUR, OIM y las y los asesores jurídicos en la sede central del Instituto.

- Se sostuvo una reunión de trabajo con organizaciones de la sociedad civil, ACNUR, OIM y las y los asesores jurídicos, a efecto de crear redes de apoyo y de comunicación entre éstos para lograr el objetivo de defender los derechos de todas las personas en movilidad.

- Se realizaron 3 reuniones de trabajo presenciales con la Red de Asistencia Legal, conformada por organizaciones de la sociedad civil, academia, ACNUR y el Instituto, a efecto de asegurar un trabajo conjunto, potenciar el alcance de litigio, la profesionalización y el seguimiento de los asuntos canalizados.
- Durante la emergencia sanitaria a causa de la enfermedad COVID-19, se han realizado 3 reuniones virtuales con la Red de Asistencia Legal, con el objeto de solucionar los retos derivados de la suspensión de términos tanto en el Poder Judicial de la Federación, como de la Administración Pública Federal, cuestión que afecta directamente a las personas solicitantes de la condición de refugiado. Asimismo, el 30 de abril de 2020, un asesor jurídico especializado en la materia, fue invitado a la tercera reunión virtual para conversar sobre la determinación exitosa de 8 asuntos en los que se declaró el artículo 111 de la Ley de Migración, como inconstitucional.

Visita en campo

Del 17 al 19 de junio de 2019, se realizó una visita conjunta entre el Instituto y ACNUR tanto al albergue de niñas, niños y adolescentes como a la Estación Migratoria Siglo XXI, en Tapachula, Chiapas, de la cual derivó la asignación de una camioneta oficial a la Delegación del Instituto correspondiente, para apoyar en los traslados a las personas en movilidad.



Cursos, talleres y foros en los que han participado las y los asesores jurídicos

- Reunión sobre las implicaciones del Third Country Transit Bar, organizada por IMUMI y Kids in Need of Defense (KIND), el 24 de septiembre de 2019, en la Secretaría de Relaciones Exteriores.
- Participación en la consulta presencial del Marco de Cooperación de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible, el 11 de octubre de 2019, en la Secretaría de Relaciones Exteriores.
- Asistencia al curso de *Protección Jurisdiccional de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes*, del 21 al 25 de octubre de 2019, realizado en la Suprema Corte de Justicia de la Nación.
- Reuniones del Grupo de Trabajo del Programa Paisano, el 23 de octubre de 2019, en el INAMI.
- Asistencia al 10° Foro Regional *Mujeres migrantes (el fenómeno de la movilidad humana)*, organizado por la Asociación Mexicana de Juzgadoras, A.C. el 15 y 16 de noviembre de 2019, en Baja California.
- Asistencia al Foro *Niñez Migrante: sensibilización-acción en interés superior, debido proceso y no detención, con énfasis en la perspectiva de género*, del 26 al 28 de noviembre de 2019, en el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México.

- Participación de las y los asesores jurídicos especializados en el webinar sobre el *Fortalecimiento de Capacidades para la Atención de Niñas, Niños y Adolescentes Migrantes en Situaciones de Emergencia*, organizado por la OIM, que se realizó en mayo de 2020, cuyo objeto principal fue presentar conceptos y principios clave sobre la protección internacional de esta población, y conocer sus necesidades específicas y cómo responder a los riesgos de protección que enfrentan en situaciones de emergencia.

Logros de la asesoría jurídica en movilidad



Coordinación con organizaciones de la sociedad civil y organismos internacionales

Las y los asesores jurídicos especializados han logrado coordinarse de manera efectiva con distintas organizaciones y con el ACNUR, derivado de esto en Acatayucan, ha sido exitosa la atención a personas que estaban detenidas en estación migratoria y que a su salida son atendidas por el Instituto.

En Puebla, existe una colaboración constante entre el Instituto, Programa Casa Refugiados, A.C. (PCR) y ACNUR, permitiendo que, en una ciudad que sólo cuenta con un albergue, más personas encuentren distintas posibilidades para su alojamiento. Se trabaja a partir de una visión integral en la que: la cuestión legal está a cargo del Instituto; la búsqueda de albergue queda al PCR y la ayuda económica la brinda ACNUR.

En la Ciudad de México y Monterrey, la colaboración con Apoyo a Migrantes Venezolanos, ha permitido anticiparse a la llegada de las y los solicitantes de refugio vía aérea, logrando una atención desde su ingreso al país. Asimismo, se coordinan con PCR y con la Procuraduría Federal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes.

Por su parte, Matamoros colabora muy de cerca con ACNUR, Médicos Sin Fronteras y Lawyer For Good Government con quienes se atiende a las personas del programa *Quédate en México*, en Estados Unidos.

En Ciudad Juárez, Chihuahua, se participa en reuniones convocadas por el Consejo Estatal de Población en el Centro de Atención a Migrantes, en dichas reuniones se trabaja en conjunto con ACNUR y la OIM.

Atención a Caravana Migrante 2020

En enero de 2020, ingresó por Chiapas y Tabasco una Caravana Migrante proveniente de Centroamérica, misma que contó con la presencia de 6 asesores especializados en la materia, 4 en la ciudad de Tapachula y 2 en la ciudad de Tenosique, más el resto de las y los asesores desde sus adscripciones, para buscar condiciones de seguridad a los migrantes.

Se dieron asesorías a las personas que se encontraban en la frontera con México, informándoles sobre el derecho que les asiste a solicitar la condición de refugiado, los alcances del mismo y los trámites que deben realizar ante las autoridades correspondientes.

Se organizaron visitas a 5 estaciones migratorias, en Huatulco y Tapanatepec, Oaxaca; La Mosca en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, y Villahermosa Centro y Anexo Villahermosa, ambas en Tabasco; sin embargo, únicamente se permitió el ingreso a la primera de las mencionadas. Asimismo, se efectuó una visita a la Casa del Migrante en Tenosique, Tabasco, e, incluso, se llevaron las asesorías al transporte público en esa entidad.

Derivado de las acciones anteriores, el Instituto presentó una solicitud de la condición de refugiado de manera colectiva, amparando a 149 personas; asesoró de manera personalizada a 46 migrantes en Tabasco, se otorgó el servicio de representación a 23 personas provenientes de la Caravana Migrante, que se encontraban en la estación migratoria de Huatulco, Oaxaca.

Visita a estaciones migratorias

Derivado de una suspensión provisional, y posteriormente, la definitiva, otorgada para efectos de que el Instituto ingresara a las estaciones migratorias, las y los asesores jurídicos realizaron diversas visitas en las que se logró acceso por primera vez a las siguientes estaciones: Acayucan, Ciudad de México, Ciudad Juárez, Huatulco, Matamoros, Mazatlán, Pachuca, Puebla y San Luis Potosí.

Declaración de inconstitucionalidad del artículo 111 de la Ley de Migración

Se interpusieron 10 demandas de amparo⁸ contra la detención en San Luis Potosí de personas migrantes, entre éstas una niña de 2 años y uno de 3. En dichas demandas, uno de los actos reclamados fue la inconstitucionalidad del artículo 111 de la Ley de Migración, que permite que las y los migrantes se encuentre detenidos en estaciones migratorias por un término mayor al determinado en el artículo 21 Constitucional.

Dichos asuntos fueron resueltos determinándose: i) cesar inmediatamente la detención de las y los quejosos; ii) verificar su estado de salud a partir de la declaración de la emergencia sanitaria a causa de la enfermedad COVID-19, y (iii) la inconstitucionalidad del artículo 111 de la Ley de Migración. Con estos amparos se benefició a 1 colombiano, 4 salvadoreños, 2 hondureños y 3 guatemaltecos.

⁸Amparos indirectos promovidos: 161/2019 y 1238/2019 ante el Juzgado Sexto de Distrito en San Luis Potosí; 289/2020, 292/2020, 293/2020, 294/2020 y 295/2020 ante el Juzgado Segundo de Distrito en San Luis Potosí; 281/2020, 282/2020 y 283/2020 ante el Juzgado Tercero de Distrito en San Luis Potosí.

3.2. Asesoría especializada en la atención a personas con discapacidad

Observatorio Ciudadano sobre Derechos de Personas con Discapacidad

En la sesión del 18 de septiembre de 2019, del Observatorio Ciudadano sobre Derechos de Personas con Discapacidad, se presentaron los nuevos datos obtenidos sobre personas con discapacidad en los CEFEROS, mismos que se presentan a continuación:

Tabla 6

Centro federal	Personas privadas de la libertad con discapacidad
#1 Altiplano	394
#2 Occidente	27
#4 Noroeste	28
#5 Oriente	321
#6 Sureste	42
#7 Nor-noroeste	4
#8 Nor-poniente	63
#9 Norte	7
#11 Sonora	512
#12 Guanajuato	828
#13 Oaxaca	84
#14 Durango	242
#15 Chiapas	369
#16 Femenil Morelos	3
#17 Michoacán	144
#18 Coahuila	109
Rehabilitación Psicosocial	46
Total:	3,323

Tabla 6
Fuente: Secretaría Técnica de Equidad de Género y Atención a Grupos Vulnerables.

Adicionalmente, se presentó en la sesión el *Plan Anual de Trabajo de atención a personas con discapacidad*, del que destacan las siguientes acciones:

- Fortalecer la relación del Instituto con otras dependencias federales, como lo es el Consejo Nacional para el Desarrollo e Inclusión de las Personas con Discapacidad y el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación.
- Contar con mayor capacitación para las y los asesores jurídicos especializados en la materia, poniendo un objetivo de, al menos, 2 capacitaciones al año.
- Identificación de casos de gran trascendencia para las personas con discapacidad, buscando criterios exitosos y la aplicación de los más altos estándares internacionales en los litigios, a efecto de crear beneficios para las personas con discapacidad.

Capacitación a las y los asesores jurídicos

El 28 y 29 de octubre de 2019, en las instalaciones del Instituto, se llevó a cabo la segunda capacitación para asesoras y asesores especializados en atención a personas con discapacidad.

Esta capacitación se realizó en conjunto con la organización de la sociedad civil Documenta, A.C. en la que se incluyeron análisis de casos resueltos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación y por el Comité de los Derechos de las Personas con Discapacidad, en la que se profundizó en temas relacionados con los ajustes de procedimiento para garantizar el acceso a la justicia, inimputabilidad, interdicción, medidas de seguridad, así como discapacidad psicosocial e intelectual.



El 29 de abril las y los asesores jurídicos especializados en atención a personas con discapacidad participaron en la mesa de debate virtual: *Las personas con discapacidad ante situaciones sanitarias críticas: Bioética y Derechos Humanos* organizado por Documenta A.C.

Imagen 3

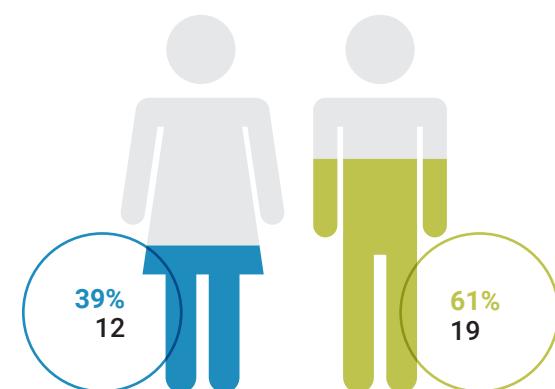
Capacitación para asesoras y asesores jurídicos especializados en atención a personas con discapacidad.



Asesores jurídicos especializados en discapacidad

El Instituto cuenta con 31 asesoras y asesores jurídicos especializados en atención a personas con discapacidad, mismos que se desagregan por sexo:

Gráfica 39



Gráfica 39
Fuente: Unidad de Administración y Apoyo Operativo.

⁹Los temas del servicio brindado en materia administrativa, son: derecho a la accesibilidad (ajustes razonables), debido proceso, derecho a la información, derecho a la vivienda y a la educación, discriminación, pensiones, derecho a la salud, apoyos sociales, créditos de vivienda, impuestos, negligencia médica, responsabilidad patrimonial del Estado, riesgos de trabajo, Administradora de Fondos para el Retiro y negativa de atención a víctimas.

Los temas civiles son: ajustes razonables, debido proceso, cuidado de la persona con discapacidad, derecho a la vivienda, familiar, interdicción y pensiones.

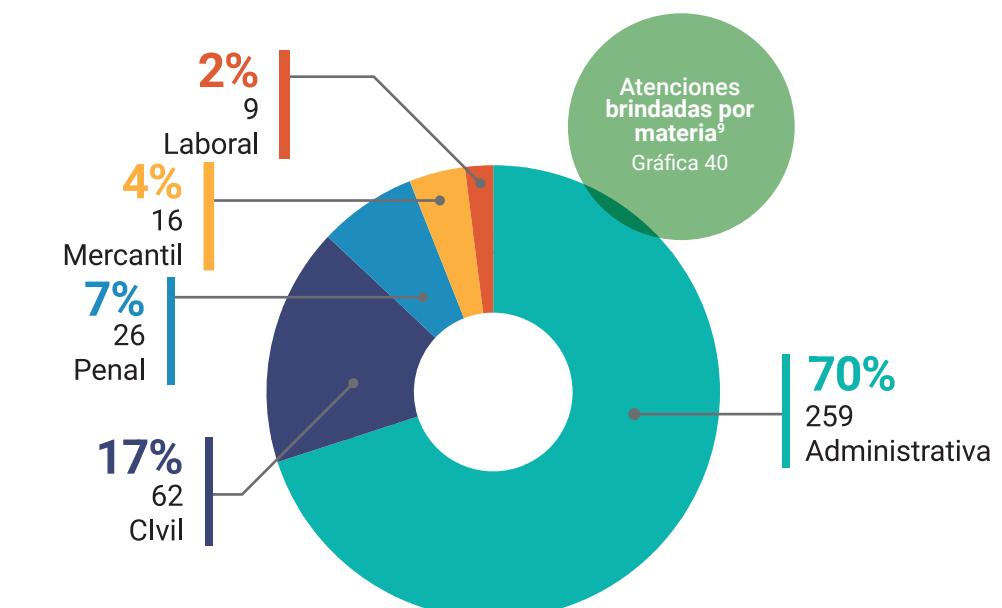
Los temas laborales son: ajustes razonables y pago de liquidación. Los temas mercantiles son: ajustes razonables, nulidad de contratos, cargos indebidos, reajuste de tarifa de energía eléctrica y cancelación de seguros.

Los temas penales son: ajustes razonables, derecho de acceso a la carpeta de investigación, orden de presentación o localización, auto de no vinculación al proceso y orden de aprehensión.

Gráfica 40
Fuente: Secretaría Técnica de Equidad de Género y Atención a Grupos Vulnerables.

En el periodo que se reporta, fueron atendidas un total de 372 personas con discapacidad (física, intelectual, mental y sensorial).

A continuación, se inserta una gráfica en la que las atenciones brindadas en el periodo que se reporta, se desagregan por materia de los asuntos:



En aras de la especialización de las y los asesores jurídicos que atienden a personas con alguna discapacidad, se encuentran tomando el curso *Nociones Básicas sobre el Acceso a la Justicia de las Personas con Discapacidad* organizado por la Suprema Corte de Justicia de la Nación y la Oficina de la Relatora Especial de la Organización de las Naciones Unidas sobre los derechos de esta población, el cual inició el 18 mayo del 2020 y concluirá el 10 de julio del mismo año.

Dentro de los objetivos de dicho curso, destacan, dar a conocer la evolución histórica de los derechos humanos de las personas con discapacidad, identificando los estándares desarrollados en los sistemas universal e interamericano de derechos humanos, así como las obligaciones a cargo de los órganos del Estado en lo relativo al derecho de acceso a la justicia de las personas con discapacidad.

3.3. Asesoría jurídica a niñas, niños y adolescentes

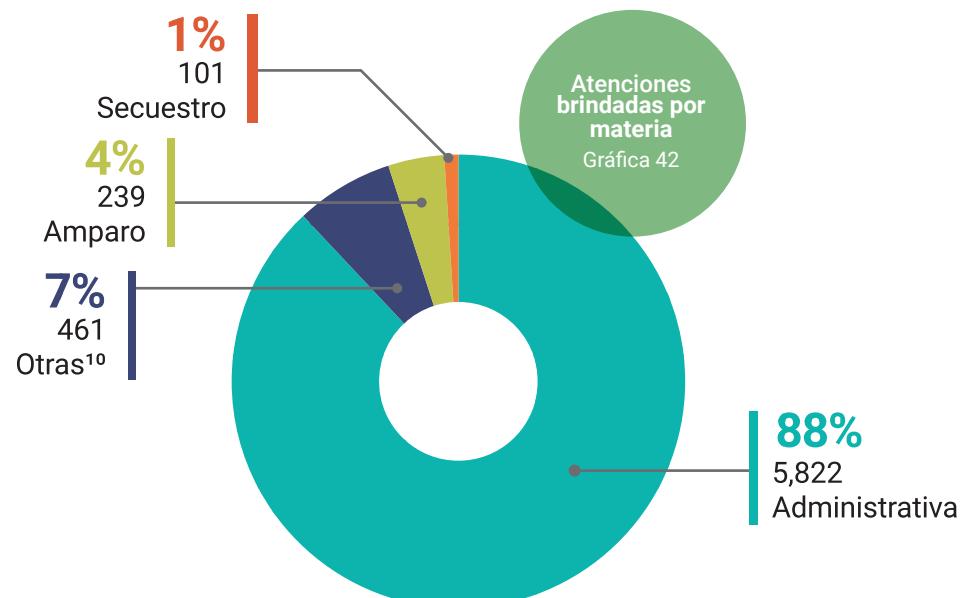
En el periodo que se reporta, se atendieron a 6,623 niñas, niños y adolescentes, que a continuación, se desglosan por sexo:

Gráfica 41



Gráfica 41
Fuente: Unidad de Administración y Apoyo Operativo.

A continuación, se muestra una gráfica que contiene el número de atenciones brindadas a niñas, niños y adolescentes por materia:



Gráfica 42
Fuente: Secretaría Técnica de Equidad de Género y Atención a Grupos Vulnerables.

¹⁰La categoría otras comprende: Civil, fiscal, laboral y penal.



Acciones colectivas desde las Delegaciones

En materia de cobertura en la prestación de los servicios que brinda el Instituto, una de las estrategias estuvo dirigida a la promoción de acciones colectivas que representen por caso a más de 30 personas, y que por materia tienen un impacto importante en temas de derechos sociales como podrían ser el medio ambiente o la salud, entre otros.

En este tenor, el 11 de diciembre de 2019, se publicaron en el *Diario Oficial de la Federación* las modificaciones a las Bases Generales de Organización y Funcionamiento del Instituto, que en sus artículos 16, fracción XXXI, y 36, fracción V establecieron la obligación de las y los titulares de las delegaciones y de asesores jurídicos de realizar actos que permitan brindar el servicio a usuarias y usuarios mediante acciones colectivas.

En el periodo del informe, se promovieron 2 acciones colectivas que han sido admitidas a trámite por los órganos jurisdiccionales, en los siguientes temas:

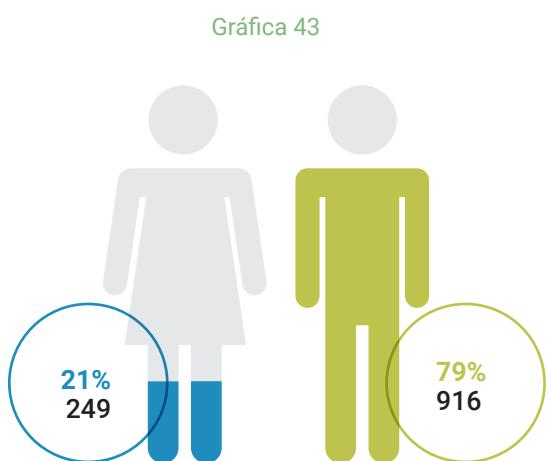
- Negativa del Gobierno del Estado de Chihuahua de proporcionar el servicio médico a los cónyuges varones, haciéndolo únicamente cuando sufra incapacidad total permanente y no esté recibiendo indemnización por ello, o sea mayor de 55 años de edad y no perciba cuando menos el salario mínimo general, conforme al artículo 25, fracción II del Reglamento de Servicios Médicos para los Trabajadores al Servicio del Estado de Chihuahua.

Inicialmente se otorgó la suspensión a 252 y con posterioridad se adhirieron más de 800 personas.

- Derecho a contar con el servicio de agua potable en el poblado de Mora, en Tepic, Nayarit. Se alega la falta de potabilidad y de servicio de suministro de agua por parte de las instancias correspondientes del Gobierno Federal, Estatal y Municipal. Fue interpuesta por 37 personas vecinas del lugar.

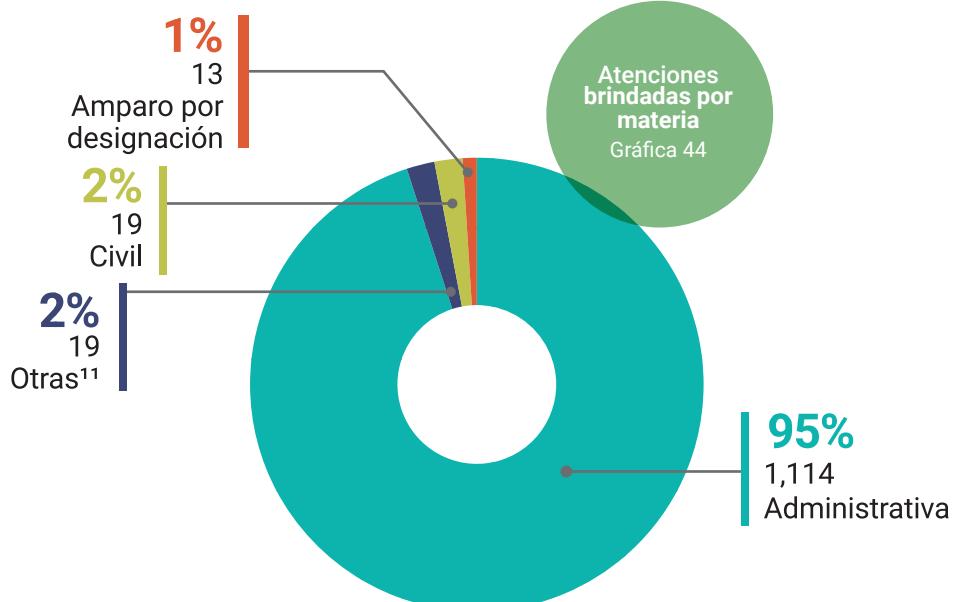
3.4. Asesoría jurídica a personas pertenecientes a pueblos o comunidades indígenas

En el periodo que se reporta, se atendieron a 1,165 personas indígenas, mismas que a continuación, se desglosan por sexo:



Gráfica 43
Fuente: Unidad de Administración y Apoyo Operativo.

A continuación, se muestra una gráfica que contiene el número de atenciones brindadas a personas pertenecientes a pueblos y comunidades indígenas por materia, en el periodo que se informa:



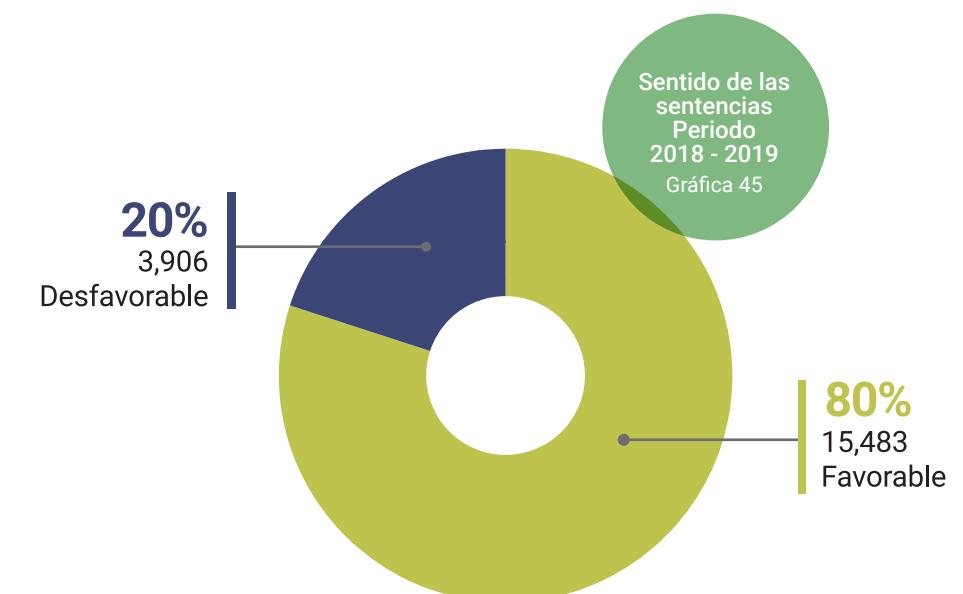
Gráfica 44
Fuente: Secretaría Técnica de Equidad de Género y Atención a Grupos Vulnerables.

¹¹La categoría otras comprende: agraria, financiera, fiscal, laboral y penal.

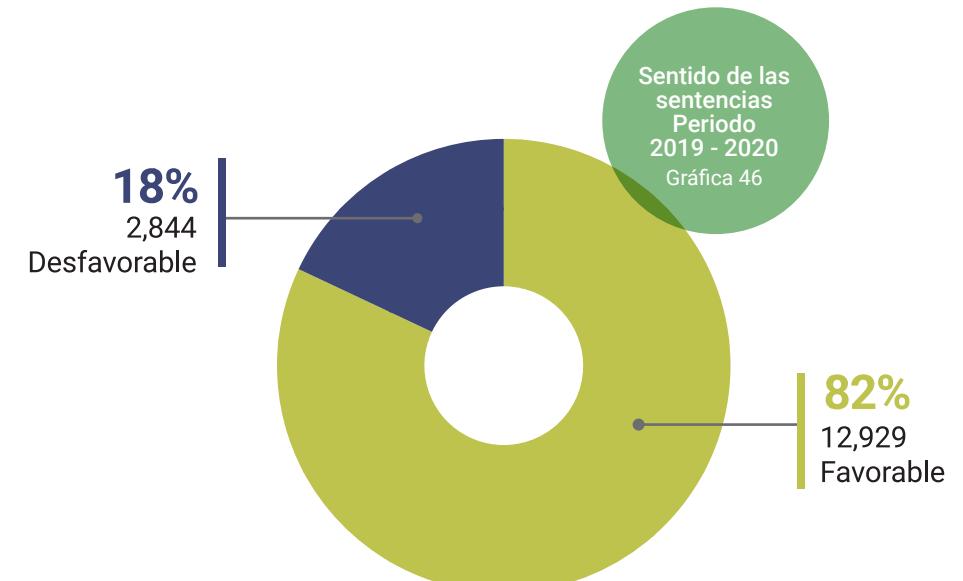
3.5. Índice de resultados en asesoría jurídica

Para el Instituto resulta de gran relevancia identificar aquellas sentencias dictadas por los órganos jurisdiccionales en los asuntos en los que intervienen las y los asesores jurídicos, ya que con ello se puede tener un contexto de la efectividad en el desempeño de sus funciones.

Durante el periodo que se informa, se emitieron 15,773 resoluciones en los asuntos en los que intervinió la Unidad de Coordinación de Defensa Penal y Asesoría Jurídica, que comprenden tanto las sentencias definitivas como las incidentales o interlocutorias, y en el periodo anterior se emitieron 19,389, mismas que, por sentido, se desagregan a continuación:



Gráfica 45
Fuente: Unidad de Coordinación de Defensa Penal y Asesoría Jurídica.



Gráfica 46
Fuente: Unidad de Coordinación de Defensa Penal y Asesoría Jurídica.

De los gráficos anteriores, se desprende que el índice de efectividad reportado en representación jurídica para el presente informe es del 82%, a diferencia del periodo anterior, que fue de un 80%, lo cual debe considerar también los periodos de suspensión derivados de la emergencia sanitaria a causa de la enfermedad COVID-19, que implicó una disminución en el número de resoluciones durante 2020.

Considerando únicamente las sentencias definitivas, las mismas ascienden a 2,650, en el periodo que se informa, las cuales se desagregan por sentido a continuación:

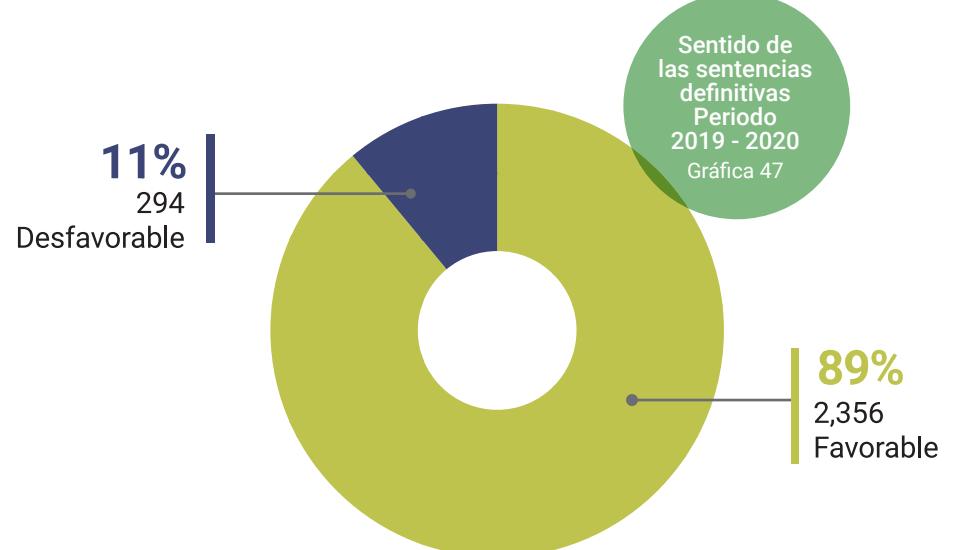


Tabla 7

Delegación	Total de sentencias definitivas	Porcentaje de efectividad
Aguascalientes	3	67%
Baja California	58	86%
Baja California Sur	23	96%
Campeche	3	100%
Chiapas	120	98%
Chihuahua	63	94%
Coahuila	109	94%
Colima	58	100%
Durango	1	100%
Estado de México	214	73%
Guanajuato	200	93%
Guerrero	23	96%
Hidalgo	33	94%
Jalisco	175	95%
Michoacán	40	87%
Morelos	88	54%

Nayarit	38	84%
Nuevo León	76	95%
Oaxaca	149	98%
Puebla	95	100%
Querétaro	95	100%
Quintana Roo	63	59%
San Luis Potosí	104	97%
Sinaloa	114	77%
Sonora	96	88%
Tabasco	229	89%
Tamaulipas	110	86%
Tlaxcala	25	92%
Veracruz	54	89%
Yucatán	49	100%
Zacatecas	40	100%
Dir. Asesoría Jurídica CDMX	102	83%
Total	2,650	89%

Esto se traduce en que prácticamente 9 de cada 10 personas representadas obtuvieron sentencia de fondo definitiva a favor de sus intereses, lo cual tiene especial relevancia tratándose de personas en situación de vulnerabilidad.

3.6. Acciones para la implementación de la Reforma Laboral

Respecto de la implementación de la reforma en materia de justicia laboral, en la Defensoría Pública Federal se han llevado a cabo las siguientes acciones:

- Se logró la inclusión del Instituto en el *Plan Integral de Formación y Selección en Materia de Justicia Laboral* realizado por la Unidad de Implementación de la Reforma en Materia de Justicia Laboral (Unidad) del Consejo de la Judicatura Federal.
- Se sostuvieron reuniones de trabajo con la Unidad en las que se abordaron temas relativos al inicio de funciones de los juzgados laborales federales, la capacitación, el número de asesores jurídicos que se adscribirán a los órganos jurisdiccionales, así como los espacios que se asignarán.
- Como parte de las acciones implementadas por la Unidad, se permitió el acceso de diverso personal del Instituto en el *Curso de Especialización sobre la reforma en materia de Justicia Laboral* impartido por el Instituto de la Judicatura Federal, cuya modalidad es virtual.

El objetivo del curso consiste en dotar los conocimientos encaminados al análisis de las distintas ramas del derecho laboral, conforme a los fundamentos constitucionales y convencionales del derecho laboral, el derecho individual y colectivo del trabajo, la seguridad social y las normas que regulan a la impartición de justicia en sede administrativa (vía conciliación) y en sede judicial.

4. Litigio estratégico en Derechos Humanos

4. Litigio estratégico en Derechos Humanos

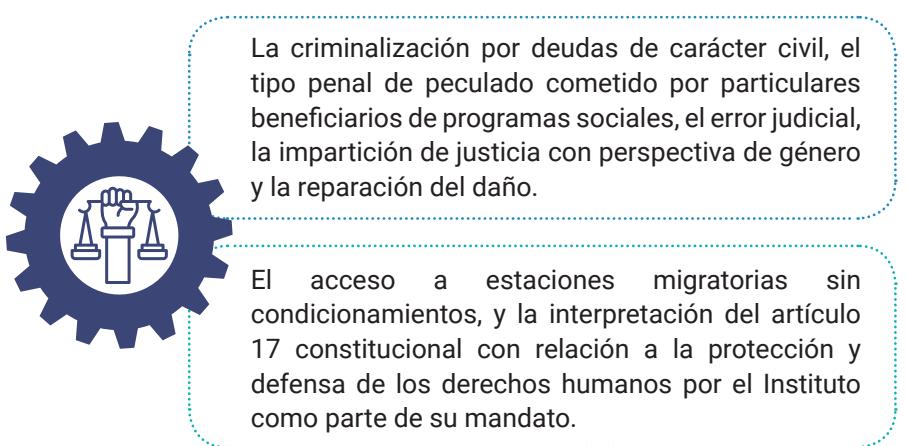
Litigios estratégicos

Tras la creación de la Unidad de Litigio Estratégico en Derechos Humanos, en el periodo que se reporta, dicha Unidad pasó de tener 4 asuntos bajo representación oficial a radicar 26¹² casos, de los cuales hay 24 en trámite, mismos que se relacionan con los siguientes temas:

¹²Identificados con los números de expediente: 393/2019 del Juzgado 4º de Distrito de Amparo en materia Penal en Puebla; 297/2019, 298/2019 y 299/2019 del Juzgado 1º de Distrito de Amparo y Juicios Federales en Baja California; 15/2020 del 2º Tribunal Colegiado en materia del Trabajo del 2do Circuito; 1607/2019 del Juzgado 5º de Distrito de Amparo y Juicios Federales en Querétaro; 1394/2019 del Juzgado 6º de Distrito de Amparo en materia Administrativa en la Ciudad de México; 2428/2019 del Juzgado 13º de Distrito en materia Administrativa, Civil y Trabajo en Jalisco; 365/2019 del 1º Tribunal Colegiado en materia Administrativa del 1er Circuito; 1850/2019 del Juzgado 8º de Distrito en materia Administrativa de la Ciudad de México; 15/2020 del Juzgado 8º de Distrito en materia Administrativa en la Ciudad de México; 97/2020 y 68/2020 de la SCJN; 10/2020 del 2º Tribunal Unitario del 18vo Circuito; 19605 de la CEAV; 1014/2019 del Juzgado 4º Familiar de Audiencias en Chihuahua; 252/2019 del 1º Tribunal de Alzada en materia Penal, Ecatepec de Morelos, Estado de México; 525/2019 del Juzgado de Distrito especializado en el Sistema Penal Acusatorio en Morelos; 279/2020-2A del Juzgado de Distrito especializado en el Sistema Penal Acusatorio en Baja California; 592/2020 del Juzgado 10º de Distrito en Chihuahua; 270/2020 del Juzgado 2º de Distrito en Guanajuato; 375/2017-I del Juzgado 5º de Distrito especializado en Ejecución de Penas en la Ciudad de México; 236/2020 del Juzgado 1º de Distrito especializado en Ejecución de Penas en la Ciudad de México; 162/2019 del Juzgado 2º de Distrito especializado en Ejecución de Penas en la Ciudad de México; 1/2018 del Juzgado de Distrito especializado en el Sistema Penal Acusatorio con competencia en Ejecución en Nayarit, y 67/2018 del Juzgado de Distrito especializado en el Sistema Penal Acusatorio en Sonora.

- ▶ Negativa de ingreso a las estaciones migratorias del INAMI.
- ▶ Defensa penal de personas en situación de vulnerabilidad o contexto de violencia de género.
- ▶ Representación de casos de discriminación normativa en acceso a prestaciones de seguridad social para personas en matrimonio o concubinato del mismo sexo.
- ▶ Negativa de acceso inmediato y sin restricciones a CEFERESOS.
- ▶ Negativa de proporcionar espacios físicos para el Instituto en las instalaciones de la Fiscalía General de la República.
- ▶ Omisión de legislar y regular en materia de error judicial.
- ▶ Dilación procesal y negativa de ejecución de determinaciones provisionales de alimentos.
- ▶ Negativa al Instituto de acceso a los reportes de las detenciones de las personas migrantes, y su especial impacto en los derechos de niñas, niños y adolescentes migrantes (acompañados y no acompañados).
- ▶ Control judicial de las detenciones de adolescentes en movilidad, cuyo registro no está contemplado en la legislación del Registro Nacional de Detenciones.
- ▶ Omisión en la expedición de leyes generales en materia de registro civil, así como por la discriminación indirecta y directa sobre los requisitos para la expedición de actas de nacimiento para hijos de personas migrantes en México.

Con motivo de algunos de los casos radicados, el Instituto ha presentado una solicitud de ejercicio de facultad de atracción y una solicitud de reasunción de competencia a la Suprema Corte de Justicia de la Nación, con el fin de obtener criterios innovadores en materia de derechos humanos, destacando los siguientes temas en cada caso:



Los asuntos más relevantes que fueron representados mediante la interposición de recursos legales en la jurisdiccional nacional, con un enfoque de litigio estratégico, tienen los siguientes ejes temáticos:



De los temas citados, destaca por su relevancia social, la **criminalización de la pobreza**, pues de conformidad con las Líneas Generales de Trabajo del Ministro Presidente Arturo Zaldívar para el periodo 2019-2022, el acceso a la justicia debe de ser para todas las personas y, en especial, para aquellas que se encuentran en una situación de vulnerabilidad.

Contradicciones de tesis

Siguiendo con las Líneas Generales de Trabajo del Ministro Presidente Arturo Zaldívar para el periodo 2019-2022, de buscar la generación de criterios novedosos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en temas de relevancia jurídica para los derechos humanos, en el periodo que comprende este informe, se realizaron 16 denuncias de contradicción de tesis¹³, argumentando además la legitimación activa del Instituto para denunciarlas. Entre los temas más relevantes, destacan:



Excepción al principio de definitividad en materia penal, cuando se aleguen violaciones directas a la Constitución, a pesar de que el acto reclamado sea dictado por una autoridad judicial.

Definición sobre el requisito de una autorización judicial para acceder al contenido de un teléfono celular, frente al derecho a la privacidad.

Precisión de la vía adecuada para que una persona transgénero solicite la modificación de su acta de nacimiento, por cuestiones de identidad de género.

Determinación de si el Ministerio Público pierde el carácter de autoridad responsable, para efectos del juicio de amparo, por actos cometidos durante la etapa de investigación complementaria.

Constitucionalidad del artículo 18 de la Ley sobre Refugiados, Protección Complementaria y Asilo Político.

Improcedencia de los amparos indirectos interpuestos por el Director General del Instituto Federal de Defensoría Pública para la defensa de su función constitucional.

¹³ Identificados con los números de expediente: CT 314/2019, CT 337/2019, CT 338/2019, CT 355/2019, CT 376/2019, CT 401/2019, CT 443/2019, CT 468/2019, CT 493/2019, CT 527/2019, CT 565/2019, CT 33/2020, CT 32/2020, y 3 en espera de acuerdo de radicación.



Área de Ciencias Forenses

Con motivo de la aprobación de las nuevas Bases Generales por la Junta Directiva, el 30 de octubre de 2019, se estableció que el Área de Ciencias Forenses proporcionará el servicio a todas las Delegaciones y adscripciones del Instituto, atendiendo al desafío institucional de mejorar la calidad de la Defensoría Pública.

Para tal efecto, se redactaron y distribuyeron al interior del Instituto los siguientes documentos técnico periciales para consulta digital:



Manual de Especialidades Forenses para Defensores Públicos y Oficiales Administrativos, que contiene una descripción general de las primeras diez especialidades con que inició el Área, así como un glosario de términos.



Trece Cuadernillos Temáticos, sobre: primer respondiente, cadena de custodia, criminalística, dactiloscopía, documentoscopía, balística, grafoscopía, medicina legal, química y toxicología, genética forense, entomología forense, psicología y etnopsicología.

4. Litigio estratégico en Derechos Humanos

A fin de sensibilizar al personal en el uso de los instrumentos mencionados, se realizaron las siguientes acciones:

✓ Un proyecto piloto de asignaciones forenses por comisión en los 2 Centros de Justicia Penal Federal de la Ciudad de México, con la intención de proporcionar en tiempo real asesoría u opiniones técnicas a la y el defensor público seleccionados.

✓ Un Programa de capacitación para todo el personal de las delegaciones del Instituto, que se llevó a cabo en dos fases:

- La primera se realizó de forma presencial por las y los forenses y especialistas, quienes en el último trimestre de 2019 acudieron a 14 delegaciones (16 ciudades del país) del Instituto. Derivado de lo anterior, se realizó un contacto directo con 570 servidores públicos.

Imagen 5
Conferencias presenciales del
Área de Ciencias Forenses.



2019/11/28 16:44

- La segunda fase, que había sido programada para el primer semestre de 2020, fue desarrollada mediante conferencias a distancia, con motivo de la emergencia sanitaria a causa de la enfermedad COVID-19.
- Se dieron 10 capacitaciones en línea por semana, logrando cubrir en un bimestre las delegaciones restantes, y a un aproximado de 906 servidores públicos del Instituto.

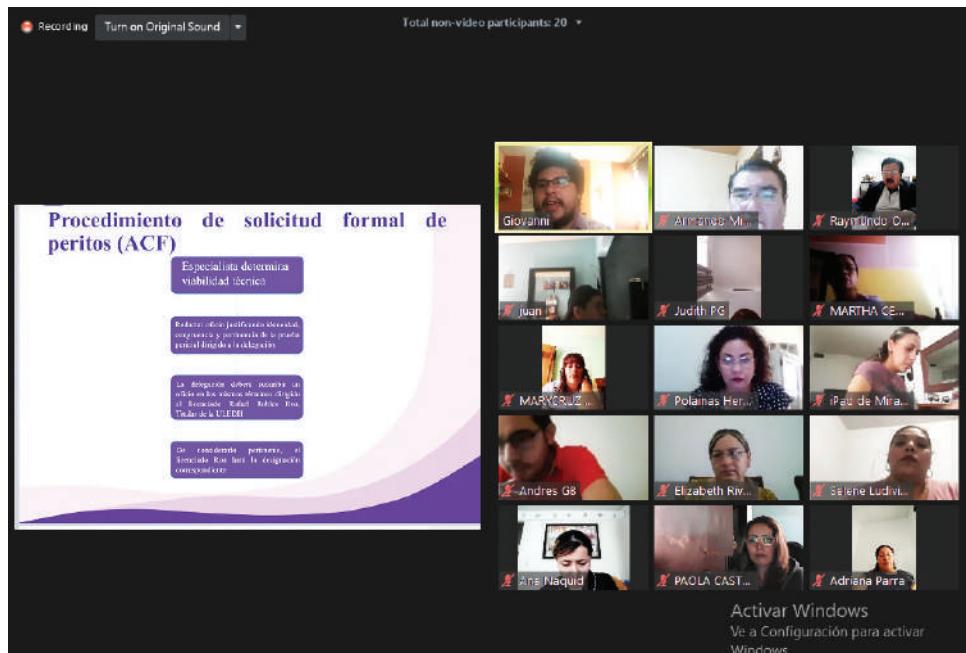
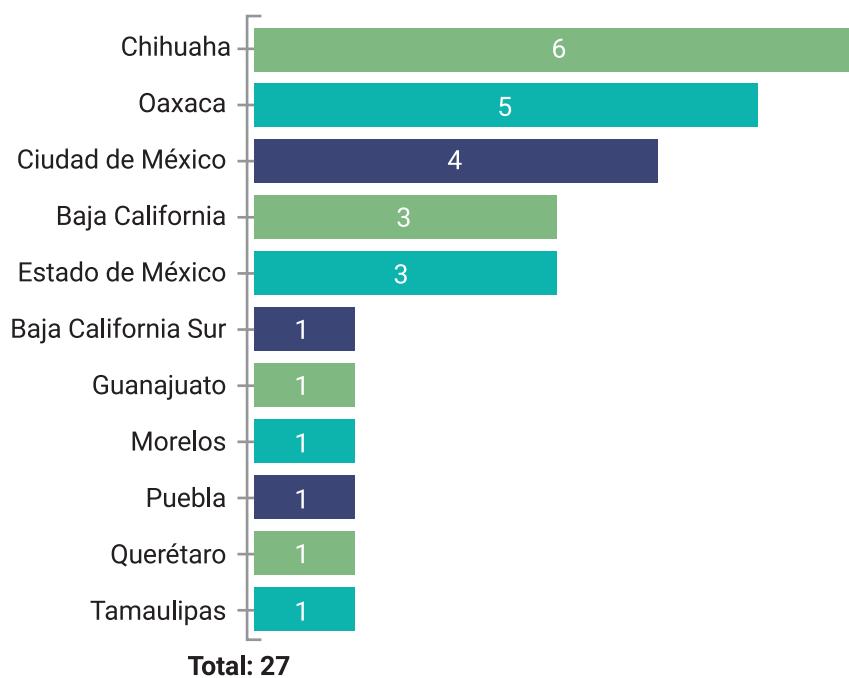


Imagen 6
Conferencias Virtuales del
Área de Ciencias Forenses.

- Se atrajeron 27 casos en los que hubo una intervención pericial en las materias de: ciencias forenses (acústica, antropología, biología, criminología y psiquiatría), criminalística, etnopsicología, grafoscopía, medicina, psicología y química, que a continuación se desagregan por Delegación:

Casos atraídos

Gráfica 48



Gráfica 48
Fuente: Estadística del Área
de Ciencias Forenses.

4. Litigio estratégico en Derechos Humanos

Como resultado de las acciones mencionadas, en el periodo que se reporta, el Área de Ciencias Forenses brindó 394 servicios, mismos que se desagregan a continuación:

Tabla 8

Servicios	Asesoría	Opiniones técnicas	Dictámenes
Total	284	78	32

Tabla 8
Fuente: Área de Ciencias Forenses.

Asimismo, el personal forense asistió a 2 audiencias judiciales en calidad de Consultores Técnicos, en Tijuana, Baja California y en la Ciudad de México, para asistir en el asesoramiento y acompañamiento.

Especialidades de los peritos

Es importante precisar que el número de peritos no coincide necesariamente con las especialidades, porque algunos cuentan con más de una. El Área de Ciencias Forenses abarca 18 especialidades:



Fuente: Estadística del Área
de Ciencias Forenses.



Impacto de las labores del Área de Ciencias Forenses en los servicios que brinda el Instituto

a) Antropología social

En un caso relacionado con el delito de peculado imputado a una mujer perteneciente a la región zoque, el Juez dio valor y eficacia probatoria al medio de prueba consistente en el Dictamen en Antropología, base que ayudó a sustentar la libertad de la persona¹⁴.

Con el dictamen se acreditó que la procesada había sufrido violencia familiar y comunitaria, se encontraba en condiciones de vulnerabilidad por la pobreza y relaciones de poder estructural, habiendo tenido trabajos como empleada de limpieza en la capital del estado de Chiapas por haber sido educada para los roles domésticos.

El Juez concluyó que la acusada fue inducida al error insuperable al desconocer las condiciones en que se obtenían los recursos económicos para el proyecto productivo, por lo que la autoridad responsable del programa social se aprovechó de la situación de vulnerabilidad de la imputada. Estas consideraciones, basadas también en el dictamen de antropología social aportado por el Instituto, permitió que el Juez emitiera un fallo absolutorio.



b) Psicología

En seis expedientes¹⁵ abiertos por el INAMI, se ofreció ante la Delegación en Puebla de dicho instituto, un dictamen en materia de psicología forense, para acreditar las situaciones de contexto, vulnerabilidad o afectaciones que sufría una familia inmigrante de Dusambé, capital de la República de Tayikistán, compuesta por dos padres y cuatro hijos de 2, 6, 7 y 8 años, hablantes del kazajo y ruso, que tenían alrededor de cuatro meses en detención en diversas estaciones migratorias. Este dictamen sirvió para lograr su liberación.

¹⁴Expediente: 241/2018 del Centro de Justicia Penal Federal en Cintalapa de Figueroa, Chiapas.

¹⁵E.A/15.9/ORP/EM/2560/2019, E.A/15.9/ORP/EM/2561/2019, E.A/15.9/ORP/EM/2562/2019, E.A/15.9/ORP/EM/2563/2019, E.A/15.9/ORP/EM/2564/2019 y E.A/15.9/ORP/EM/2565/2019.

4. Litigio estratégico en Derechos Humanos



Amicus curiae

A partir del mes de agosto de 2019, se han presentado 12¹⁶ *amicus curiae*¹⁷ ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en temas relacionados con:

- Derechos de las personas migrantes y el procedimiento de solicitud de refugio.
- Responsabilidades de servidores públicos en materia de investigación y procuración de justicia en casos de muertes violentas de mujeres.
- Omisiones legislativas con relación a instrumentos internacionales.
- Acción irregular en el proceso de detención.
- Reconocimiento del interés legítimo de las organizaciones para defender derechos humanos.
- Obligaciones de las autoridades administrativas y judiciales, de realizar un análisis de perspectiva de género en casos de acoso laboral.
- Ajustes razonables en casos de personas con discapacidad.
- Registro Nacional de Detenciones.



Vinculación con la sociedad civil

Se realizó un frente común con 19 organizaciones de derechos humanos que presentaron *amicus curiae* en casos que representa el Instituto, en temas relacionados con:

- La posible inconstitucionalidad del artículo 223, fracción IV del Código Penal Federal o la necesidad de contar con un parámetro para definir al sujeto activo.
- Parámetros de la prisión preventiva.
- Elementos que debe de contener un análisis de interseccionalidad y la necesidad de que se realice en todas las etapas del procedimiento penal.
- Juicio de amparo para el reconocimiento de la existencia de un error judicial, así como los alcances de la reparación del daño.
- Discriminación normativa sobre reconocimiento de derechos sociales de las personas de la diversidad sexual y su retroactividad.

¹⁶Expedientes 1284/2015, 8287/2018, 60/2019, 282/2019 y 636/2019 de la Primera Sala de la SCJN; 399/2019, 353/2019, 437/2019, 529/2019 y 593/2019 de la Segunda Sala de la SCJN, y 63/2019 y 64/2019 del Pleno de la SCJN.

¹⁷Institución jurídica mediante la cual se abre la posibilidad a terceros, que no tienen legitimación procesal en un litigio, de promover voluntariamente una opinión técnica del caso o de aportar elementos jurídicamente trascendentales al juzgador para el momento de dictar una resolución involucrada con aspectos de trascendencia social. Véase la Tesis I.10o.A.8 K (10a.) de Rubro: AMICUS CURIAE. SUSTENTO NORMATIVO DEL ANÁLISIS Y CONSIDERACIÓN DE LAS MANIFESTACIONES RELATIVAS EN EL SISTEMA JURÍDICO MEXICANO.



Acciones colectivas

Se presentó 1 acción colectiva para tutelar los derechos e intereses individuales que les asisten a 271 mujeres que se encuentran internas en el CEFERESO 16 en Morelos, buscando generar un precedente en materia de salud para las mujeres, quienes deberían de acceder de forma gratuita a servicios como agua corriente y potable, medicinas, anticonceptivos, artículos de aseo personal bastos y dignos, así como estudios de papanicolaou y mastografías que les permitan conocer su estado de salud y prevenir enfermedades durante su proceso o la compurgación de su sentencia.

La acción colectiva se radicó en el Juzgado 2º de Distrito en el Estado de Morelos con el número de expediente 10/2020-II. Se interpuso recurso de apelación ante el Segundo Tribunal Unitario del Decimooctavo Circuito, bajo el Toca Civil 10/2020, en contra de la determinación de que las mujeres privadas de libertad carecen de legitimación activa, ya que el derecho a la salud no puede considerarse como un acto de consumo de un servicio público.

Casos relevantes

a) Caso Carmen



La señora Carmen es una mujer indígena, de 79 años de edad, campesina, que no sabe leer ni escribir, monolingüe del chinanteco.

La entonces Secretaría de Desarrollo Social la acusó de haber cometido peculado, al desviar el fin para el que fueron entregados los recursos públicos, y se libró orden de aprehensión en su contra.

Durante la sustanciación del proceso, el Instituto logró la libertad bajo caución, pero impugnó el monto de la garantía de casi 200 mil pesos, reduciéndola a 5 mil.

Asimismo, se consiguió el amparo en contra del auto de formal prisión, toda vez que la documentación del supuesto cofinanciamiento se encuentra redactada en español, no está traducida al chinanteco, y no hay actas de visita que asienten el uso de intérpretes oficiales, ni constancia que acredite la recepción de los recursos.

En consecuencia, se ordenó a la Juez de primera instancia a emitir un auto de libertad por falta de elementos para procesar; sin embargo, el Instituto promovió recurso de revisión con número de expediente 770/2019 radicado en el Tribunal Colegiado en Materias Penal y del Trabajo del Decimotercer Circuito, para efecto de que exista un pronunciamiento sobre la constitucionalidad del tipo penal de peculado, a partir de un examen de interseccionalidad con perspectiva de género, y posteriormente, se solicitó el ejercicio de la facultad de atracción por la Suprema Corte de Justicia de la Nación radicada con el número 97/2020.

b) Caso Jaime



Se trata de un usuario que perdió las extremidades al momento de su detención, quien, por medio de peticiones administrativas promovidas por este Instituto, se encuentra actualmente recluido en el Centro Federal de Rehabilitación Psicosocial para una adecuada atención médica, además de que la autoridad penitenciaria le otorgó las prótesis de las extremidades con las que no cuenta, y realizó diversas adecuaciones a las instalaciones del Centro para que pueda desempeñar sus actividades cotidianas, la última petición fue radicada bajo el número de Controversia de Ejecución 525/2019 del Índice del Juzgado de Distrito Especializado en el Sistema Penal Acusatorio del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Morelos.

5. Combate a la tortura y otros tratos o penas cruellos, inhumanos o degradantes

Se creó una Secretaría Técnica de Combate a la Tortura, Tratos Cruellos e Inhumanos, cuyo objetivo es el coordinar, supervisar y realizar acciones de monitoreo, incidencia, investigación, análisis y seguimiento a la respuesta institucional frente a los actos de tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes.

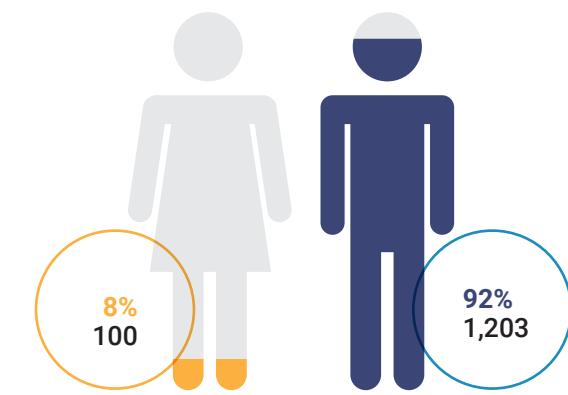
5. Combate a la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes

Monitoreo y denuncia

Se estableció un mecanismo permanente de monitoreo en el Instituto, mediante el cual las y los defensores públicos federales han identificado más de 7,100 casos de tortura o malos tratos cometidos en perjuicio de personas que son o fueron representadas por la Defensoría Pública Federal desde el 2011.

Derivado de ello, entre septiembre de 2019 y mayo de 2020, el Instituto presentó 1,303 denuncias por actos de tortura o malos tratos, presuntamente cometidos por autoridades federales y/o estatales, en contra de personas representadas, distribuidas por sexo de la siguiente manera:

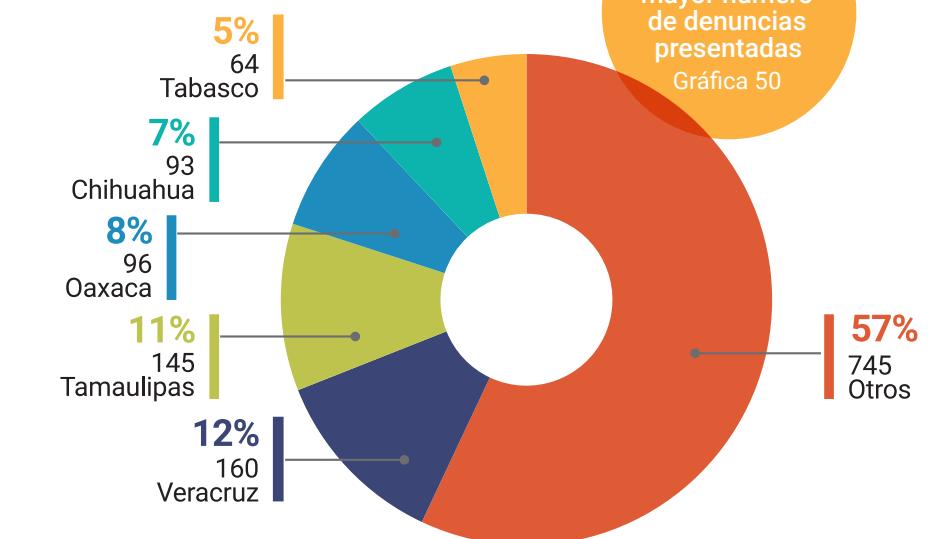
Gráfica 49



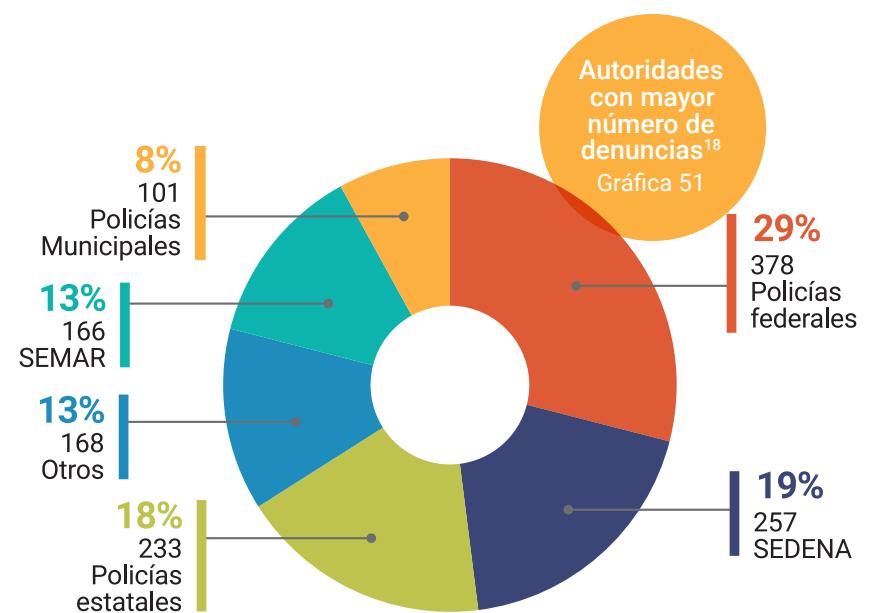
Gráfica 49
Fuente: Secretaría Técnica de Combate a la Tortura, Tratos Cruellos e Inhumanos.

A continuación, se muestran en las gráficas las denuncias presentadas por entidad federativa con mayor representación, y por autoridad denunciada, en el periodo del informe que se presenta:

Entidades federativas con mayor número de denuncias presentadas
Gráfica 50



Gráfica 50
Fuente: Secretaría Técnica de Combate a la Tortura, Tratos Cruellos e Inhumanos.



Grafica 51
Fuente: Secretaría Técnica de Combate a la Tortura, Tratos Crueles e Inhumanos.

¹⁸Policías Federales: Policía Federal Ministerial y Policía Federal.

Policías Estatales: Incluye policías de las entidades federativas de Aguascalientes, Baja California, Campeche, Chiapas, Chihuahua, Colima, Estado de México, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nuevo León, Oaxaca, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Veracruz y Zacatecas.

Policías Municipales: Incluye elementos de distintas policías municipales de las entidades federativas de Aguascalientes, Baja California, Chihuahua, Guanajuato, Hidalgo, Jalisco, Michoacán, Morelos, Oaxaca, Puebla, Querétaro, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Yucatán y Zacatecas.

Otros: Incluye elementos de la Guardia Nacional, INAMI, y autoridades penitenciarias de las entidades federativas de Aguascalientes, Baja California Sur, Chiapas, Durango, Guanajuato, Jalisco, Michoacán, Oaxaca, Querétaro, Quintana Roo, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Veracruz y Zacatecas.

De las denuncias presentadas: i) en 142 casos ya existía una averiguación previa o carpeta de investigación; ii) en 69 casos se inició la investigación a raíz de la denuncia, y iii) en 1,092 casos no se tiene respuesta a la denuncia presentada.

Litigio estratégico en materia de combate a la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes

El Instituto ha implementado una serie de litigios estratégicos que buscan generar criterios jurisdiccionales en materia de combate a la tortura y otros tratos o penas crueles inhumanos o degradantes en los siguientes ejes:

a) Impulso a las investigaciones penales por tortura o malos tratos

Entre noviembre de 2019 y mayo de 2020, el Instituto ha presentado 70 demandas de amparo indirecto en 15 distritos judiciales, a favor de 117 personas reclamando la ausencia de debida diligencia y la excesiva dilación en las investigaciones de actos de tortura o malos tratos sufridos por personas representadas por la Defensoría Pública Federal.

En el marco de estos juicios, se han obtenido 5 suspensiones provisionales y 2 definitivas, en las cuales los órganos jurisdiccionales ordenan a las autoridades investigadoras, realizar las diligencias mínimas establecidas en la Ley General para Prevenir, Investigar y Sancionar la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes.

Asimismo, se han tramitado 36 quejas relacionadas con el interés legítimo del Instituto para instaurar estos juicios. De éstas, 25 se declararon fundadas o parcialmente fundadas, 8 continúan en trámite, y 3 se declararon infundadas.

5. Combate a la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes

b) Prevención de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes en centros penitenciarios

El Instituto presentó 4 demandas de amparo indirecto¹⁹ en representación de 582 personas privadas de libertad (550 hombres y 32 mujeres), relacionadas con la falta de adopción de medidas necesarias para prevenir actos de tortura y malos tratos en tres centros penitenciarios federales, y dos locales:

! **CEFERESO 5 (Villa Aldama, Veracruz):** En representación de 129 personas privadas de libertad, derivado del conocimiento de posibles actos de tortura o malos tratos practicados de manera generalizada en dicho centro de detención.

! **CEFERESO 6 (Huamanguillo, Tabasco):** En representación de 33 personas privadas de libertad, relacionado con las omisiones de distintas autoridades en materia de prevención de la tortura que derivaron en atentados contra la vida e integridad personal, cometidos por personal del centro penitenciario.

! **CEFERESO 13 (Miahuatlán, Oaxaca):** En representación de 262 personas privadas de libertad, derivado de la documentación de actos de tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes cometidos al interior del centro de detención que incluyen, entre otros, uso de gas tóxico, aislamiento injustificado, amenazas, golpes, tortura psicológica, falta de atención médica oportuna, desnudos forzados e incomunicación.

! **Centro Estatal de Reinserción Social Femenil Cieneguillas, y en el Centro Regional de Reinserción Social Varonil Cieneguillas (Zacatecas):** En representación de 158 personas privadas de libertad, por omisiones enmarcadas en un contexto estatal de impunidad y falta de debida diligencia, así como la ausencia de una política pública efectiva de respeto y garantía a los derechos humanos, y de prevención de la tortura y los malos tratos al interior de los centros penitenciarios.

c) Protección al derecho a la salud e integridad durante la emergencia sanitaria a causa de la enfermedad COVID-19

El Instituto presentó 11 demandas de amparo indirecto²⁰ en representación de 1,282 personas privadas de libertad (56 mujeres y 1,226 hombres), en contra de servidores públicos de un centro federal y de 8 estatales, por la omisión de actos tendientes a la prevención del contagio de la enfermedad COVID-19 al interior y la falta de garantías mínimas para asegurar la salud de las personas privadas de libertad, generando violaciones a los derechos a la salud, la vida, la dignidad, la integridad personal, y a estar libres de tortura y malos tratos.

Derivado del monitoreo realizado en términos del número de contagios, tasas de mortalidad, condiciones generales de internamiento, y otros aspectos relevantes, el Instituto emprendió estrategias en los siguientes centros penitenciarios:

Tabla 9

Número	Centro penitenciario	Personas representadas	Efectos
1	CEFERESO Número 2 "Occidente" (Jalisco).	446 personas (31 mujeres y 415 hombres).	Practicar pruebas médicas a personas en situación de vulnerabilidad; garantizar atención médica a casos positivos, así como la comunicación con el exterior, y agilizar trámites de preliberación.
2	CEFERESO Número 2 "Occidente" (Jalisco).	1 persona con COVID-19 que se encontraba incomunicada.	Garantizar la salud, y comunicación con sus familiares.
3	CEFERESO Número 2 "Occidente" (Jalisco).	379 hombres.	Adoptar medidas de prevención y mitigación del contagio, practicar las pruebas necesarias, garantizar una atención médica adecuada, e implementar medidas que permitan el contacto con el exterior.
4	CERESO Mexicali (Baja California).	61 personas (12 mujeres y 49 hombres).	Garantizar el derecho a la salud de los quejosos, a través de medidas idóneas y necesarias que hagan frente al virus, a fin de mitigar o evitar el contagio.
5	CERESO Tijuana (Baja California).	149 personas (9 mujeres y 140 hombres).	Dictar medidas preventivas y acciones necesarias para contener y evitar la propagación de la enfermedad COVID-19 y, en casos positivos, proporcionar el tratamiento médico correspondiente.
6	CERESO de Mérida (Yucatán).	32 hombres.	Adoptar medidas de prevención y mitigación del contagio, e implementar medidas que permitan el contacto con el exterior.
7	Centro de Prevención y Readaptación Social de Cuautitlán (Estado de México).	2 personas (1 hombre y 1 mujer).	Garantizar la salud de las personas representadas y dictar medidas de prevención, mitigación y control de los riesgos.
8	Centro Estatal de Reinserción Social de Sentenciados, en San Cristóbal de las Casas (Chiapas).	8 personas (3 mujeres y 5 hombres).	Dictar medidas en materia de prevención de contagios, implementar acciones de contención y mitigación de la enfermedad COVID-19, practicar pruebas y proporcionar a las personas que resulten positivas el tratamiento médico correspondiente.
9	Reclusorio Preventivo Varonil Oriente (Ciudad de México).	150 hombres.	Garantizar una adecuada atención médica; analizar la procedencia de aplicar pruebas; en casos positivos, garantizar atención médica, y permitir la comunicación con el exterior.
10	Centro Penitenciario Varonil de Tanivet (Oaxaca).	14 hombres.	Garantizar medidas de prevención del contagio de la enfermedad COVID-19 al interior del centro, así como la atención médica adecuada.
11	Reclusorio Preventivo Varonil Norte (Ciudad de México).	40 hombres.	Adoptar medidas extraordinarias para garantizar una adecuada atención médica, y analizar la procedencia de aplicar pruebas para detectar la enfermedad COVID-19.

Fuente: Secretaría Técnica de Combate a la Tortura, Tratos Crueles e Inhumanos.

5. Combate a la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes

d) Combate al abuso de la prisión preventiva (sistema tradicional)

El Instituto presentó 8 demandas de amparo indirecto²¹ en contra del abuso de la prisión preventiva, y la falta de una revisión periódica y oficiosa de dicha medida cautelar, para beneficiar a 22 personas (20 mujeres y 2 hombres), quienes llevan privadas de libertad entre 5 y 12 años, sin sentencia firme de primera instancia.

En el contexto de la emergencia sanitaria a causa de la enfermedad COVID-19, 6 de estas demandas se presentaron como urgentes, bajo el argumento de que la falta de acceso a medidas no privativas de libertad genera violaciones a los derechos a la vida, la salud, la integridad personal, y a estar libres de tortura y otros malos tratos.

Entre las personas beneficiarias se encuentran 2 mujeres que padecen diabetes, 1 mujer que vive con su hijo en prisión, 1 persona que padece hipertensión y 1 adulto mayor que padece diabetes. Todos ellos forman parte de algún grupo de riesgo ante la enfermedad COVID-19.

En todos estos juicios se otorgó la suspensión de plazo para efectos de que se brinde atención médica urgente y adecuada. Además, en dos casos se concedió la suspensión para efectos de que el órgano jurisdiccional que conoce de la causa penal revise la medida cautelar y determine si las personas deben ser puestas en libertad, por haber rebasado el plazo máximo constitucional de 2 años en prisión preventiva.

²¹200/2020 del Juzgado Décimo de Distrito, 216/2020 del Juzgado Decimoprimer de Distrito (el juzgado separó la demanda en cuatro juicios:

216/2020 del Juzgado Decimoprimer de Distrito, 227/2020 del Juzgado Segundo de Distrito, 234/2020 del Juzgado Primero de Distrito y 231/2020 del

Juzgado Décimo Tercero de Distrito) y 346/2020 del Juzgado Primero de Distrito, todos en el Estado de México; 318/2020 del Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Oaxaca; 383/2020 del

Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Morelos (el juzgado separó la demanda en dos juicios: 383/2020 y 384/2020); 190/2020 del Juzgado Octavo de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México;

340/2020 del Juzgado de Distrito en Materias de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Tamaulipas,

y 268/2020 del Juzgado Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el estado de Jalisco.

e) Acciones ante organismos internacionales de derechos humanos

Como parte de una defensa integral de los derechos humanos de las personas representadas por el Instituto, se presentaron 995 comunicaciones individuales ante el Grupo de Trabajo sobre la Detención Arbitraria de la Organización de las Naciones Unidas por el uso desmedido de la prisión preventiva.

Estas comunicaciones buscan que el organismo internacional se pronuncie sobre las violaciones a los derechos humanos de las personas representadas, derivadas del excesivo plazo de la prisión preventiva, así como la falta de revisión periódica y oficiosa de la medida cautelar, por parte de los órganos jurisdiccionales.

Por otra parte, el Instituto es co-peticionario, junto con la asociación canadiense En Vero, A.C., en 4 peticiones ante el Sistema Interamericano de Derechos Humanos, donde se alegan, entre otras, violaciones a la libertad e integridad personales, a no ser sometido a tortura, incluida la sexual, y al debido proceso. Las peticiones se encuentran actualmente en etapa de admisibilidad ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos.

Grupo de Trabajo de Combate a la Tortura

El 19 de agosto de 2019, se instaló un Grupo de Trabajo de Combate a la Tortura con organizaciones de la sociedad civil, coordinado por este Instituto, cuyo objetivo es contribuir a la formulación de estrategias y respuestas integrales a la situación nacional de tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes.

En las 3 sesiones del Grupo de Trabajo, se ha compartido información relacionada con las estrategias implementadas por el Instituto, y discutido problemáticas generales sobre la situación de la tortura y los malos tratos en México, de las cuales han derivado acciones concretas:

- Participación de miembros del Grupo de Trabajo en el Ciclo de conferencias *Los derechos humanos en el ámbito penal desde una perspectiva internacional*²². Derivado de este ejercicio, se fortalecieron las capacidades técnicas de aproximadamente 100 servidoras y servidores públicos del Instituto que asistieron a cada una de las 10 sesiones.
- Se generaron canales de comunicación entre la Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos y defensores públicos, para la defensa integral de dos casos individuales que involucran tortura.



5. Combate a la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes

Imagen 8
Clausura de las primeras Jornadas de Combate a la Tortura, 2 de enero de 2020.



Imagen 9
Juan E. Méndez y Rodrigo Borda con el titular y personal del Instituto.



- Derivado de la suscripción del *Convenio Marco de Colaboración en materia de derechos humanos*, con la asociación Laboratorio de Litigio Estructural, A.C., se llevaron a cabo las Jornadas de Combate a la Tortura, donde se instruyó a más de 80 defensoras y defensores públicos, en esta materia.

6. Servicio Civil de Carrera

Supervisión

La supervisión es un componente esencial del servicio civil de carrera, que permite conocer en forma directa, las condiciones en que las y los defensores públicos, y asesores jurídicos del Instituto desempeñan sus funciones, verificando el cumplimiento de las distintas disposiciones, tanto en el ámbito procesal como en el administrativo.

Las supervisiones al personal sustantivo permiten llevar a cabo entrevistas a los usuarios del servicio o familiares de éstos, así como a los defendidos que se encuentran privados de libertad, a fin de conocer si están conformes con el servicio que se les presta y, en su caso, recabar cualquier inconformidad o queja que se deseara formular en contra del supervisado.

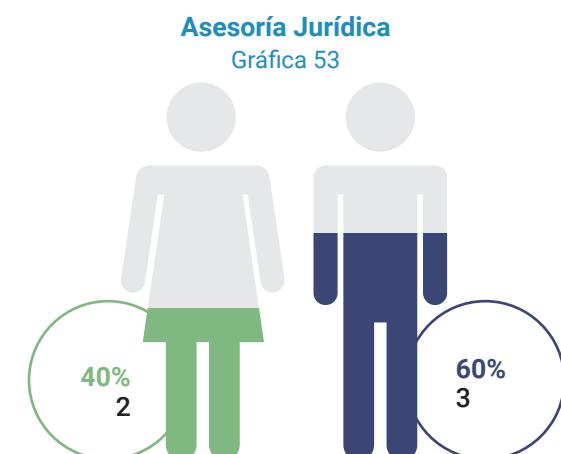
En ese orden de ideas, la supervisión resulta ser una herramienta valiosa para conocer, documentar y combatir posibles actos de corrupción, permitiendo además que sean hechos del conocimiento de la Dirección General del Instituto en forma oportuna.

El número de supervisores por servicio y sexo, es el siguiente:



Gráfica 52
Fuente: Unidad de Supervisión, Evaluación y Servicio Civil de Carrera.

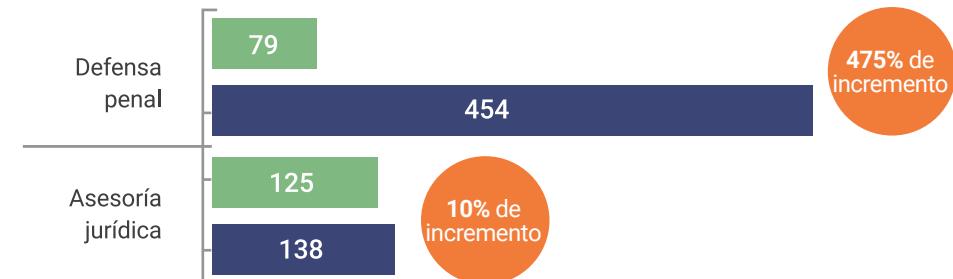
Gráfica 53
Fuente: Unidad de Supervisión, Evaluación y Servicio Civil de Carrera.



La supervisión es un elemento fundamental en el servicio profesional, ya que permite tanto un control de calidad como la obtención de datos que sirven para el diagnóstico y propuesta de mejoras en la prestación de los servicios, por lo que en el periodo que se informa, se reforzó e intensificó su práctica, llevando a cabo un total de 592 supervisiones, que representa un incremento respecto del periodo anterior, como se muestra a continuación:

► **Comparativo de supervisiones por materia**
Gráfica 54

● Periodo 2018-2019
● Periodo 2019-2020



Gráfica 54
Fuente: Unidad de Supervisión, Evaluación y Servicio Civil de Carrera.

En la gráfica siguiente, se identifican por sexo, al número de personas supervisadas tanto en defensa penal como en asesoría jurídica, en el periodo del informe:

► **Supervisados desagregados por sexo**
Gráfica 55

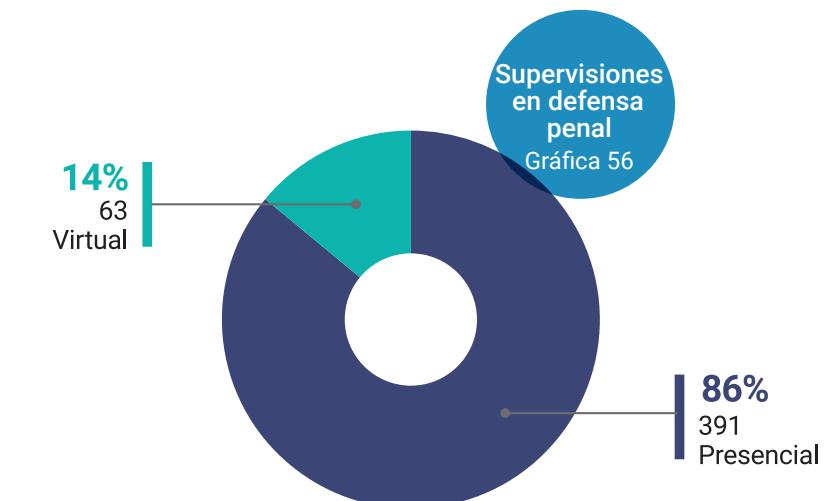


Gráfica 55
Fuente: Unidad de Supervisión, Evaluación y Servicio Civil de Carrera.

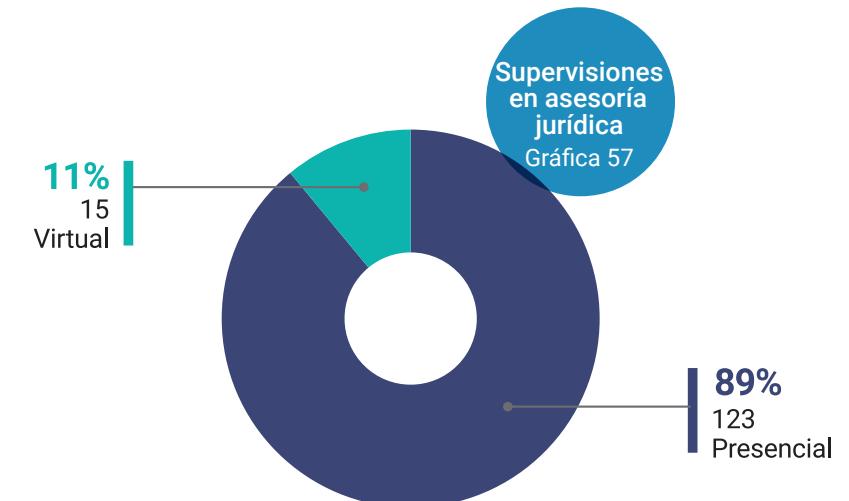
Confrontando los datos por sexo, respecto del porcentaje de hombres y mujeres que desempeñan esos cargos, resulta que el 44% de las 299 defensoras y 56% de los 576 defensores, así como el 57% de las 77 asesoras y el 75% de los 126 asesores fueron supervisados. En ambos casos, se supervisó a casi la mitad de las y los defensores y asesores del Instituto, sin que se observe una gran disparidad en las cifras.

En otro orden de ideas, a partir del 2 de abril de 2020, las supervisiones al personal sustantivo comenzaron a efectuarse de manera remota mediante los sistemas de información con los que cuenta el Instituto, así como con los soportes electrónicos remitidos por los supervisados, habiéndose practicado, hasta el 30 de mayo de 2020, 78 supervisiones: 63 a las y los defensores públicos, y 15 a las y los asesores jurídicos de diversas entidades federativas.

En las siguientes gráficas se muestra el porcentaje de supervisiones virtuales y presenciales realizadas en el periodo del presente informe:



Gráfica 56
Fuente: Unidad de Supervisión, Evaluación y Servicio Civil de Carrera.



Gráfica 57
Fuente: Unidad de Supervisión, Evaluación y Servicio Civil de Carrera.

Es pertinente señalar que dicha modalidad se vio motivada por la intención de generar ahorros en pago de pasajes y viáticos, así como el aprovechamiento de los recursos tecnológicos con los que cuenta el Consejo de la Judicatura Federal, en ánimo de modernizar los procedimientos operativos, además de que con motivo de la emergencia sanitaria a causa de la enfermedad COVID-19, la supervisión a distancia redujo los riesgos de contagio.

Evaluación

La evaluación es el procedimiento que establece parámetros cuantitativos que permiten medir el desempeño de las y los defensores públicos y asesores jurídicos; de igual forma, permite analizar los conocimientos jurídicos de dicho personal. Los resultados obtenidos inciden directamente en la adscripción, permanencia y estímulos de los referidos servidores públicos.

Derivado de la reorganización institucional, se detectó que las evaluaciones en defensa penal eran realizadas por evaluadores, así como por diverso personal administrativo, y que las de asesoría jurídica, se efectuaban por servidores públicos ajenos al servicio civil de carrera y a las labores sustantivas del Instituto, además de que, únicamente se contaba con 4 evaluadores en defensa penal y ninguno en asesoría jurídica.

En razón de lo anterior, fueron designados 2 supervisores para ocupar, de manera interina, la plaza de evaluadores, iniciando funciones los días 25 de noviembre y 2 de diciembre de 2019; por lo que, a la fecha, se cuenta con un total de 6 evaluadores, 4 en materia de defensa penal y 2 en asesoría jurídica.

En el periodo que se informa, se emitieron un total de 409 evaluaciones, mismas que se desagregan por servicio y se comparan con el informe anterior, conforme a la siguiente gráfica:

Comparativo de evaluaciones por materia

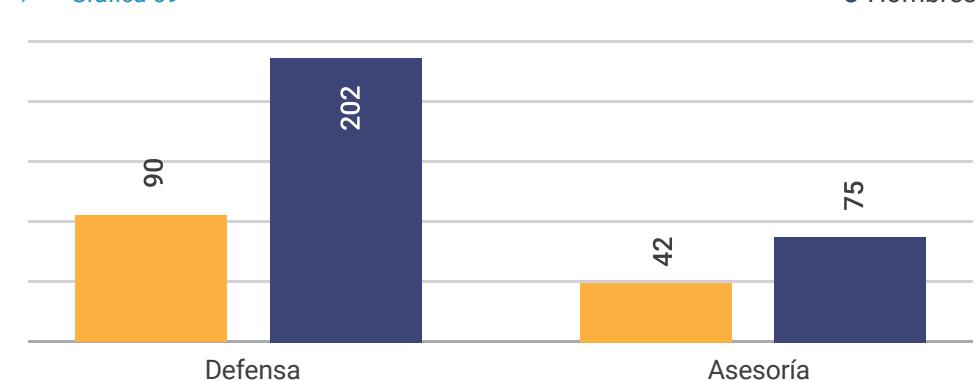
Gráfica 58



Enseguida se muestra el número de personal evaluado tanto en el servicio de asesoría jurídica como de defensa penal, desagregado por sexo:

Evaluados desagregados por sexo

Gráfica 59



Confrontando los datos por sexo, respecto del porcentaje de hombres y mujeres que desempeñan esos cargos, resulta que el 30% de las 299 defensoras y 35% de los 576 defensores, así como el 54% de las 77 asesoras y el 59% de los 126 asesores fueron evaluados. La evaluación de mujeres y hombres muestra cifras proporcionales, sin que se observe una gran disparidad entre ellas.

En la evaluación de defensa penal, del periodo que se informa, se obtuvo una calificación promedio total de 85.2, a diferencia del año anterior, que la evaluación promedio fue de 86.7.

En cuanto a la asesoría jurídica, la calificación promedio total del periodo de este informe fue de 85.4, y en el anterior, fue de 85.5.

Fortalecimiento del servicio civil de carrera

Con la finalidad de fortalecer el servicio civil de carrera y actualizar las disposiciones relativas, adecuándose a la nueva realidad institucional, la Junta Directiva aprobó los *Lineamientos para la selección de ingreso de los defensores públicos y asesores jurídicos del Instituto Federal de Defensoría Pública*, los cuales abrogaron los expedidos el 7 de octubre de 1998.

El 17 de diciembre de 2019, se publicó en el *Diario Oficial de la Federación*, en un periódico de circulación nacional y en la página electrónica del Instituto, la *Convocatoria al concurso cerrado de oposición 1/2020, para la selección de defensoras y defensores públicos del Instituto*, de hasta diez plazas.

Cabe destacar que durante más de 8 años no se había emitido una convocatoria para la selección de defensoras y defensores públicos.

El 17 de diciembre de 2019, se publicó en el *Diario Oficial de la Federación*, en un periódico de circulación nacional y en su página electrónica, la convocatoria al concurso cerrado de oposición para la selección de hasta veinte defensoras públicas.

Por otra parte, es trascendente señalar que, dentro de las acciones de fortalecimiento del servicio civil de carrera del Instituto, se han impulsado convocatorias de promoción vía ascenso a las diversas categorías que integran el escalafón de éste.

En ese sentido, el 27 de septiembre de 2019, se publicó en la página electrónica del Instituto, la *Convocatoria al procedimiento interno de selección para ascender vía promoción a la plaza de delegado* y una vez sustanciado en todas sus partes el procedimiento, se determinó que no existían concursantes que alcanzaran la calificación mínima para ser designados en el cargo, por lo que la Dirección General emitió un oficio invitando a las y los supervisores a participar en el proceso de selección para ascender a la categoría de titular de Delegación, mismo en el que resultó ganadora la licenciada Gabriela Valencia Cortez.

De igual forma, el 23 de enero de la presente anualidad se emitió la *Convocatoria que establece el procedimiento interno de selección 1/2020 para ascender vía promoción a la plaza de Supervisora*, así como la *Convocatoria que establece el procedimiento interno de selección 1/2020 para ascender vía promoción a la plaza de Evaluador*.

Es de destacarse que al inicio de la ya referida emergencia sanitaria a causa de la enfermedad COVID-19, se encontraban en pleno desarrollo los citados procedimientos de promoción; sin embargo, ante la necesidad de concluirlos y fortalecer los procedimientos de supervisión y evaluación, se continuó con la substanciación de los mismos, haciendo uso de las tecnologías de la información y la comunicación.

En ese orden, las etapas de evaluación por competencias y entrevista estructurada, previstas para ambos procedimientos, fueron realizadas haciendo uso de herramientas informáticas, que permitieron concluirlas satisfactoriamente, sin poner en peligro la salud de las y los servidores públicos del Instituto y mitigando riesgos de contagio.

De la substanciación de ambos procedimientos se obtuvo la promoción de 7 servidores públicos, resultando en la designación de 2 asesoras supervisoras, 1 defensora supervisora, 1 asesora evaluadora, 2 asesores evaluadores y 1 defensor evaluador.

Atención de quejas y asuntos canalizados por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos

Durante el periodo que se informa, se recibieron un total de 140 quejas o inconformidades en contra de servidores públicos del Instituto, de las cuales, 126 fueron remitidas para su trámite a la Contraloría del Poder Judicial de la Federación, y 14 se encuentran en estudio para su posterior envío al área referida, debiendo destacar que 48 de las quejas remitidas fueron desechadas.

Asimismo, se recibieron de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos 100 asuntos, de los cuales, 81 fueron canalizados a las distintas áreas del Instituto para su atención conforme a la materia de la solicitud, lo cual fue oportunamente comunicando a la referida Comisión, en tanto que 19 asuntos continúan en estudio para su canalización.

Especializaciones

El 15 de noviembre de 2019, concluyeron las actividades académicas de las especializaciones en defensa penal y asesoría jurídica impartidas en la modalidad presencial, en tanto que, en las modalidades a distancia y virtual, las actividades culminaron el 30 del mismo mes y año, debiendo destacar que egresaron un total de 391 personas.

El total de los egresados de la especialización en defensa penal es de 311 y se divide de la siguiente manera, en razón del sexo y modalidad:



El total de los egresados de la especialización de asesoría jurídica es de 80 y se divide de la siguiente manera, en razón del sexo y modalidad:



El 23 de enero de 2020, se publicaron en la página electrónica del Instituto, las convocatorias de ingreso a las especializaciones en defensa penal y asesoría jurídica, para el ciclo 2020; las cuales podrían cursarse en una de las dos modalidades disponibles: presencial y a distancia.

En la especialización en defensa penal, modalidad presencial, se admitieron un total de 35 participantes, de los cuales 11 son mujeres y 24 hombres; en tanto que en la modalidad virtual se inscribieron 484 participantes, 237 mujeres y 247 hombres.

Por cuanto hace a la especialización en asesoría jurídica, en la modalidad presencial se recibió a un total de 23 participantes, 6 mujeres y 17 hombres, y en la modalidad virtual se inscribieron 212 personas, de las cuales 116 son mujeres y 96 hombres.

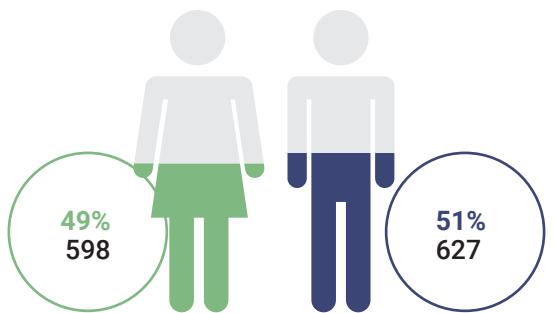
Con motivo de la emergencia sanitaria a causa de la enfermedad COVID-19, se determinó suspender todas las actividades académicas presenciales en el Poder Judicial de la Federación. Derivado de lo anterior, el 18 de mayo de 2020, iniciaron ambas especializaciones, sin importar la modalidad, a través del aula virtual del Instituto de la Judicatura Federal.

Actualización del personal

En el periodo reportado, se llevaron a cabo en la sede central del Instituto, 20 cursos de actualización en los que se abordaron temas de derechos humanos, derechos de personas con discapacidad, perspectiva de género, ejecución penal, justicia penal para adolescentes y ciencias forenses.

Las acciones de actualización referidas impactaron a un total de 1,225 personas servidoras públicas:

Gráfica 62



Gráfica 62

Fuente: Unidad de Supervisión, Evaluación y Servicio Civil de Carrera.

Los cursos impartidos y las personas participantes, se desglosan en la siguiente tabla:

Tabla 10

Fuente: Unidad de Supervisión, Evaluación y Servicio Civil de Carrera.

Curso	Participantes
Aspectos Generales de Derechos Humanos	10
Capacitación en derechos de personas con discapacidad, segundo encuentro de asesores jurídicos	32
Ciclo de conferencias "Ciencias forenses para abogados"	155
Defender con perspectiva de género, la sensibilización como vía para la protección plena de los Derechos Humanos	230
Defensa pública con perspectiva de género	80
Ejecución penal	45
Encuentro Nacional de Asesores Especializados en Movilidad y Protección Internacional	24
Especialización en el Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes	40
Formación de Estándares de Protección del Derecho Fundamental a la Libertad de Expresión y en Violencia contra Periodistas	15
Intercambio de experiencias sobre los retos y áreas de oportunidad en materia de ejecución en el Nuevo Sistema de Justicia Penal	10
Introducción en derechos de personas con discapacidad	34
Jornadas de capacitación para oficiales revisores	132
Los Derechos Humanos en el ámbito penal desde una perspectiva internacional	182
Los Derechos Humanos en las distintas ramas del Derecho	30
Personas en movilidad y sujetas a protección internacional, reforma al artículo 70 y adición del 70 Bis de la Ley de Migración	73
Peticiones ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos	30
Jornadas de actualización de jefes de departamento y analistas	82
Sistema de Administración de Expedientes y Control Archivístico (SAECA)	14
Taller de competencias en litigación oral	7
Total	1,225

Por otra parte, en el periodo del informe, en 22 delegaciones del Instituto se llevaron a cabo actividades de actualización en diversos temas, lo que implicó 4,121 participaciones de personal con los siguientes cargos: delegado, supervisor, defensor público, asesor jurídico, subdirector, jefe de departamento, oficial administrativo, asesor social, analista especializado y oficial de servicios y mantenimiento.

Los temas abordados en esos cursos están relacionados con: acciones colectivas; Sistema Penal Acusatorio; reforma laboral; Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes; ejecución penal; derechos humanos; control de convencionalidad; perspectiva de género; atención a grupos en situación de vulnerabilidad; defensa contra actos de tortura y otros tratos crueles, inhumanos o degradantes; Sistema Nacional Anticorrupción; juicio ejecutivo mercantil; juicio de amparo; responsabilidad administrativa; entre otros.

Colaboración en materia de actualización con instancias nacionales e internacionales

En conjunto con la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, se continuó con la actualización de las y los servidores públicos del Instituto en materia de derechos humanos, mediante cursos en línea impartidos en la plataforma del referido organismo nacional, sobre temas como los derechos humanos de los pueblos y comunidades indígenas, género y personas con discapacidad, entre otros, con los cuales se actualizó a un total de 2,619 personas.

Asimismo, se informa que la Secretaría General de Capacitación y Jurisprudencia del Ministerio Público de la Defensa de Argentina, impartió el curso en línea denominado *Peticiones ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos*, con una duración total de tres meses para 30 personas servidoras públicas del Instituto.

Por otra parte, el Instituto ha emprendido acciones en el marco del rediseño del perfil de defensor público federal, entre las que se encuentra la certificación de competencias de las y los servidores públicos que desempeñan dicho cargo. En particular el Instituto se encuentra en plena colaboración con el Centro de Estudios sobre la Enseñanza y el Aprendizaje del Derecho (CEEAD), con motivo de su proyecto Certificación para la Justicia en México, mismo que opera bajo la idea de establecer un estándar de competencia del Sistema de Justicia Penal Acusatorio desarrollado por los operadores del mismo.

En ese contexto, a partir del 21 de abril de la presente anualidad, 776 defensoras y defensores públicos iniciaron el curso en línea de preparación para el Examen de Conocimientos del Sistema Penal Acusatorio para las y los operadores del sistema de justicia (EXMIDA), impartido por el referido CEEAD, lo que les permitirá adquirir y mejorar sus conocimientos y habilidades en la materia, en aras de ser certificados y a su vez estandarizar el nivel de conocimientos, habilidades y competencias de éstos.

Estímulos

En sesión solemne del 1 de agosto de 2019, se entregó la medalla *Ponciano Arriaga* a la defensora Constanza Mendoza Vázquez, en tanto que la presea *Jacinto Pallares*, fue conferida a la asesora Claudia Carolina Soto Romero, al haber sido elegidas por la Junta Directiva del Instituto como las más destacadas en el 2018.



Imágenes 10 y 11
Entrega de las medallas
Ponciano Arriaga y *Jacinto Pallares*, 1 de agosto de 2019.



En seguimiento al reconocimiento de las y los servidores públicos del Instituto, como parte del Plan Anual de Capacitación y Estímulo para el año de 2020, se estableció la entrega de las medallas *Ponciano Arriaga* y *Jacinto Pallares*, dirigidas a la o el defensor público y asesor jurídico, respectivamente, más destacados en el 2019.

De igual forma, en dicho Plan se contempla por primera vez, la entrega de la constancia *Benita Galeana* al desempeño de la o el mejor oficial administrativo en apoyo a los servicios de defensa penal y asesoría jurídica por Delegación, en el año 2019. Dicho reconocimiento se entregará durante el segundo semestre del año en curso; asimismo, se le dio el nombre de *María Asunción Sandoval*, al reconocimiento que se entregará a la o el mejor defensor público y asesor jurídico por delegación y sede central, nombrado en honor a la primera abogada de nuestro país.

Igualmente, durante este año, se reconocerá el trabajo de los autores que escriban los tres mejores artículos de los números 29 y 30 (julio y diciembre) de la Revista del Instituto.

7. Recursos humanos, materiales y financieros

Reestructura institucional

En 2019 se modificó la estructura orgánica del Instituto, y dentro de los cambios, destaca la creación de cuatro Secretarías Técnicas: Cooperación Interinstitucional; Equidad de Género y Atención a Grupos Vulnerables; Combate a la Tortura, Tratos Crueles e Inhumanos, y Vinculación con la Sociedad, sobre las cuales en junio de 2019, se emitieron las circulares 12/2019, 13/2019, 14/2019 y 15/2019, respectivamente, en las que el Director General del Instituto estableció algunas de sus funciones, mismas que después fueron impactadas en las Bases Generales de Organización y Funcionamiento del Instituto y en el Manual Específico de Organización y de Puestos, modificados en el periodo que se reporta, quedando la estructura del Instituto de la siguiente manera:



Fuente: Unidad de
Administración y Apoyo
Operativo.

Creación de delegaciones

Reconociendo la importancia de instalar una Delegación por entidad federativa, para que exista un contacto directo con sus usuarios, la Junta Directiva del Instituto aprobó la creación de las 5 delegaciones que faltaban en los estados de Aguascalientes, Campeche, Colima, Hidalgo y Tlaxcala.

En colaboración con la Dirección General de Servicios Generales y la Coordinación de Administración Regional del Consejo de la Judicatura Federal, se definieron los espacios físicos, mobiliario y equipamiento necesario para las nuevas delegaciones, y se dio seguimiento al desarrollo de los proyectos arquitectónicos.

Las inauguraciones de las nuevas delegaciones del Instituto se llevaron a cabo en las fechas siguientes:



Imagen 12
Delegación Hidalgo, 29 de octubre de 2019.



Imagen 13
Delegación Aguascalientes, 25 de noviembre de 2019.

7. Recursos humanos, materiales y financieros



Imagen 14
Delegación Colima, 2 de diciembre de 2019.



Imagen 15
Delegación Campeche, 6 de diciembre de 2019.

En el caso de la Delegación Tlaxcala, en virtud de la emergencia sanitaria a causa de la enfermedad COVID-19 no fue posible convocar a la celebración de un acto de inauguración, por lo que el inicio de operaciones se dio el martes 26 de mayo de 2020, con la entrega-recepción de las instalaciones entre personal del Consejo de la Judicatura Federal y del Instituto y se designó una Encargada del Despacho.

La creación de la Delegación Hidalgo no implicó la generación de nuevas plazas, sino que se instaló con personal de la entonces Delegación de Mexicali, Baja California.

Para el inicio de operaciones de las delegaciones de Aguascalientes, Campeche y Colima, fue necesario convertir dos plazas de defensor en tres plazas de jefe de departamento, una de analista especializado y una de oficial de servicios y mantenimiento.

Recursos humanos

Actualmente el Instituto cuenta con 2,664 personas servidoras públicas, mismas que por sexo, se desagregan de la siguiente manera:

Tabla 11

Puesto	Hombres	Mujeres	Plazas ocupadas
Director General	1		1
Titular de Unidad Administrativa	3	1	4
Secretario Técnico A	1	3	4
Secretario Particular		1	1
Director de Área	4	10	14
Delegado	17	9	26
Evaluador	6		6
Supervisor	22	6	28
Defensor Público	576	299	875
Asesor Jurídico	126	77	203
Coordinador Técnico	3	1	4
Coordinador Técnico A		1	1
Coordinador Técnico B	1	1	2
Subdirector de Área	12	18	30
Jefe de Departamento	28	35	63
Oficial Jurídico	430	784	1,214
Oficial Administrativo	21	24	45
Asistente Administrativo		1	1
Técnico de Enlace	5	5	10
Analista Especializado	30	49	79
Chofer de Funcionario	1		1
Secretaria Ejecutiva A		3	3
Analista	2	6	8
Auxiliar de Servicios Generales	1	1	2
Oficial de Servicios y Mantenimiento	30	9	39
Total	1,320	1,344	2,664

Tabla 11

Fuente: Unidad de Administración y Apoyo Operativo.

7. Recursos humanos, materiales y financieros

Conversión de plazas

La conversión de plazas tuvo como propósito dotar de personal a las delegaciones de reciente creación, así como atender el incremento en la demanda de los servicios de asesoría jurídica, utilizando en total 15 plazas de defensor público, para la generación de los siguientes puestos:

Plazas convertidas por el Instituto desglosadas por puestos, fecha y entidad federativa de adscripción del 1 de junio de 2019 al 31 de mayo de 2020

Tabla 12

Origen			Conversión			
Núm.	Puesto	Entidad federativa	Núm.	Puesto	Entidad federativa	Fecha
2	Defensor Público	Ciudad de México	1	Asesor Jurídico	Ciudad de México	08/10/19
			1	Asesor Jurídico	Jalisco	08/10/19
		Veracruz	1	Jefe de Departamento	Aguascalientes	16/10/19
			1	Analista Especializado		16/10/19
			1	Oficial de Servicio y Mantenimiento		16/10/19
			1	Jefe de Departamento	Campeche	16/10/19
			1	Jefe de Departamento	Colima	16/10/19
		Tamaulipas	1	Asesor Jurídico	Ciudad de México	06/11/19
			1	Asesor Jurídico	Sonora	04/12/19
			1	Asesor Jurídico	Oaxaca	04/12/19
4		Jalisco	1	Asesor Jurídico	Querétaro	04/12/19
			1	Asesor Jurídico	Morelos	04/12/19
		Nuevo León	1	Asesor Jurídico	Quintana Roo	04/12/19
			1	Asesor Jurídico	Nuevo León	04/12/19
			1	Asesor Jurídico	Zacatecas	04/12/19
4		Ciudad de México	2	Asesor Jurídico	Tamaulipas	04/12/19
			1	Asesor Jurídico	Hidalgo	04/12/19
			1	Asesor Jurídico	Chiapas	04/12/19

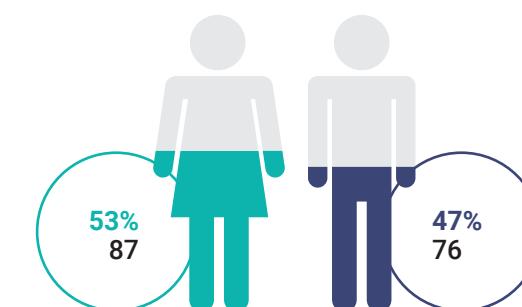
Tabla 12

Fuente: Unidad de Administración y Apoyo Operativo.

Basificación de nombramientos

Continuando con el programa permanente de basificación de acuerdo al perfil requerido para el cargo, se otorgaron 163 bases en el Instituto, distribuidas por sexo de la siguiente manera:

Gráfica 63



Gráfica 63
Fuente: Unidad de Administración y Apoyo Operativo.

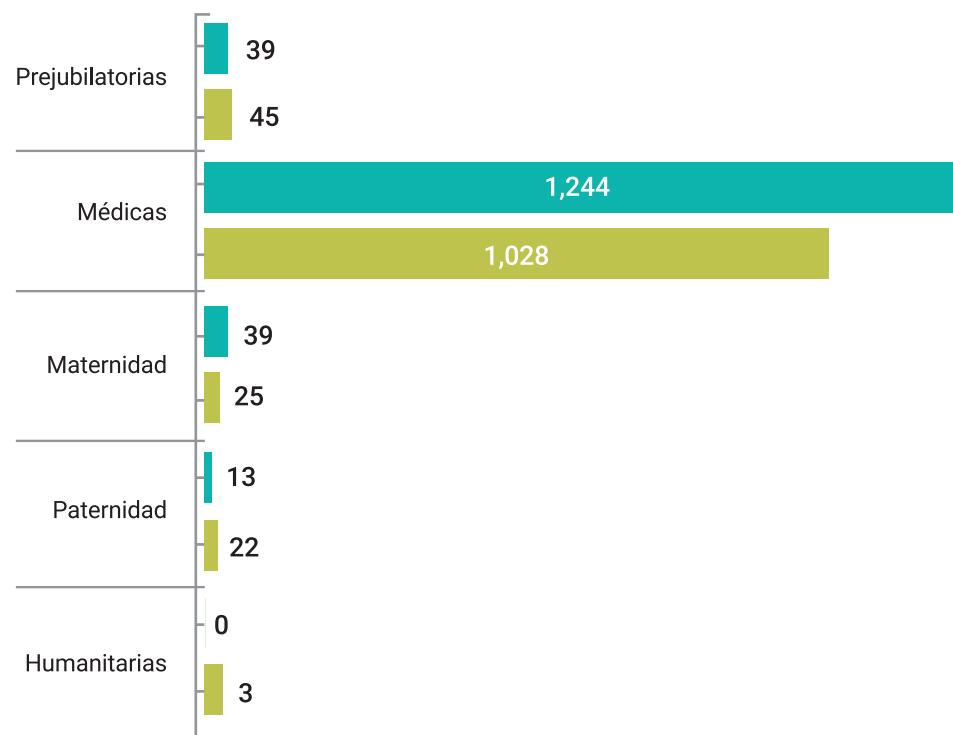
Resulta importante señalar que el 95% de las bases fueron otorgadas a personal de las delegaciones.

Licencias con goce de sueldo

A continuación, se detallan las 1,123 licencias con goce de sueldo, otorgadas en el periodo que se informa, comparadas con el anterior:

Licencias con goce de sueldo

Gráfica 64



Gráfica 64

Fuente: Unidad de Administración y Apoyo Operativo.

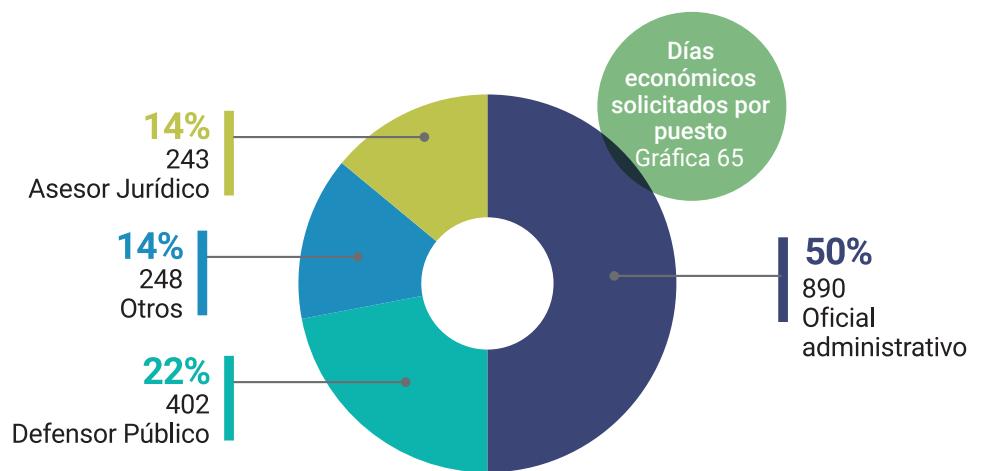
Contratación de personal para el Área de Ciencias Forenses

Actualmente, el Instituto cuenta con 10 peritos adscritos a la Unidad de Litigio Estratégico en Derechos Humanos, de los cuales 5 son hombres y 5 mujeres, es decir, se ha alcanzado la paridad en la contratación en las áreas de reciente creación.

Días económicos

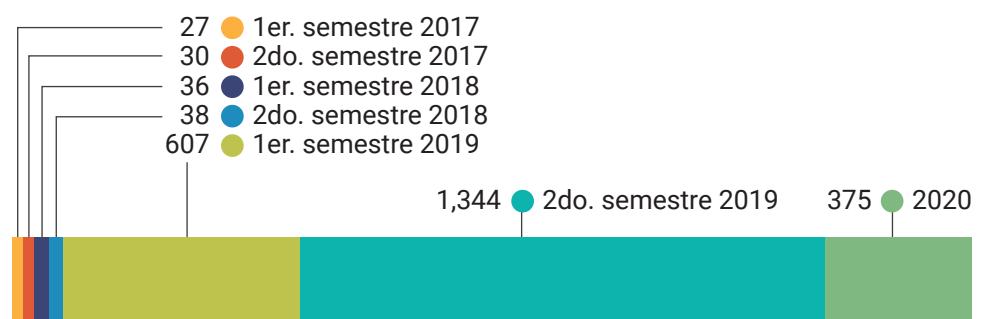
En un marco de respeto a los derechos de las y los servidores públicos del Instituto, en el periodo del presente informe, se otorgaron 1,783 días económicos que contrastan con los 568 otorgados en el periodo anterior.

Los 3 tipos de plazas de servidores públicos de los que se recibe un mayor número de solicitudes de días económicos, son los siguientes:



A continuación, se muestra el número de días económicos otorgados por semestre, lo que permite corroborar la progresividad en el respeto de los derechos laborales de los trabajadores del Instituto:

Gráfica 66



Gráfica 66
Fuente: Unidad de Administración y Apoyo Operativo.

*Nota: Para el caso de las cifras de 2020, sólo incluyen de enero a mayo, en términos del periodo que abarca el informe.

Tabla 13

Rango	Hombres	Mujeres	Altas
Mando superior	0	2	2
Mando medio	99	117	216
Personal operativo	112	157	269
Total	211	276	487

Tabla 13

Fuente: Unidad de Administración y Apoyo Operativo.

Cambios de adscripción

Con la finalidad de favorecer el clima organizacional y continuar con acciones que favorezcan el equilibrio de la vida laboral y personal, en el periodo que se reporta, se realizaron 138 cambios de adscripción que corresponden a peticiones de las y los servidores públicos del Instituto.

Por su parte, en el mismo periodo se llevaron a cabo 170 readscripciones que responden en su mayoría a la conclusión de funciones y cambio de denominación de los Juzgados de Distrito.

Considerando las necesidades personales de las y los servidores públicos del Instituto y la atención al servicio, se han realizado 308 cambios de adscripción como se muestra a continuación, desagregados por puesto, sexo y motivo:

Tabla 14

Puesto/Motivo	Cambios de adscripción					Total	
	Peticiones		Necesidades de servicio				
	M	H	M	H	TOTAL		
Analista especializado	0	1	0	2	3		
Asesor Jurídico	4	10	0	1	15		
Defensor Público	18	29	20	49	116		
Delegado	0	1	0	0	1		
Jefe de Departamento	0	2	0	0	2		
Oficial Administrativo	41	30	65	33	169		
Supervisor	0	2	0	0	2		
Total	63	75	85	85	308		

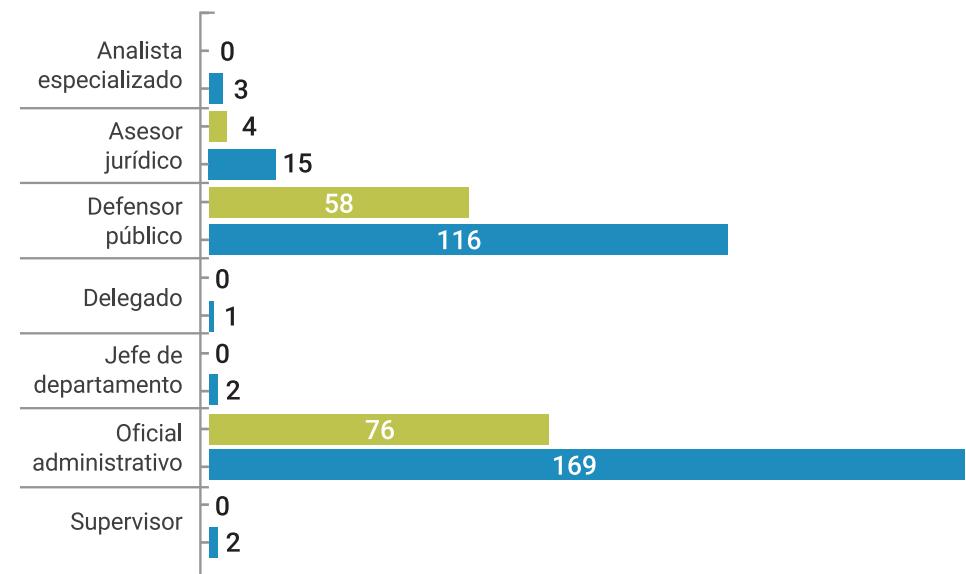
Tabla 14

Fuente: Unidad de Administración y Apoyo Operativo.

En la gráfica siguiente, se realiza una comparación entre los cambios de adscripción efectuados en el periodo del informe anterior y el actual:

Cambios de adscripción por puesto

Gráfica 67



Gráfica 67

Fuente: Unidad de Administración y Apoyo Operativo.

En congruencia con la política implementada por el Instituto, y en el marco de las Líneas Generales de Trabajo del Ministro Presidente Arturo Zaldívar para el periodo 2019-2022, que plantean como acciones institucionales avanzar en el uso intensivo de la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial de la Federación (FIREL), entre otros casos, para los procesos administrativos, se gestionó con la Dirección General de Recursos Humanos del Consejo de la Judicatura Federal, que los movimientos de personal se tramiten con dicha firma, lográndose efectuar actualmente los siguientes tipos de movimientos:



Recursos materiales

Con el propósito de contar con el equipo e insumos necesarios para la operación del Instituto, se realizaron diversas solicitudes a las áreas del Consejo de la Judicatura Federal, de las cuales se obtuvieron los resultados que se describen a continuación:

a) Materiales de difusión

- Se imprimieron 300 ejemplares del Informe Anual de Labores 2018-2019.
- Se llevó a cabo el diseño e impresión de 4,000 Agendas Oficiales 2020.
- Para el evento de la Asociación Interamericana de Defensorías Públicas (AIDEF), se diseñó y gestionó la elaboración del siguiente material:
 - 5 Roll up, 6 Banner y una lona frontal, con logotipo y leyenda impresa.
 - 350 Pines en fundición zamac.

b) Laboratorio del Área de Ciencias Forenses

Para el laboratorio del Área de Ciencias Forenses se adquirió un Kit de criminalística, un estuche diagnóstico, una cámara fotográfica réflex con trípode y memoria, así como una grabadora de voz digital.

c) Equipo para audio y video

Con la finalidad de dotar a la Secretaría Técnica de Vinculación con la Sociedad de herramientas más modernas para realizar las funciones de comunicación y difusión de acciones del Instituto, se adquirió, a través de la Dirección General de Recursos Materiales, una cámara de video 4K, un trípode para cámara de video profesional, una batería adicional para cámara de video, ocho discos duros de 2 Terabytes, un disco duro de 4 Terabytes, una grabadora de mano digital profesional de dos pistas y una tarjeta Micro SD de 32 Gb para grabadora de mano profesional.

d) Equipamiento informático

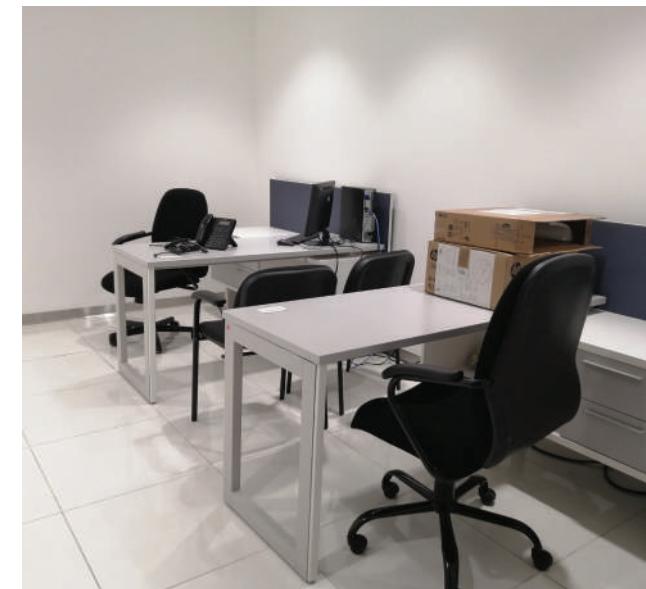
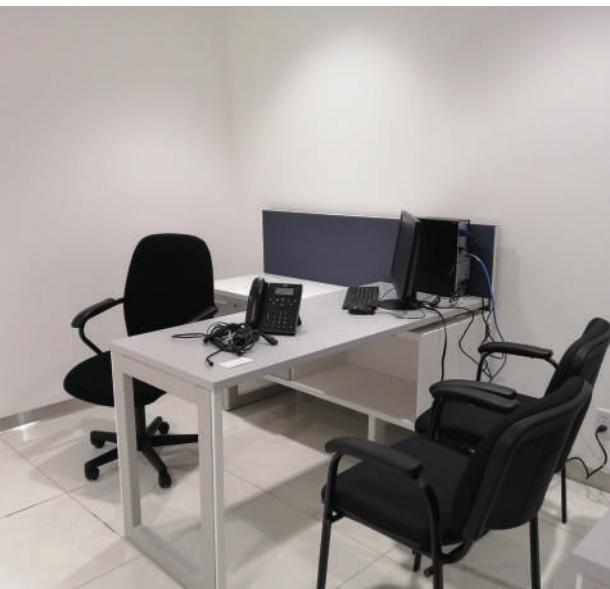
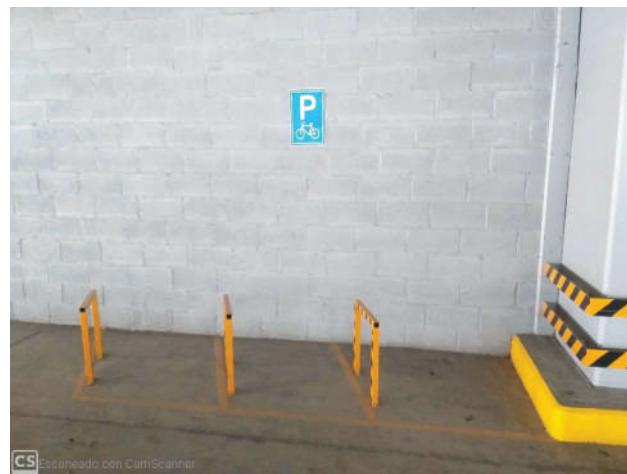
Se llevaron a cabo las gestiones correspondientes para que la Dirección General de Tecnologías de la Información del Consejo de la Judicatura Federal otorgara 32 extensiones de telefonía IP en diversas adscripciones del Instituto.

Se tramitó la adquisición e instalación de 38 equipos de cómputo de escritorio para las delegaciones.

Se asignaron 19 nuevos equipos multifuncionales en el edificio sede y 224 en delegaciones.

e) Espacios físicos

Se llevaron a cabo acciones preventivas y correctivas al inmueble de la sede central del Instituto, tales como: la impermeabilización de la azotea, adecuaciones a los sanitarios para hacerlos accesibles a personas con discapacidad, la habilitación de las terrazas del segundo y tercer nivel como áreas de esparcimiento, así como la instalación de un estacionamiento para bicicletas.



Con la finalidad de contar con un espacio para un asesor jurídico que atienda a servidores públicos en materia de responsabilidades administrativas, con el apoyo de la Dirección General de Servicios Generales se obtuvo la asignación de una oficina completamente equipada en el edificio sede del Consejo de la Judicatura Federal, en donde ya se está brindando el servicio.

f) Vehículos

Se logró la asignación de vehículos para el apoyo en las actividades del Instituto, aumentando el parque vehicular de 7 unidades a 16 automóviles y una motocicleta, los cuales se distribuyen en sede central y en las delegaciones, y son utilizados en obtención de datos de prueba, el traslado de migrantes, la reubicación de mobiliario, entrega de documentos, entre otras actividades.

g) Chalecos

Se realizaron acciones para dotar con 65 chalecos que tienen distintivos institucionales a las y los asesores jurídicos especializados para atender a personas en movilidad y sujetas a protección internacional.

Medidas adoptadas para el periodo de emergencia sanitaria a causa de la enfermedad COVID-19

Durante la emergencia sanitaria declarada en marzo de 2020, se adquirieron, en coordinación con la Dirección General de Servicios Generales del Consejo de la Judicatura Federal, diversos artículos de sanitización para el personal que asiste a los distintos inmuebles del Instituto:

- 25 aerosoles desinfectantes.
- 38 botes de toallas desinfectantes.
- 2 cubetas de 19 litros de gel desinfectante.
- 132 kits de sanitización para defensores públicos y asesores jurídicos.
- 291 kits de sanitización para personal administrativo de guardia.
- 3 desinfecciones patógenas en todo el inmueble.

En un segundo momento, se distribuyeron 450 kits a las delegaciones, y equipo de sanitización para el personal del Instituto que estuvo realizando guardias presenciales o asistiendo a diversas diligencias ministeriales, administrativas y judiciales.

Asimismo, como parte de las medidas implementadas para hacer frente a la emergencia sanitaria a causa de la enfermedad COVID-19 y no interrumpir los servicios que brinda el Instituto, por tratarse de actividades esenciales, se logró la asignación de 94 Redes Privadas Virtuales (VPN), para el personal del edificio sede, así como 2,242 para el de las delegaciones, con lo cual se facilitó la realización de sus actividades a distancia.

Se implementaron las medidas tecnológicas para llevar a cabo videoconferencias entre las y los servidores públicos del Instituto en el desarrollo de sus actividades, habilitándose 39 cuentas en el aplicativo *Microsoft Teams*.

Ahorros y racionalización del gasto

En seguimiento a la política de *Cero Papel* se ha priorizado la utilización de herramientas tecnológicas que faciliten la labor de la Defensoría Pública Federal, tales como el correo electrónico, servicio de Skype Lync, internet y VPN, lo que se ha traducido en diversos ahorros para la institución:

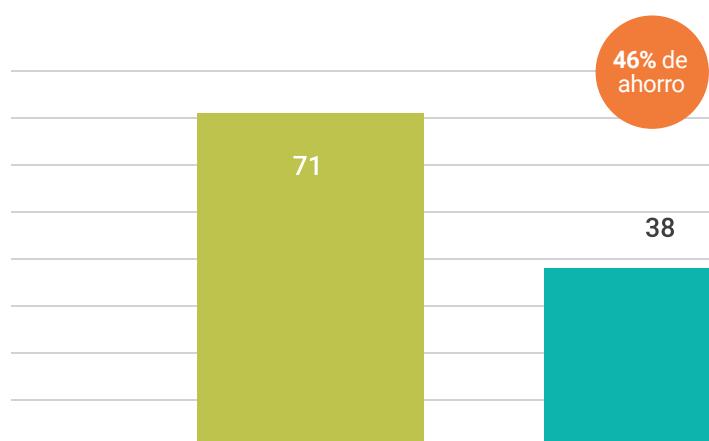
a) Ahorro en el uso de consumibles en cartuchos para impresora

De un comparativo de los cartuchos consumidos para impresora en el periodo que se informa, con respecto al consumo del periodo anterior, se advierten los siguientes ahorros en la sede central del Instituto:

7. Recursos humanos, materiales y financieros

► Ahorro en el número de cartuchos para impresoras

Gráfica 68



- Periodo 2018-2019
- Periodo 2019-2020

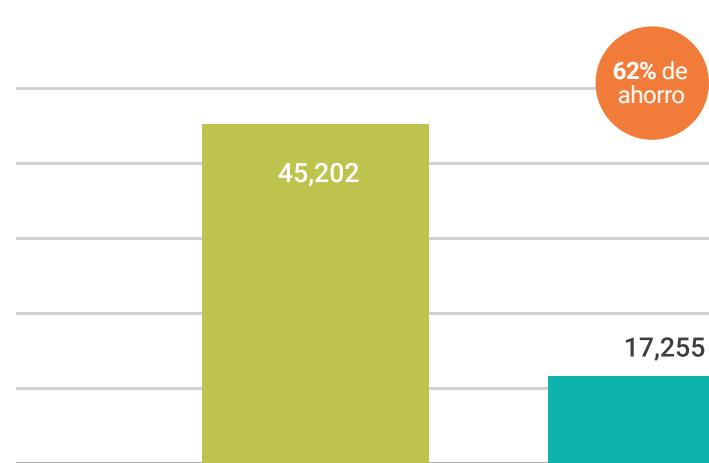
Gráfica 68
Fuente: Unidad de Administración y Apoyo Operativo.

b) Ahorro en el consumo de papel

En el edificio sede y delegaciones del Instituto se implementó un control en la entrega de papel y se sustituyeron los expedientes físicos que se integran con motivo de la prestación de los servicios de defensa penal y asesoría jurídica, por electrónicos, lo que derivó en una disminución en el consumo del papel, respecto del periodo anterior, equivalente a 27,947 paquetes de 500 hojas cada uno, como se muestra en la siguiente tabla:

► Consumo en paquetes de 500 hojas de papel en el Instituto

Gráfica 69



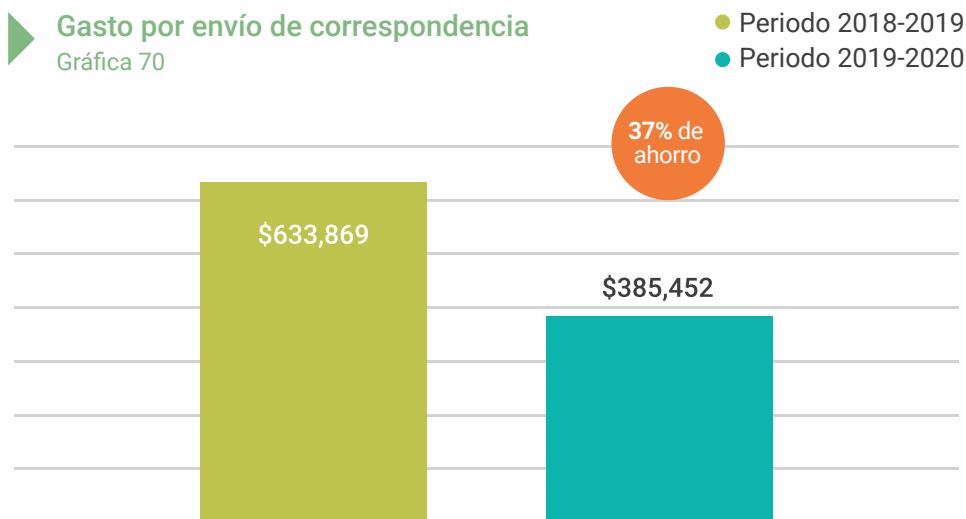
- Periodo 2018-2019
- Periodo 2019-2020

Gráfica 69
Fuente: Unidad de Administración y Apoyo Operativo.

c) Ahorros en los envíos de correspondencia

Se han optimizado los recursos asignados al departamento de correspondencia, reduciendo el gasto generado por el envío de documentación a través de mensajería acelerada, correo certificado y entrega personalizada, en \$248,418 (Doscientos cuarenta y ocho mil cuatrocientos dieciocho pesos M.N.), con respecto al periodo del informe anterior, en la sede central del Instituto, como se ve a continuación:

► **Gasto por envío de correspondencia**
Gráfica 70



Gráfica 70
Fuente: Unidad de
Administración y Apoyo
Operativo.

Protección civil

Se llevaron a cabo gestiones con la Dirección General de Protección Civil y Salud en el Trabajo logrando que, por primera vez, el Instituto fuera sede de la Semana Nacional de Protección Civil, en la que se impartieron tres conferencias del programa nacional:

1. Plan Familiar, mochila de emergencia y gestión integral del riesgo.
2. Prevención y Seguridad ante artefacto explosivo.
3. Taller ¿Sabes cómo usar un extintor?

En estos eventos participaron 195 personas servidoras públicas del Instituto.



Imagen 20
Actividades de la Semana
Nacional de Protección Civil.

7. Recursos humanos, materiales y financieros

Asimismo, a través de las gestiones administrativas y en coordinación con la Dirección General de Protección Civil, se logró la sustitución del equipo de alertamiento sísmico, por un sistema actualizado y sonorizado al interior del inmueble de sede central del Instituto, conformado por cuatro trompetas y un estrobo.

Recursos financieros

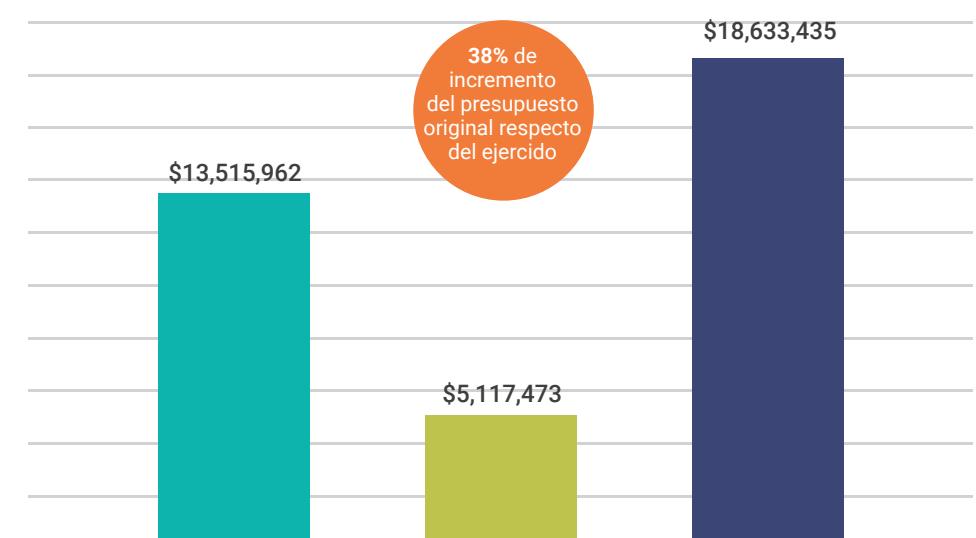
Considerando que el presupuesto se establece con base en el año calendario, esto es de enero a diciembre, y no coincide con el periodo de informe de las labores del Instituto, que es de junio a mayo del siguiente año, a continuación, se presentan los datos del presupuesto 2019 y 2020, porque el informe anual del Instituto abarca parte de ambos.

Presupuesto del Instituto para el 2019

El presupuesto original para el ejercicio fiscal 2019 fue de \$13,515,962 (trece millones quinientos quince mil novecientos sesenta y dos pesos M.N.). Sin embargo, derivado del incremento en el número de actividades sustantivas del Instituto, se solicitaron a la Dirección General de Programación, Presupuesto y Tesorería diversas ampliaciones para cerrar el año con un monto ejercido de \$18,633,434 (dieciocho millones seiscientos treinta y tres mil cuatrocientos treinta y cuatro pesos M.N.).

► **Presupuesto del Instituto para 2019**
Gráfica 71

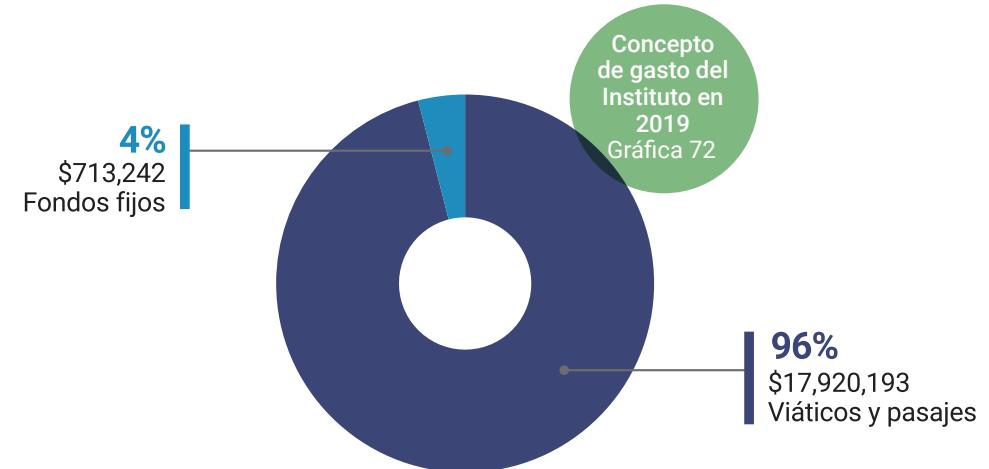
- Presupuesto original 2019
- Ampliación
- Presupuesto ejercido



Gráfica 71
Fuente: Unidad de
Administración y Apoyo
Operativo.

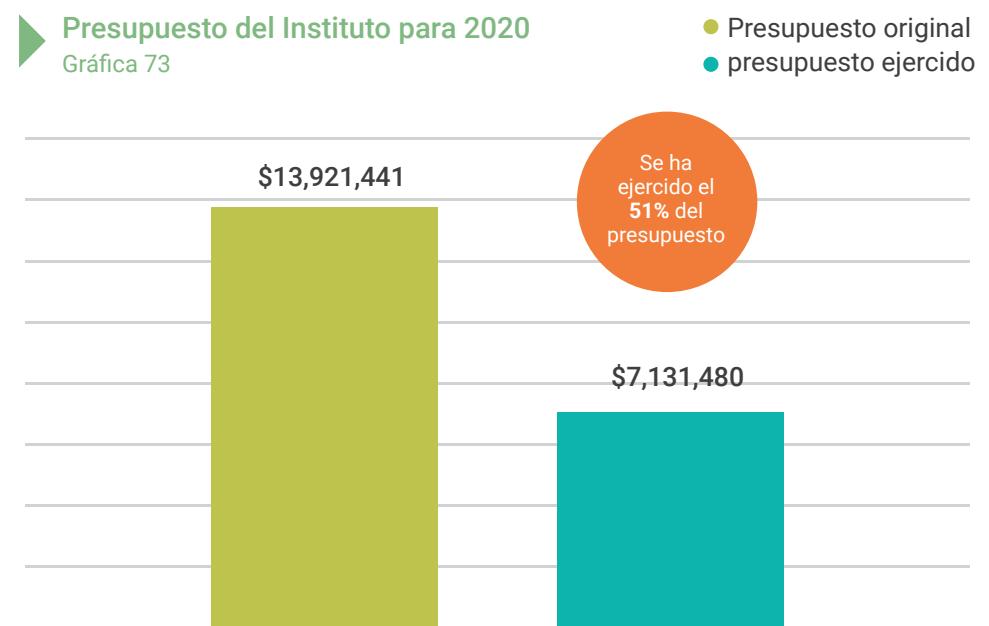
Si bien se advierte un incremento considerable entre el presupuesto original y el ejercido en 2019, lo cierto es que éste no superó el monto del presupuesto asignado en 2018, el cual ascendió a \$19,426,359 (diecinueve millones, cuatrocientos veintiséis mil, trescientos cincuenta y nueve pesos M.N.).

Del presupuesto asignado al Instituto en 2019, el 96% se ejerció en las partidas relacionadas con viáticos para la transportación, alimentos y hospedaje del personal del Instituto que requiere trasladarse para la realización de las comisiones que les son asignadas, mientras que el 4% restante se ejerció en las partidas que integran los fondos fijos y que permiten realizar gastos urgentes o imprevistos para las funciones de la Dirección General, Unidades y Secretarías Técnicas del Instituto.

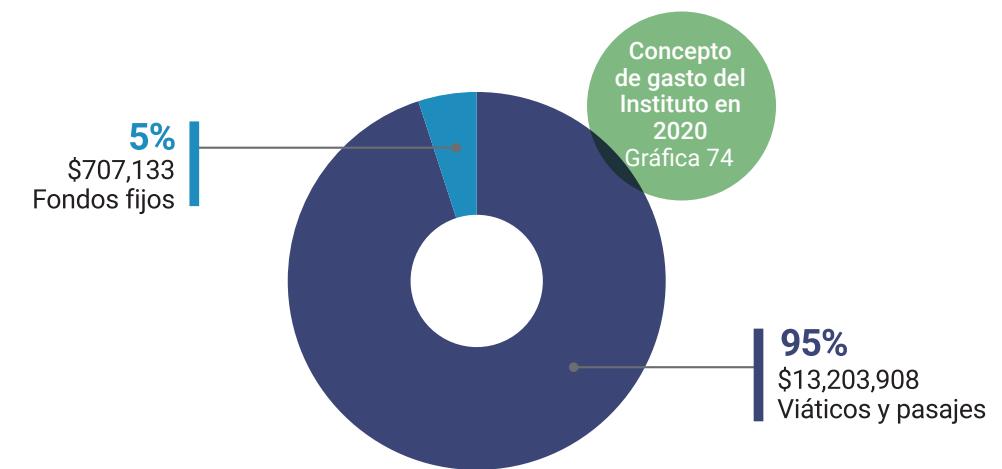


Presupuesto del Instituto para 2020

El presupuesto asignado al inicio del ejercicio fiscal 2020 asciende a \$13,921,441 (trece millones novecientos veintiún mil cuatrocientos cuarenta y un pesos M.N.), de los cuales se han ejercido \$7,131,480 (siete millones, ciento treinta y un mil cuatrocientos ochenta pesos M.N.).



Para el 2020, el 95% del presupuesto está destinado al concepto de viáticos y pasajes del personal que realiza comisiones, y el 5% restante se asigna a los fondos fijos.

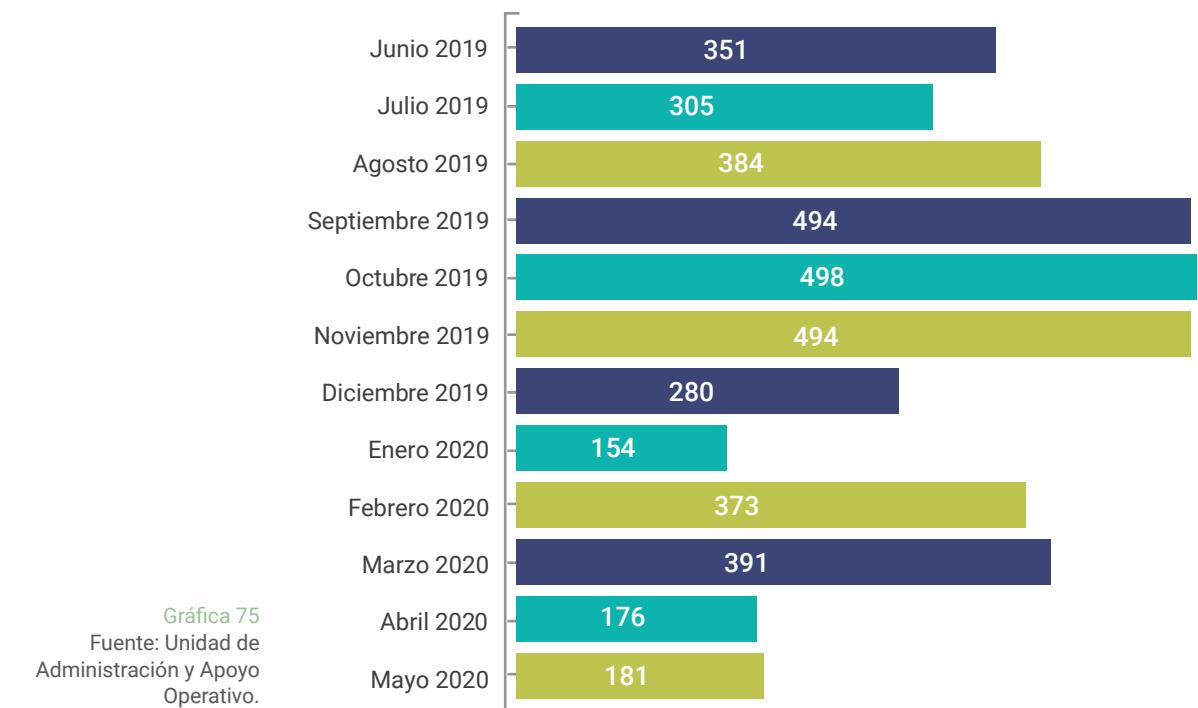


Comisiones realizadas

Durante el periodo que se informa, se tramitaron 4,081 solicitudes de viáticos, reembolsos y pasajes, por un importe total comprobado de \$20,448,951 (veinte millones cuatrocientos cuarenta y ocho mil novecientos cincuenta y un pesos M.N.), lo que representa un promedio de 340 comisiones mensuales, como se puede observar en la siguiente gráfica:

Comisiones mensuales junio 2019 - mayo 2020

Gráfica 75



8. Cooperación Internacional

El 30 y 31 de julio de 2019, sesionaron en la Ciudad de México los comités Ejecutivo y Directivo de la AIDEF, respectivamente, con la participación del titular del Instituto en su carácter de integrante y Coordinador Regional de América del Norte, quien propuso, entre otros asuntos, que en cada sesión de la Asociación se lleven a cabo declaraciones conjuntas, sobre temas de trascendencia e interés de los integrantes de la misma.

Imagen 21
Sede: Instituto Federal de
Defensoría Pública, Ciudad de
Méjico. Julio de 2019



Imagen 23
Sede: Senado de la República,
Ciudad de México. 31 de julio
de 2019.



Imagen 22
Sede: Instituto Federal de
Defensoría Pública, Ciudad de
Méjico. 30 de julio de 2019.



En ese sentido, como parte de los acuerdos de la Asociación, los Coordinadores Regionales determinaron que se rendiría un informe ante la Organización de Estados Americanos (OEA) sobre el monitoreo de Centros Penitenciarios que realizan las Defensorías Públicas de cada Región y desde una perspectiva de género, en abril de 2020.

Sin embargo, con motivo de la emergencia sanitaria a causa de la enfermedad COVID-19 se suspendieron las sesiones de la AIDEF en la OEA, por lo tanto, la presentación de dicho informe se suspendió hasta nuevo aviso, dependiendo de la situación que enfrente cada uno de los países miembro de la AIDEF.

Por otra parte, entre los asuntos abordados en las sesiones referidas de la AIDEF, destaca la designación de 21 personas como Defensoras y Defensores Públicos Interamericanos por parte del Comité Ejecutivo.

Dentro de las 21 personas designadas, se encuentra Luis José Gómez Núñez, defensor público de este Instituto, por lo que, por primera vez, se cuenta con un Defensor Público Interamericano que puede litigar casos ante el Sistema Interamericano de Derechos Humanos, cuando sea designado para tal efecto.

Como parte de las acciones de capacitación del referido Defensor Público Interamericano, del 11 al 15 de noviembre de 2019, asistió al *Curso de Actualización sobre Litigio ante el Sistema Interamericano de Derechos Humanos y Defensa Pública Interamericana*, en Quito, Ecuador, lo cual contribuye a su preparación para brindar un servicio de defensa efectiva en los casos en los que intervenga con ese carácter.

Al respecto, el 26 de noviembre de 2019, el licenciado Gómez Núñez fue designado como Defensor Público Interamericano suplente, dentro del caso *Jorge Luis Cuya Lavy y otros vs. Perú*, conforme a los criterios de selección establecidos en el Reglamento Unificado para la actuación de la AIDEF, ante la Comisión y la Corte Interamericanas de Derechos Humanos.

El 10 y 11 de noviembre de 2019, personal del Instituto participó en el seminario *Democracia y Defensoría Pública en América Latina: Un análisis de la (in)volución en el actual contexto histórico*, el cual se llevó a cabo en la ciudad de Río de Janeiro, Brasil, mismo que fue organizado por la Asociación Nacional de Defensoras y Defensores Públicos de Brasil.

Dicho seminario tuvo como objetivo promover el encuentro entre las diferentes expresiones de la Defensoría Pública en América Latina con investigadores, organizaciones de la sociedad civil y actores esenciales de la administración de justicia para asegurar la unidad de la Defensoría Pública, a través de la concertación de directrices generales, que incluyó las 100 Reglas de Brasilia.

A dicho encuentro, acudió personal de las Defensorías Públicas de Argentina, Brasil, México, Paraguay y Uruguay, en el que se compartieron experiencias sobre la situación actual de cada Defensoría Pública.

La participación del Instituto en el panel denominado *Fortalecimiento del modelo público de acceso a la justicia y participación democrática en la Defensoría Pública*, contribuyó a exponer la situación actual de las Defensorías Públicas de México y los retos que se tienen, para contar con un servicio público de calidad.

Asimismo, del 12 al 15 de noviembre de 2019, personal del Instituto asistió al XIV Congreso Nacional de las Defensoras y Defensores Públicos de Brasil, el cual se llevó a cabo en Río de Janeiro, en el que tuvieron lugar diversas conferencias y se permitió el intercambio de buenas prácticas con integrantes de las Defensorías Públicas de Argentina, Brasil, México, Paraguay y Uruguay.

Imagen 24
Sustentación del titular del Instituto ante el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial en Ginebra, Suiza.

Participación del titular del Instituto en la sustentación del Informe XVIII-XXI ante el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial

En representación del Consejo de la Judicatura Federal, el titular del Instituto participó en la Delegación mexicana que acudió a la sustentación del Informe XVIII-XXI consolidado de México sobre el cumplimiento de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación Racial, el 8 y 9 de agosto de 2019, en Ginebra, Suiza.



Como resultado de su participación, el titular del Instituto envió recomendaciones a la Dirección General de Derechos Humanos, Equidad de Género y Asuntos Internacionales del Consejo de la Judicatura Federal, para que actualice periódicamente información en materia de personal afrodescendiente y originario de comunidades indígenas que labore en el Poder Judicial de la Federación, así como el número e identificación de sentencias en las que se resuelva aplicando la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación Racial.

9. Acciones instrumentales. *El derecho a defender*

El Instituto ha llevado a cabo acciones jurídicas y gestiones para remover los obstáculos que dificultan o impiden la prestación del servicio a las y los usuarios, en particular a los grupos en situación de vulnerabilidad, para hacer operativo el ejercicio de las atribuciones que tiene encomendadas la Defensoría Pública Federal y con ello, convertirse en una herramienta crucial para la defensa de los derechos humanos, siguiendo las Líneas Generales de Trabajo del Ministro Presidente Arturo Zaldívar para el periodo 2019-2022.

9. Acciones instrumentales. *El derecho a defender*

A continuación, se describen las acciones más relevantes que ha desplegado el Instituto para hacer efectivas sus atribuciones:

Medidas de seguridad solicitadas para el personal del Instituto

En el periodo que se informa el Instituto solicitó medidas de seguridad para 5 servidores públicos, de las cuales 4 de ellas son para personas que brindan el servicio de defensa penal y 1 en asesoría jurídica.

Interés legítimo

Un tema que se ha impulsado dentro del litigio instrumental está dirigido al reconocimiento del interés legítimo del Instituto, para defender el ejercicio de sus atribuciones, cuando se niega el ingreso a centros de retención y detención, y se impide con ello, el pleno ejercicio del derecho de acceso a la justicia de las personas incomunicadas en esos sitios.

Ejemplo de lo anterior, es el juicio de amparo 1850/2019 promovido ante el Juzgado Octavo de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México, en contra de actos cometidos por diversas autoridades del INAMI, entre los que se destaca la negativa de ingreso a estaciones migratorias y su afectación a los derechos de las personas ahí detenidas. El 4 de marzo de 2019 se dictó una sentencia desfavorable, respecto de la cual, se encuentra en trámite el recurso de revisión correspondiente.

No obstante lo anterior, destacan los términos en los que fueron dictadas las resoluciones de dos órganos jurisdiccionales, por lo siguiente:

- Tras conceder la suspensión provisional en beneficio de la Defensoría Pública Federal que estableció la prerrogativa para que se permita el acceso a todas las estaciones migratorias en el país, el INAMI presentó recurso de queja 14/2020 ante el Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito. La resolución emitida por dicho órgano, no sólo confirmó la decisión del Juez de amparo de origen, sino incluso amplió los alcances de la protección inicial otorgada al reconocer que, además de garantizar el derecho a contar con un asesor de oficio y el derecho del Instituto a ingresar a las estaciones migratorias, el INAMI está obligado a velar por la salud, integridad y otros derechos de las personas que mantiene en reclusión, reiterando en múltiples ocasiones la obligatoriedad de los tratados internacionales en materia de derechos humanos y de protección de personas migrantes.
- Al confirmarse la suspensión definitiva en favor del Instituto, se le reconoció un efecto general en el país, señalándose que el INAMI debía permitir a todas las personas asesoras, defensoras públicas y oficiales del Instituto, el acceso a las estaciones migratorias permanentes y provisionales.

- El 13 de febrero de 2020 se interpuso incidente por defecto en el cumplimiento y violación de la suspensión definitiva, en cuyo trámite el Juez acordó la diligencia de inspección judicial solicitada por la Defensoría Pública, misma que se realizó el 4 de marzo, obteniéndose acceso a la Estación Migratoria *Las Agujas*, en la Ciudad de México, lo que significó para más de 50 personas contar por primera ocasión con un abogado, desde su internamiento.

Dicha visita tuvo como objetivos: (i) hacer valer la suspensión definitiva otorgada para el ingreso a la estación migratoria; (ii) acceder al área “de población”; (iii) identificar a las personas que necesitaran de una o un asesor jurídico especializado en la materia; (iv) contar con testimonios sobre las condiciones de internamiento de las y los migrantes, y (v) dejar constancia de la presencia y detención de niñas y niños en estaciones migratorias.

Aunque la resolución incidental no consideró probado que el INAMI incumplió y obstruyó la ejecución de la suspensión ni permitió el acceso a las estaciones en el resto del país, se encuentra pendiente de radicación y resolución el recurso de queja correspondiente.



Imagen 25

Visita a la Estación Migratoria *Las Agujas*, en la Ciudad de México.

9. Acciones instrumentales. *El derecho a defender*

Televisitas y llamada adicional a DEFENSATEL

Para eficientar y garantizar que las personas recluidas conozcan a sus defensores y sean visitados al menos una vez al mes, el Instituto está implementando dos acciones jurídicas:

- Habilitación de las visitas a distancia.* En la primera sesión ordinaria de la Junta Directiva, del 28 de enero de 2020, se modificaron las Bases Generales del Instituto para agregar la modalidad a distancia en las visitas carcelarias, ya que sólo consideraba la presencial, lo que implicaba la necesidad de coordinación entre defensores para que la visita fuera realizada por el más cercano al centro de readaptación correspondiente.



Imagen 26

Sesión ordinaria de la Junta Directiva del 28 de enero de 2020, en la sede alterna de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

- Comunicación privada entre defensor y representado a través de una visita a distancia.* El Instituto se ha coordinado con el Órgano Administrativo Desconcentrado de Prevención y Readaptación Social, para la utilización del Sistema de Televisitas que administra este último, a efecto de llevar a cabo las visitas carcelarias a distancia directamente por la o el defensor que lleva la representación.

Este mecanismo de comunicación a distancia revolucionará la defensa pública, al poner en contacto de manera oportuna y permanente a la o el defensor con la persona representada, sin necesidad de traslados o de la mediación de otros defensores que realizan las visitas carcelarias en apoyo.

El 10 de marzo de 2020 se llevaron a cabo las primeras 5 televisitas como parte de un programa piloto, y fue con personas recluidas en el Centro Federal de Rehabilitación Psicosocial en Morelos. La duración de cada una fue de aproximadamente 1 hora, y pudieron ser realizadas con la calidad de audio y video necesarias para garantizar la comunicación, lo que permitió comprobar la eficiencia de esta modalidad de visita carcelaria.



Imagen 27

Defensora pública federal realizando la primera televisita con un interno en el Centro Federal de Rehabilitación Psicosocial en Morelos, 10 de marzo de 2020.

A la fecha del presente informe, se gestionaron con el Órgano Administrativo Desconcentrado de Prevención y Readaptación Social 30 videoconferencias entre la o el defensor y la persona representada, muchas de las cuales tuvieron como propósito conocer el estado de salud y las condiciones actuales de internamiento en los centros que administra el Órgano, derivado de la emergencia sanitaria a causa de la enfermedad COVID-19. Estas entrevistas tuvieron lugar entre el 20 y 22 de abril de 2020, estableciendo contacto con 19 personas.

Calendarización de brigadas

A fin de conciliar, por una parte, las obligaciones del Órgano Administrativo Desconcentrado de Prevención y Readaptación Social, de preservar la seguridad e integridad de las personas internas, así como de mantener el orden en los centros que administra y, por la otra, la obligación del Instituto de velar por el respeto a los derechos de las personas privadas de libertad, ambas instituciones acordaron un procedimiento para llevar a cabo las brigadas que realiza el Instituto con su personal para ofrecer los servicios de la Defensoría Pública Federal.

9. Acciones instrumentales. El derecho a defender

Como resultado de la colaboración entre el Instituto y el referido Órgano, se estableció un mecanismo para calendarizar las *brigadas jurídicas* que realiza la Defensoría Pública Federal para las personas que se encuentran privadas de libertad en los CEFERESOS.

Sin embargo, dicho Órgano señaló que reprogramaría dos brigadas que estaban calendarizadas para efectuarse en los CEFERESOS localizados en Jalisco y en el Estado de México, por razones de seguridad, sin precisar las nuevas fechas, por lo que el Instituto interpuso dos amparos²³ ante dicha negativa de acceso, puesto que generó inseguridad e incertidumbre sobre las condiciones que pudieran estar sufriendo las personas ahí recluidas.

Dichos amparos fueron sobreseídos, por quedar sin materia, ya que el Órgano Administrativo modificó su respuesta, permitiendo el acceso a las brigadas del Instituto, con lo cual se retomó el acuerdo de calendarización de brigadas que tenían ambas instituciones.

A partir de noviembre de 2019, con este mecanismo, se efectuaron 7 de las 9 brigadas a CEFERESOS, lo cual representa el 78% de las realizadas, beneficiando a 1,708 personas.

La institucionalización de un procedimiento que se realiza por el Instituto de manera regular no sólo facilita la organización interna para la realización de las brigadas, sino que su planeación ha permitido involucrar, además de personal vinculado con la defensa penal y asesoría jurídica, al de litigio estratégico en derechos humanos, al de combate a la tortura y al de atención integral a grupos en situación de vulnerabilidad, lo que potencia el ejercicio de las atribuciones que tiene encomendadas la Defensoría Pública Federal.

Esto es, con el incremento en la conformación del personal que integra las brigadas, es posible identificar aquellos casos que, por sus características relevantes en materia de derechos humanos, así como por estar involucrada la posible comisión de actos de tortura, ameriten ser objeto de una representación especial con enfoque interseccional, litigios estratégicos o denuncias penales.

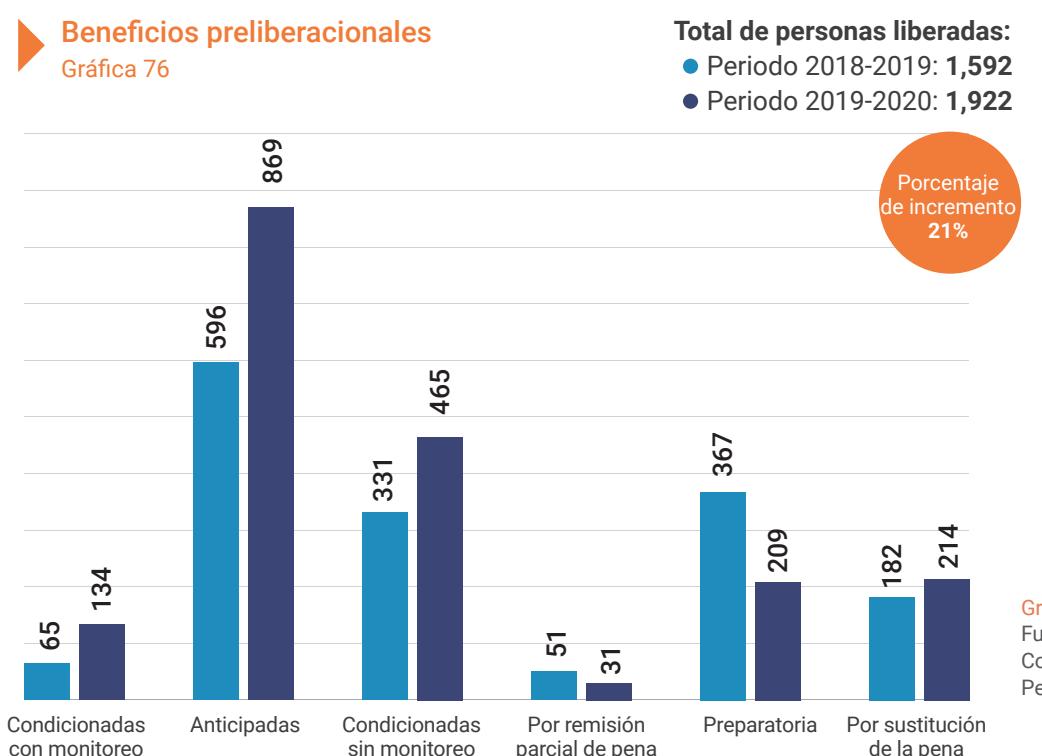
²³El 1394/2019 del Juzgado 6º de Distrito en materia Administrativa en la Ciudad de México y el 1340/2019 del Juzgado 4º de Distrito en materia de Amparo y Juicios Federales en el Estado de México.

Beneficios Preliberacionales

Los artículos 1º, párrafo tercero y 18, segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señalan que todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos y que el sistema penitenciario se organizará sobre la base del respeto a los mismos, para lograr la reinserción del sentenciado a la sociedad y procurar que no vuelva a delinquir, observando los beneficios que para él establece la ley.

En cumplimiento a dichos mandamientos constitucionales, las y los defensores públicos del Instituto, han realizado las gestiones y trámites conducentes, promoviendo a favor de sus representadas y representados privados de libertad, los beneficios prelimberacionales establecidos en las leyes secundarias, principalmente en la Ley Nacional de Ejecución Penal.

En el periodo que se reporta, incrementó en un 21% el número de personas que obtuvieron su libertad, en comparación con el anterior. A continuación, se desglosa el número de defendidos que obtuvieron su libertad derivado de algún beneficio promovido por las y los defensores públicos:



► **Beneficios prelimberacionales**
Gráfica 76

Total de personas liberadas:

- Periodo 2018-2019: 1,592
- Periodo 2019-2020: 1,922

Gráfica 76
Fuente: Unidad de Coordinación de Defensa Penal y Asesoría Jurídica.

Durante los meses de la emergencia sanitaria derivada de la enfermedad COVID-19, las y los defensores públicos del Instituto han velado para que se agilicen los procedimientos relativos a los diferentes beneficios prelimberacionales, de tal forma que los riesgos de contagio en los centros de reinserción, disminuyan. En ese sentido, de marzo a mayo de 2020, el Instituto logró la liberación de 143 personas privadas de libertad.

Revisión de las medidas cautelares

Ante la emergencia de salud que se vivió a nivel mundial, la Defensoría Pública, como representante social y jurídico de las personas más vulnerables de este país, desde el primer día de la contingencia sanitaria, realizó acciones encaminadas a velar por los derechos de todas y todos sus defendidos, entre estas acciones destacan: la solicitud por parte de las y los defensores públicos de libertades ante el órgano ministerial, se evitó la privación de la libertad de los representados sujetos a proceso y en algunos casos, la revisión de las medidas cautelares impuestas de privación de la libertad por una diversa.

Con lo anterior, se refrenda el compromiso del Instituto por proteger y garantizar el respeto a los derechos humanos, como se exemplifica a continuación:

Tabla 15

Acción promovida	Personas favorecidas	Mujeres	Hombres
Libertades durante la investigación ministerial	196	25	171
Imposición de medida cautelar diversa a la prisión preventiva	101	23	78
Revisión de medida cautelar	2	0	2

Medida alterna a la privación de libertad: localizador electrónico

El Sistema de Justicia Penal contempla como una medida cautelar o un beneficio prelimberacional la colocación de localizadores electrónicos, lo que permite que las personas procesadas o condenadas puedan estar en libertad bajo condiciones que aseguren que no se evadirán de la justicia.

Las y los defensores públicos tramitan continuamente, como parte de sus funciones, este beneficio prelimberacional; sin embargo, el costo que implica el uso de dispositivos electrónicos de monitoreo, se traduce en que este tipo de beneficio no esté al alcance de todos aquellos que, conforme a la ley, podrían verse beneficiados, puesto que únicamente ha sido posible materializarlas en 130 casos, en los que las personas sentenciadas, o su familia, tuvieron la posibilidad de cubrir su costo.

Por ello, el Instituto ha concretado la firma de un convenio con la empresa privada GPS-Monitor, para el financiamiento del costo de colocación, alquiler y monitoreo de dispositivos electrónicos, con lo que se ha logrado obtener brazaletes gratuitos (localizador electrónico) en los casos que a continuación se describen:

Tabla 16

Entidad federativa	Condición	Fecha de liberación
Oaxaca	Mujer indígena de 54 años, zapoteca, monolingüe y de escasos recursos económicos.	11 de octubre de 2019.
Jalisco	Mujer de 24 años, se consideró en atención a su contexto familiar (huérfana, criada por la abuela, quien actualmente se encuentra enferma) y de exclusión social por falta de recursos económicos, así como el derecho a la reinserción de la población joven.	4 de febrero de 2020.

Tabla 16

Fuente: Unidad de Coordinación de Defensa Penal y Asesoría Jurídica.



Imagen 28

Colocación de localizador electrónico (brazalete).

Con medidas como estas, el Instituto busca remover obstáculos económicos que impiden la vigencia del derecho a la reinserción social en la medida en que las personas pueden llevar sus procesos o cumplir sus condenas sin estar apartadas de la sociedad, lo cual apoya la despresurización de los centros de reclusión, y se causa la menor afectación a las personas en esas condiciones.

Coordinación interinstitucional para la tramitación de beneficios preliberacionales

Durante el periodo de emergencia sanitaria a causa de la enfermedad COVID-19 y, en el contexto internacional, en los que diversos organismos de defensa de los derechos humanos, instaron a los Gobiernos a revisar y revalorar las medidas de privación de la libertad de las personas en situaciones de vulnerabilidad ante la pandemia; este Instituto solicitó al Órgano Administrativo Desconcentrado de Prevención y Readaptación Social, que tomara en consideración dentro de sus políticas penitenciarias de Preliberación, a diversas personas -a que alude el artículo 146 de la Ley Nacional de Ejecución Penal-, que son defendidas por este Instituto.

Se propusieron 52 casos, que se consideraron cumplían con los requisitos exigidos por la ley para obtener este beneficio, principalmente porque se trata de personas en situación de vulnerabilidad por condiciones de salud y edad avanzada.

En consecuencia, tales casos se propusieron al citado Órgano -como ente regulador de todos los CEFEROS- para que conjuntamente con las direcciones de cada centro, estuviera en condiciones de promover ante los Jueces de Ejecución respectivos la liberación por *Política Penitenciaria*, siguiendo el trámite que para ello señala la Ley Nacional de Ejecución Penal.

Condiciones de internamiento

El Instituto está impulsando junto con el Órgano Administrativo Desconcentrado de Prevención y Readaptación Social y el Poder Judicial de la Ciudad de México, acciones que permitan el establecimiento de canales de comunicación entre las personas condenadas, los centros de readaptación social y las y los defensores públicos, a efecto de poder resolver inconformidades respecto de las condiciones de internamiento sin la necesidad de que todas sean judicializadas.

Acciones como estas favorecen tanto a las personas condenadas que representa el Instituto como al sistema de justicia penal, en la medida en que se atenderán los reclamos que procedan y se reducirán las cargas de trabajo jurisdiccionales, en beneficio de aquellos asuntos que lo ameriten.

Acciones de coordinación con la Guardia Nacional

El Instituto, a través de primeros acercamientos con la Guardia Nacional, logró crear líneas de trabajo y colaboración con la finalidad de garantizar los derechos de las personas que son detenidas por elementos de seguridad de dicha institución.

Un avance que se realizó con la Guardia Nacional fue la capacitación que el Instituto impartió en su edificio sede, del 3 al 5 de diciembre de 2019, a más de 50 elementos provenientes de la antes Policía Federal, así como de las secretarías de Marina y de la Defensa Nacional, para darles a conocer los servicios que brinda la Defensoría Pública, así como temas de derechos humanos, primer respondiente y cadena de custodia.



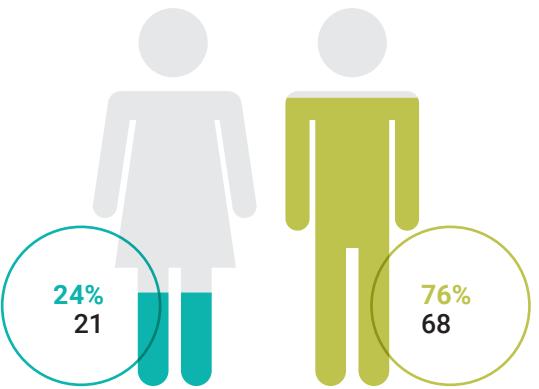
Imágenes 29 y 30
Capacitación a personal operativo de la Guardia Nacional.



Fortalecimiento del personal bilingüe del Instituto

Para otorgar servicios a personas pertenecientes a pueblos y comunidades indígenas, el Instituto cuenta con 89 personas bilingües mismas que se desagregan por sexo, a continuación:

Gráfica 77



Gráfica 77
Fuente: Unidad de
Administración y Apoyo
Operativo.

9. Acciones instrumentales. *El derecho a defender*

Este personal bilingüe tiene capacidad de interpretar 138 variantes lingüísticas:

Tabla 17

1. Amuzgo alto del este	2. Amuzgo del norte	3. Chatino central	4. Chatino de Zácatepec	5. Chatino occidental bajo
6. Chatino oriental alto	7. Chatino oriental bajo	8. Chinanteco central	9. Chinanteco de la sierra	10. Chinanteco del norte
13. Ch'ol del sureste	14. Chontal de Tabasco central	15. Chontal de Tabasco del este	16. Chontal de Tabasco del norte	17. Chontal de Tabasco del sureste
20. Cora de Jesús María	21. Cora de Rosarito	22. Cora francisqueño	23. Cora meseño	24. Cora presideño
27. Cuicateco del centro	28. Cuicateco del norte	29. Cuicateco del oriente	30. Huasteco del centro	31. Huasteco del occidente
34. Huichol del oeste	35. Huichol del sur	36. Maya	37. Mayo	38. Mazateco del centro
41. Mixe alto del centro	42. Mixe alto del norte	43. Mixe alto del sur	44. Mixe bajo	45. Mixe medio del oeste
48. Mixteco de Chochoapa	49. Mixteco de Coapanatoyac	50. Mixteco de Guerrero del este medio	51. Mixteco de Guerrero del noreste central	52. Mixteco de Guerrero del norte
55. Mixteco de Oaxaca de costa central baja	56. Mixteco de Oaxaca de la costa central	57. Mixteco de Oaxaca de la costa noroeste	58. Mixteco de San Antonio Huitepec	59. Mixteco de Santa María Huazolotlán
62. Mixteco de Tlalixtaquilla de Maldonado	63. Mixteco de Tlalixtaquilla de Maldonado	64. Mixteco de Xochapa	65. Mixteco de Xochistlahuaca	66. Mixteco de Xonacatlán
67. Mixteco de Zoyatlán de Juárez	68. Mixteco del noreste			

69. Mixteco del noroeste	70. Mixteco del noroeste central alto	71. Mixteco del noroeste central bajo	72. Mixteco del noroeste medio	73. Mixteco del norte bajo	74. Mixteco del oeste	75. Mixteco del oeste alto
76. Mixteco del oeste central	77. Mixteco del oeste de la costa	78. Mixteco del suroeste	79. Náhuatl de la Huasteca potosina	80. Náhuatl de la Huasteca veracruzana	81. Náhuatl del noroeste central	82. Otomí bajo del noroeste
83. Otomí del centro	84. Paipai	85. Purépecha	86. Tarahumara del centro	87. Tepehuano del sur alto	88. Tepehuano del sur bajo	89. Tepehuano del sur central
90. Tlapaneco central bajo	91. Tlapaneco del centro	92. Tlapaneco del noroeste alto	93. Tlapaneco del norte	94. Tlapaneco del suroeste	95. Totonaco central del sur	96. Triqui de la alta
97. Triqui de la baja	98. Triqui de San Juan Copala	99. Tseltal de los Altos	100. Tseltal del norte	101. Tseltal del occidente	102. Tseltal del oriente	103. Tseltal del sur
104. Tsotsil de los Altos	105. Tsotsil del centro	106. Tsotsil del este alto	107. Tsotsil del este bajo	108. Tsotsil del noroeste	109. Tsotsil del norte alto	110. Tsotsil del norte bajo
111. Yaqui	112. Zapoteco de la costa noreste	113. Zapoteco de la montaña del Istmo, alto	114. Zapoteco de la planicie costera	115. Zapoteco de la Sierra sur, noreste	116. Zapoteco de la Sierra sur, noroeste medio	117. Zapoteco de la Sierra sur, oeste bajo
118. Zapoteco de San Vicente Coatlán	119. Zapoteco de Valles, del norte central	120. Zapoteco de Valles, del este central	121. Zapoteco de Valles, del este medio	122. Zapoteco de Valles, del noreste	123. Zapoteco de Valles, noroeste bajo	124. Zapoteco de Valles, noroeste medio
125. Zapoteco serrano, bajo	126. Zapoteco serrano, del noroeste bajo	127. Zapoteco serrano, del este	128. Zapoteco serrano, del sureste	129. Zapoteco serrano, del sureste alto	130. Zapoteco serrano, del sureste bajo	131. Zapoteco serrano, del sureste medio
132. Zoque del centro	133. Zoque del este	134. Zoque del noroeste	135. Zoque del norte alto	136. Zoque del norte bajo	137. Zoque del sur	138. Zoque del sureste

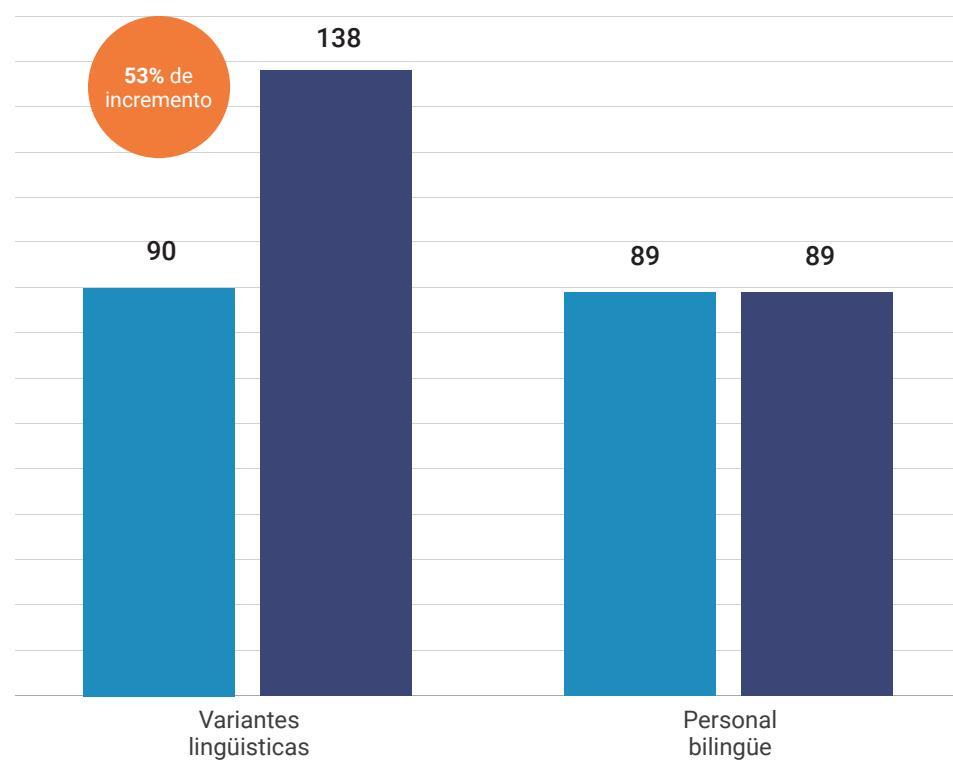
Tabla 17 Fuente: Secretaría Técnica de Equidad de Género y Atención a Grupos Vulnerables.

De una comparación entre las variantes lingüísticas y las personas hablantes de lengua indígena contratadas, reportadas en el periodo anterior, con las que actualmente cuenta el Instituto, se advierte un crecimiento del 53% para las variantes y una conservación del número de personal bilingüe, como se aprecia a continuación:

Variantes lingüísticas y personal bilingüe del Instituto

Gráfica 78

- Periodo 2018-2019
- Periodo 2019-2020



Gráfica 78

Fuente: Secretaría Técnica de Equidad de Género y Atención a Grupos Vulnerables y Unidad de Administración y Apoyo Operativo.

Como se advierte de la comparación en el incremento de variantes lingüísticas y la conservación del número de personal bilingüe, ello se debe a movimientos de personal como la contratación de hablantes de más de una variante lingüística, por lo que el incremento no necesariamente es correlativo en ambos casos.

Acreditación de personal bilingüe por el Instituto Nacional de Lenguas Indígenas (INALI)

La Suprema Corte de Justicia de la Nación ha señalado como parte de la garantía del derecho a una defensa adecuada, la importancia de que las personas indígenas que enfrentan un proceso penal, cuenten con un defensor así como con un intérprete, pudiendo converger ambas en una misma persona²⁴.

²⁴Véase lo señalado en la tesis de jurisprudencia 61/2013 de la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de rubro PERSONAS INDÍGENAS. MODALIDADES PARA EJERCER EL DERECHO FUNDAMENTAL DE DEFENSA ADECUADA CONSAGRADO EN EL ARTÍCULO 2º., APARTADO A, FRACCIÓN VIII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

En ese sentido, en un trabajo conjunto con el INALI, se inició un proceso de acreditación de competencias comunicativas en lengua indígena del personal bilingüe de la Defensoría Pública, para garantizar el derecho a una defensa adecuada, tratándose de personas indígenas.

Este ejercicio comprendió dos sesiones de acreditación. La primera se llevó a cabo del 28 al 31 de octubre de 2019, y en ella se acreditaron 45 personas, la segunda sesión se desarrolló en los días 30 y 31 de enero de 2020, y resultaron acreditadas 14 personas hablantes de las siguientes lenguas:

Tabla 18

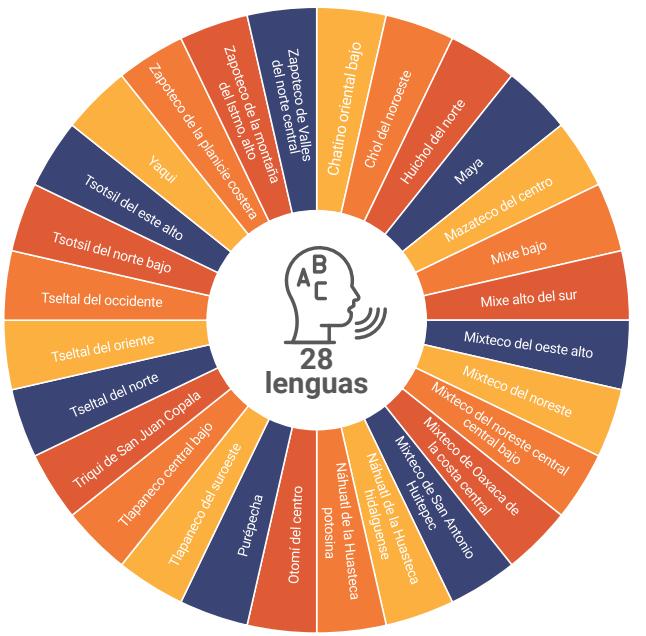


Tabla 18

Fuente: Secretaría Técnica de Equidad de Género y Atención a Grupos Vulnerables.

Imagen 31

Proceso de acreditación del personal bilingüe del Instituto por el INALI en sede central, 28 de octubre de 2019.

Las acreditaciones realizadas por el INALI son una constancia que avala los conocimientos lingüísticos y culturales del personal evaluado.



9. Acciones instrumentales. *El derecho a defender*

En dicho proceso, 10 personas fueron designadas por el INALI como evaluadores para continuar con los procesos de acreditación en la Defensoría Pública Federal, respecto de las siguientes lenguas:

Tabla 19



Tabla 19

Fuente: Secretaría Técnica de Equidad de Género y Atención a Grupos Vulnerables.

Personal del Instituto con aptitud para comunicarse en Lengua de Señas Mexicana

Se reportan 3 servidoras públicas con el conocimiento para poder comunicarse en Lengua de Señas Mexicana, dos defensoras y una asesora jurídica.

10. Igualdad de género

10. Igualdad de género

Gráfica 79
Fuente: Unidad de Administración y Apoyo Operativo.

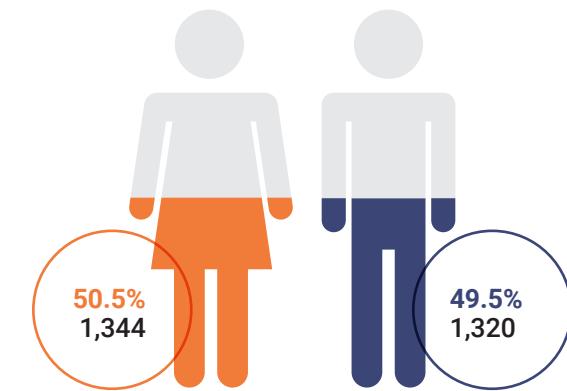
Gráfica 80
Fuente: Unidad de Administración y Apoyo Operativo.

²⁵**Mando superior:** Director General, Titular de Unidad Administrativa y Secretario Técnico A; **Mandos medios:** Secretario Particular, Director de Área, Delegado, Evaluador, Supervisor, Defensor Público, Asesor Jurídico, Coordinador Técnico, Coordinador Técnico A, Coordinador Técnico B, Subdirector de Área y Jefe de Departamento, y **Personal operativo:** Oficial Administrativo, Oficial Jurídico, Asistente Administrativo, Técnico de Enlace, Analista Especializado, Chofer de Funcionario, Secretaria Ejecutiva A, Analista, Auxiliar de Servicios Generales, Oficial de Servicios y Mantenimiento. La clasificación se realizó conforme al Catálogo General de Puestos del Consejo de la Judicatura Federal.

Presencia de las mujeres en el Instituto

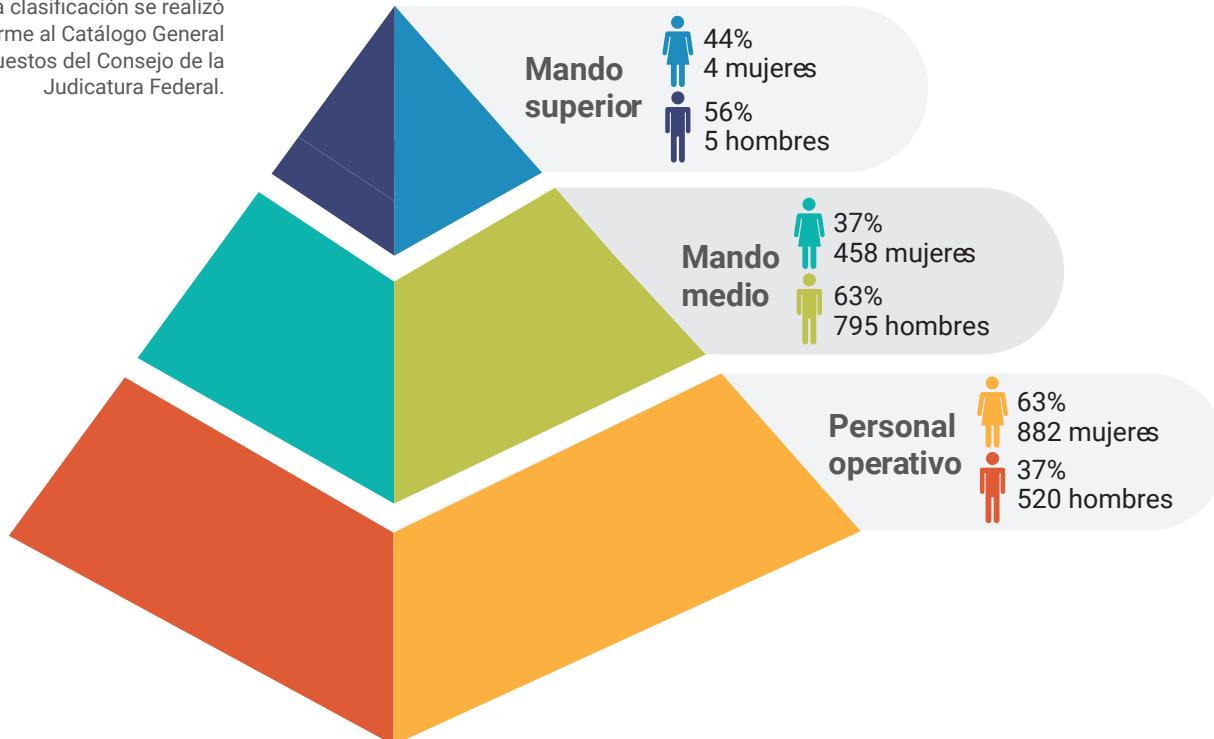
Actualmente, el Instituto se encuentra integrado de manera paritaria en el total de personas servidoras públicas, pero únicamente de forma cuantitativa, como se advierte enseguida:

Gráfica 79



Sin embargo, para contar con una integración paritaria sustantiva, se debe observar la composición a partir del nivel jerárquico; esto es, mandos superiores y medios, así como personal operativo²⁵. En ese sentido, a continuación, se desagrega el personal del Instituto por rango y sexo:

Gráfica 80

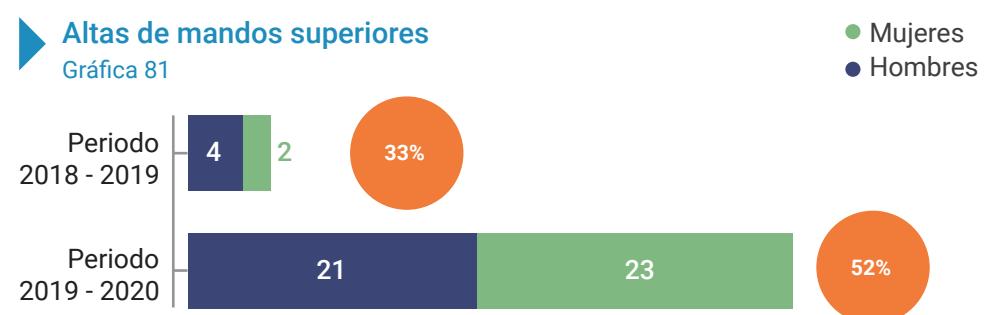


Como se advierte, en los mandos superiores existe una participación paritaria; no obstante, en el resto de los niveles se observa una brecha que es necesario revertir, puesto que los mandos medios son ocupados mayoritariamente por hombres y en el personal operativo, las mujeres son mayoría. Es decir, se ha avanzado en la igualdad total numérica, pero no en la sustantiva, por no ocupar puestos de mando en la misma proporción.

Un ejemplo de la búsqueda de igualdad sustantiva que ha impulsado el Instituto, son las altas en mandos medios y superiores, respecto de las cuales, en el periodo que se informa fueron mayores las correspondientes a mujeres en comparación con el periodo anterior, como se muestra enseguida:

▶ Altas de mandos superiores

Gráfica 81



● Mujeres
● Hombres

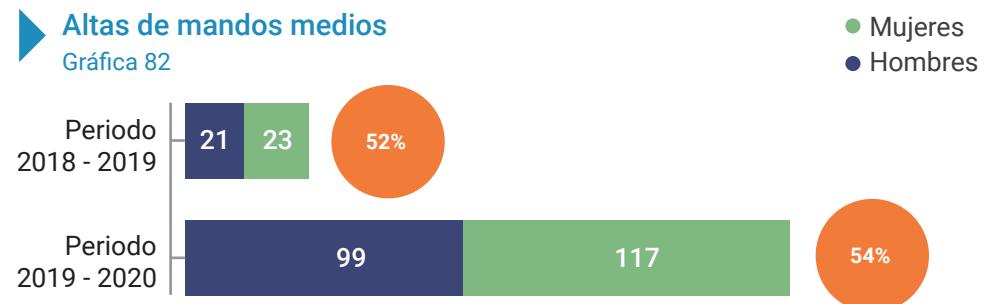
Gráfica 81

Fuente: Unidad de Administración y Apoyo Operativo.
*Porcentaje de altas de mujeres respecto del total de contrataciones.

*Porcentaje de altas de mujeres respecto del total de contrataciones.

▶ Altas de mandos medios

Gráfica 82



● Mujeres
● Hombres

Gráfica 82

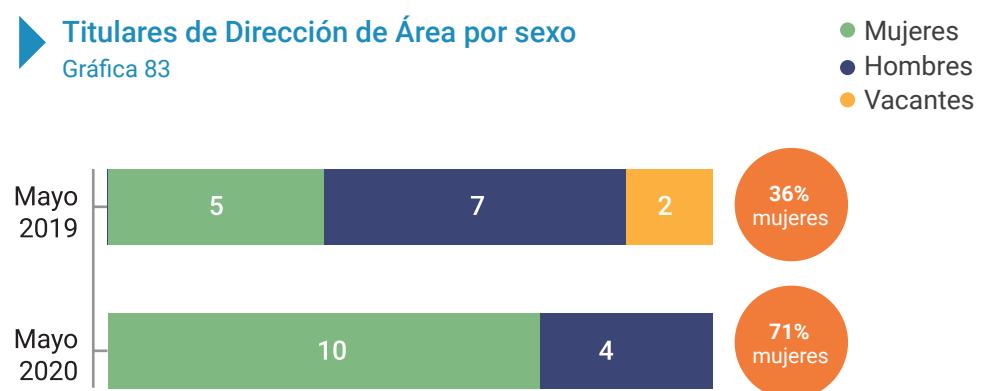
Fuente: Unidad de Administración y Apoyo Operativo.
*Porcentaje de altas de mujeres respecto del total de contrataciones.

*Porcentaje de altas de mujeres respecto del total de contrataciones.

De las gráficas anteriores, es posible advertir que ha aumentado el número de altas de mujeres en proporción a los hombres, en estos niveles de mando. Específicamente en el caso de titulares de Dirección de Área, se advierte el incremento de mujeres, respecto del periodo anterior, como se muestra a continuación:

▶ Titulares de Dirección de Área por sexo

Gráfica 83



● Mujeres
● Hombres
● Vacantes

Gráfica 83

Fuente: Unidad de Administración y Apoyo Operativo.

En ese sentido, como un compromiso con la paridad de género, y siguiendo las Líneas Generales de Trabajo del Ministro Presidente Arturo Zaldívar para el periodo 2019-2022, por primera vez en la historia del Instituto, se emitió una convocatoria para el ingreso exclusivo al puesto de defensoras públicas, y una diversa para ascender vía promoción a la plaza de supervisora.

En el proceso de selección para ascender a la categoría de titular de Delegación, resultó ganadora una de las supervisoras que participó en el mismo.

Como colofón, es importante reconocer la determinación del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, ya que, por primera vez en la historia de la Junta Directiva del Instituto, ésta cuenta con 3 mujeres y 3 hombres, además del titular de la Defensoría Pública Federal, ya que la máxima representación femenina que había tenido dicho colegiado era una mujer.

Defensa pública con perspectiva de género y Guía para una defensa y asesoría con perspectiva de género

El Instituto, comprometido con la paridad de género, no sólo en su integración y consideración de derechos derivados de la presencia de mujeres en la institución, incorporó en el artículo 27 de las Bases Generales de Organización y Funcionamiento del Instituto, la obligación de su personal de prestar los servicios con especial consideración de la perspectiva de género, la diversidad cultural e interseccionalidad.

En ese tenor, en el mes de noviembre de 2019, se organizó un seminario de defensa penal con perspectiva de género, cuyo auditorio principal fueron las y los defensores públicos.

En este seminario, se compartieron elementos teóricos y prácticos sobre la necesidad de que la defensa penal contextualice las circunstancias específicas que, en muchas ocasiones, determinan la participación de las mujeres en la probable comisión de delitos. Derivado del mismo, así como de la retroalimentación de las y los defensores públicos, resultó la emisión de la *Guía para una defensa y asesoría con perspectiva de género*.

En esa Guía se establece un marco conceptual básico que permita un lenguaje común, a manera de glosario, y se abordan los elementos a considerar en los aspectos: fáctico, para evaluar el caso a partir del contexto de las personas representadas; jurídico, observando el posible impacto diferenciado de las normas; valorativo del juzgador, para evitar una posible deliberación sesgada, y sancionatorio, en el que se prevea que en el caso de condena en materia penal o de sanción administrativa, se imponga la más adecuada.

Quienes realizan las funciones de defensa penal y asesoría jurídica, deben señalar siempre en sus promociones el contexto socioeconómico y cultural de las personas que representan, a efecto de que sean consideradas por las y los juzgadores o las autoridades competentes.

11. Otras acciones

Mejoras en la atención a las y los usuarios

a) Orientaciones de Primer Contacto

Dicho servicio tiene como propósito reducir los tiempos de atención a un máximo de 15 minutos, para aquellas personas que acuden por primera vez al Instituto, y consiste en que un profesional del derecho a través de un análisis rápido, valore si el asunto planteado es competencia de la institución.

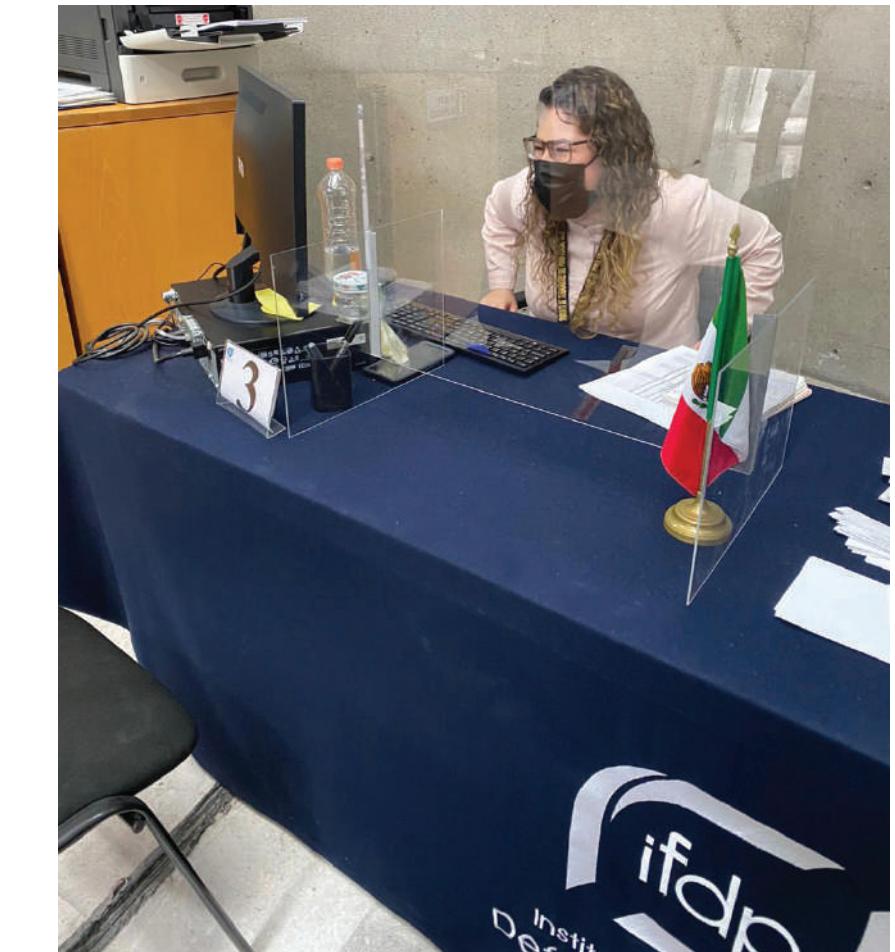


Imagen 32
Orientación en primer contacto.

La implementación de dicho servicio se inició el 20 de febrero de 2019 en la Ciudad de México, así como en 6 delegaciones, con un horario de 9:00 a 18:00 horas; sin embargo, a partir del 24 de enero de 2020 se comenzó a otorgar a nivel nacional. Durante el periodo que se reporta, se han otorgado 4,607 orientaciones de primer contacto en todo el país.

b) Citas a las y los usuarios

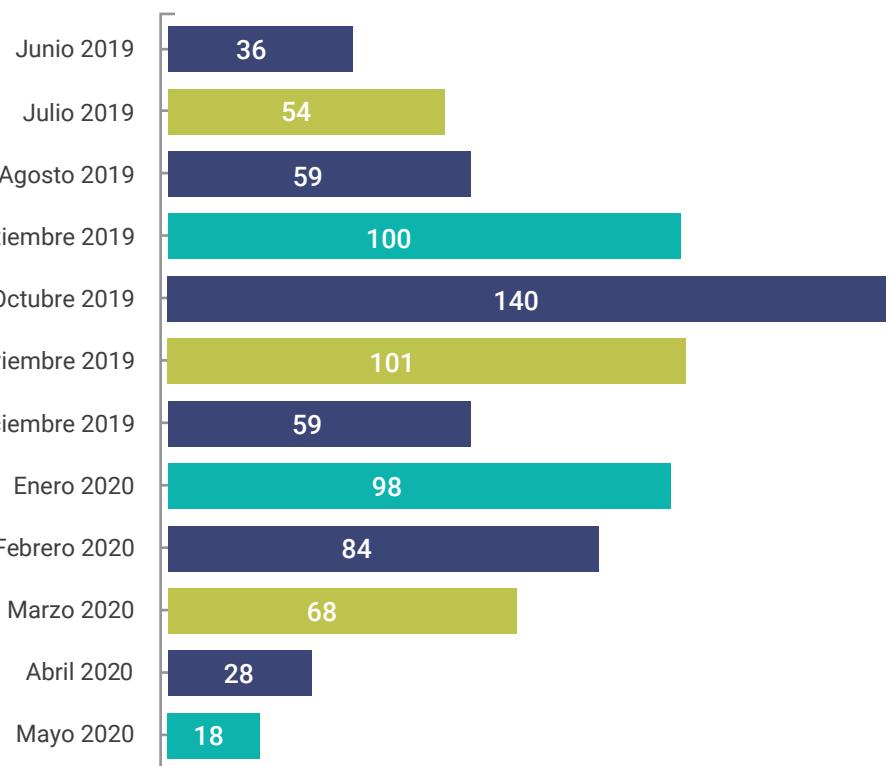
Para asegurar un servicio profesional y de calidad, el 29 de agosto de 2019, el titular del Instituto emitió la circular 17/2019, en la que estableció de manera obligatoria la programación de citas para el seguimiento de los asuntos en trámite, con lo que adicionalmente, se evitan esperas innecesarias para las y los usuarios. En el periodo que se informa, el número total de citas fue de 25,923 a nivel nacional.

c) Orientaciones institucionales

A través de la orientación institucional se atienden los requerimientos que cualquier autoridad, incluidas las canalizaciones remitidas por la Suprema Corte de Justicia de la Nación y el Consejo de la Judicatura Federal, formula para otorgar un servicio a algún usuario. En caso de que el Instituto no tenga competencia en la materia, se canalizan de manera directa a la autoridad competente, evitando un retraso en su atención. En el periodo que se informa se realizaron 845 orientaciones institucionales, distribuidas en 738 en materia penal y 107 en asesoría jurídica, y que a continuación, se desagregan de manera mensual en la siguiente gráfica:

Orientaciones institucionales mensuales

Gráfica 84



Gráfica 84

Fuente: Unidad de Coordinación de Defensa Penal y Asesoría Jurídica.

Como se observa de la gráfica anterior, la orientación institucional, a partir del mes de marzo de 2020, ha disminuido derivado de la emergencia sanitaria a causa de la enfermedad COVID-19.

d) Defensatel

Es un proyecto prioritario para el Instituto, que busca optimizar la atención a las personas que requieren los servicios que brinda en materia de defensa penal, asesoría jurídica, así como la correspondiente orientación en caso de no ser de su competencia, mediante la atención telefónica a través de un número gratuito.

Defensatel

Servicio Gratuito de Asesoría en Defensa Penal Federal

01 800 2242426

9:00 a 18:00 horas, de lunes a viernes

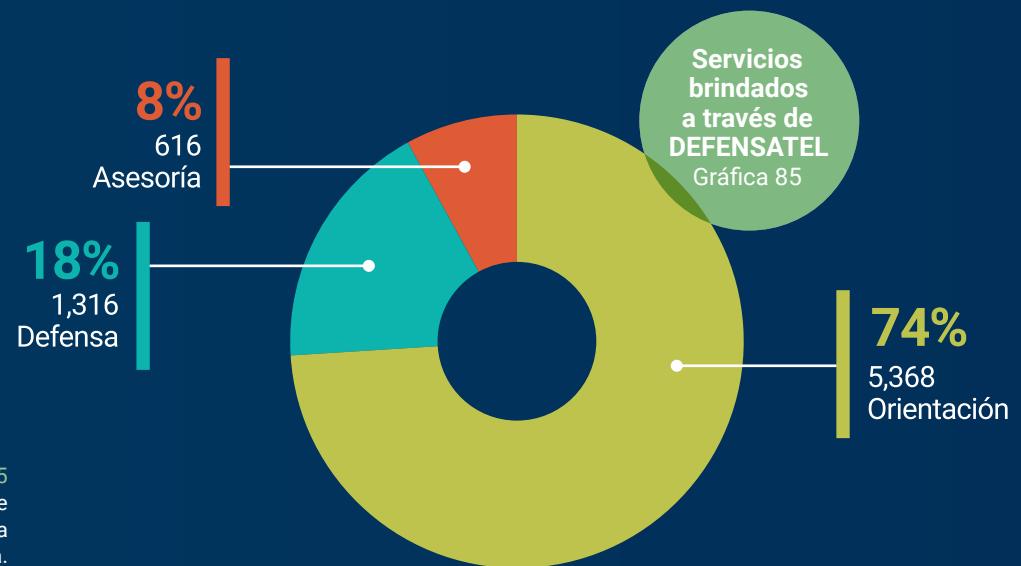


El sistema mencionado funcionaba con 10 líneas telefónicas instaladas en la sede central del Instituto, y en el periodo de este Informe, se agregaron 41 líneas para dar un total de 51, de las cuales 20 corresponden a la sede central y 31 a las delegaciones del Instituto.

Adicionalmente, el número de servidores públicos responsables de brindar el servicio aumentó de 23 a 71, de los cuales 40 están en la Ciudad de México y 31 en las delegaciones, adscritos a las áreas de asesoría jurídica, defensa penal y ejecución de sentencias, permitiendo a las personas privadas de libertad, así como al público en general, una comunicación rápida con el personal especializado en la prestación del servicio.

Además, a partir del 18 de mayo de 2020, se cuenta con un buzón de voz que permite almacenar y recuperar mensajes de audio, a efecto de canalizar las llamadas con las áreas del Instituto competentes para su atención.

En el periodo que se informa, a través de Defensatel se otorgó un total de 7,300 servicios, que a continuación se desagregan:



Revista

En el mes de julio de 2019, se publicó en la página electrónica oficial el número 27 de la Revista del Instituto Federal de Defensoría Pública, con artículos sobre la defensa adecuada, la investigación criminal, medidas cautelares, la vinculación a proceso, el Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes, acceso a la justicia efectiva, ilegalidad de la detención y extradición, entre otros.

Asimismo, en el mes de diciembre siguiente, se publicó por el mismo medio, el número 28 de la referida Revista, la cual contiene artículos sobre el aislamiento prolongado, los derechos humanos de las personas con discapacidad, la dignidad humana, temas de juicio de amparo, antecedentes de investigación y ciencias forenses.



No se omite señalar que desde el año 2019, se tomó la determinación de que la Revista del Instituto fuera publicada únicamente en forma electrónica, en su página de internet, atendiendo a las políticas de austeridad implementadas en el Poder Judicial de la Federación siguiendo las Líneas Generales de Trabajo del Ministro Presidente Arturo Zaldívar para el periodo 2019-2022, en concordancia con la instrucción de reducir el consumo de papel y privilegiar el uso de tecnologías de la información y la comunicación.

La revista del Instituto continúa siendo una valiosa herramienta de difusión del conocimiento jurídico y de acercamiento entre la institución y la sociedad a la que sirve.

Redes sociales

Las redes sociales que puso a disposición el Instituto para la población, a través de las plataformas de Facebook, Instagram y Twitter, han contribuido a la difusión de los servicios que presta la Defensoría Pública Federal, lo cual permite interactuar con las y los usuarios que requieren de una o un defensor público o asesor jurídico, o con aquellas personas que tienen interés en conocer los casos o actividades que se llevan a cabo en el Instituto, de manera dinámica y eficiente.

El número de seguidores con el que cuenta el Instituto a través de estos mecanismos es el siguiente:



Fuente: Secretaría Técnica de Vinculación con la Sociedad.

Estos números demuestran el interés del público en conocer y compartir el contenido de las publicaciones realizadas por el Instituto, tales como boletines, infografías de los casos que se llevan, así como los cursos de capacitación, transmisiones en vivo de las conferencias magistrales que se realizan, entre otros.

Uso de la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial de la Federación (FIREL)

A partir de febrero de 2019, se implementó el uso obligatorio de la FIREL para las y los servidores públicos de este Instituto. Dicha instrucción se vio materializada con las Circulares 5/2019 y 10/2019, del 28 de enero y 21 de febrero, ambas de 2019, respectivamente.

Lo anterior tenía como objetivo que las y los servidores públicos con funciones de litigio pudieran promover juicios en línea.

A continuación, se hace un comparativo de las y los servidores públicos con FIREL en el periodo del informe anterior, y en el que se presenta:

Incremento de las y los defensores y asesores con FIREL

Gráfica 86



Gráfica 86
Fuente: Información de la Dirección General de Gestión Judicial del Consejo de la Judicatura Federal en comparación con el Informe Anual 2018-2019.

De una comparación entre el personal que según el informe pasado contaba con FIREL y el que actualmente cuenta con dicha firma, se advierte que sólo restan 16 servidores públicos con funciones de litigio, para llegar al 100% de registro, y se trata de personal de nuevo ingreso o que está en proceso de renovación de la FIREL.

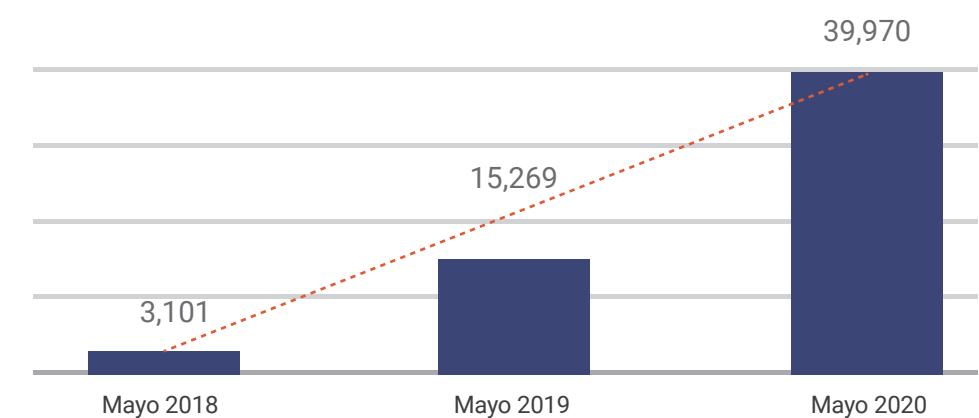
En coordinación con la Dirección General de Gestión Judicial del Consejo de la Judicatura Federal, se pudieron identificar el número de promociones que han sido presentadas por las y los defensores públicos y asesores jurídicos a través de la FIREL, para el desarrollo de sus actividades, como se muestra a continuación, en comparación con el periodo del informe anterior:

11. Otras acciones

Documentos firmados con FIREL

Gráfica 87

Documentos firmados
Lineal
(Documentos firmados)



Gráfica 87
Fuente: Información de la Dirección General de Gestión Judicial del Consejo de la Judicatura Federal en comparación con el Informe Anual 2018-2019.

De la gráfica anterior, se observa que, de mayo de 2018 a mayo de 2019, hubo un incremento de 5 veces el número de documentos firmados con FIREL y, de mayo de 2019 a mayo de 2020, aumentó a más del doble.

Por cuanto hace a los juicios en línea, en el informe actual se han presentado 3,308 demandas, 2,581 de las y los asesores jurídicos y 727 por las y los defensores públicos. Tal diferencia obedece a que las materias civil y administrativa tienen una mayor proclividad a desahogar los asuntos en línea.

El número de promociones igualmente aumentó, ya que este año fue de 36,662, de las cuales 24,664 son en defensa penal y 11,998 de asesoría jurídica.

Tanto la firma electrónica, como las promociones en línea, representan la modernización en el trabajo de defensoría pública que presta el Instituto, que implica un ahorro sustancial de tiempos de traslado, recursos humanos y materiales, lo cual ha sido de máxima utilidad durante la emergencia sanitaria a causa de la enfermedad COVID-19, y que es acorde con las medidas implementadas por el Consejo de la Judicatura Federal.

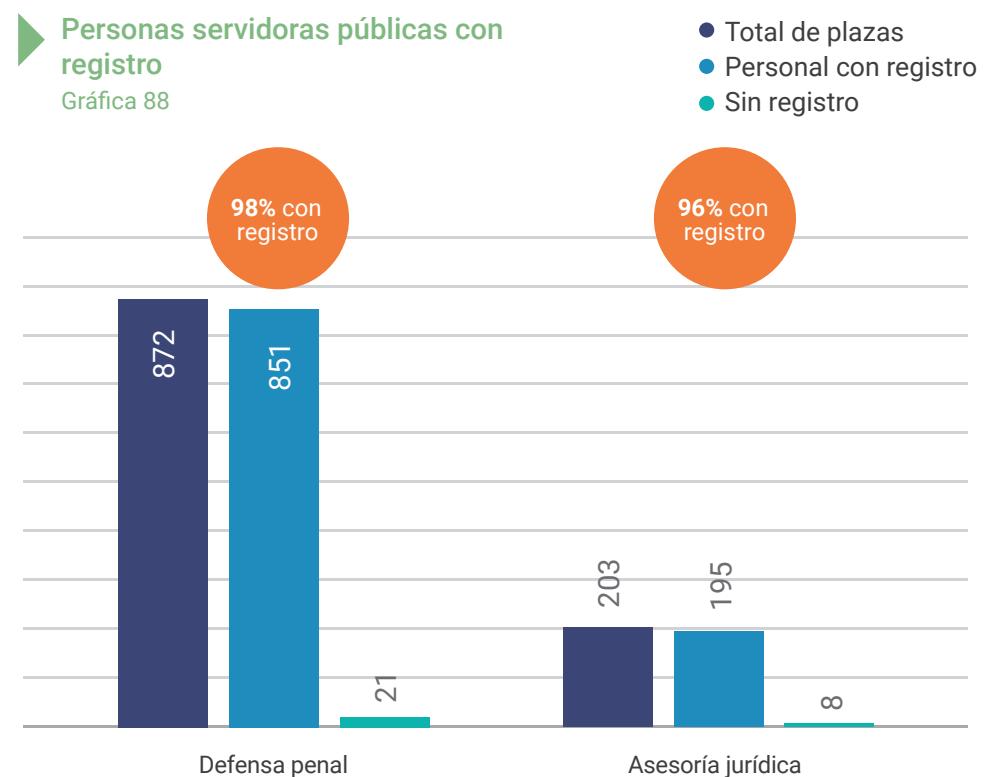
Adicionalmente al registro de las y los servidores públicos con funciones de litigio, más del 90% de sus oficiales ya han tramitado la FIREL, esto es, 1,133 ya cuentan con dicha herramienta, restando únicamente 86 que son de nuevo ingreso, o están en proceso de renovación.

No sólo se ha impulsado el uso de la FIREL para las y los servidores públicos que desarrollan una actividad litigiosa, sino también para las áreas administrativas del propio Consejo de la Judicatura Federal relacionadas con la prestación del servicio de defensoría pública.

Plantilla de Registro Único de Profesionales del Derecho

El Registro Único de Profesionales del Derecho es una herramienta que da certeza sobre el cumplimiento del requisito que deben observar las y los defensores públicos en los procesos penales que intervienen de contar con título y cédula profesional, ya que de lo contrario podría impugnarse su participación y concluir en una reposición del procedimiento en perjuicio de las personas representadas por el Instituto²⁶.

Durante el periodo que se informa se impulsó la inscripción en el Registro Único de Profesionales del Derecho ante los Tribunales de Circuito y Juzgados de Distrito, logrando los siguientes resultados:



Cabe señalar que el número de defensoras y defensores públicos que, en el periodo del informe anterior, contaban con registro de cédula profesional ascendía a 403, en comparación con los 448 que lo tramitaron después de mayo de 2019. En relación con las y los asesores jurídicos, antes de mayo de 2019, habían hecho el trámite 185, y después de esa fecha lo hicieron 10.

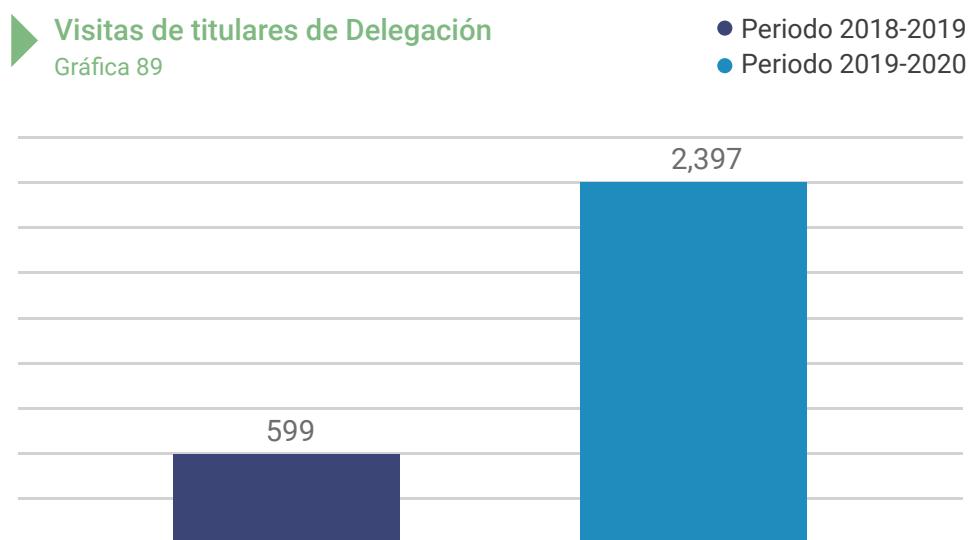
Visitas de trabajo practicadas por las y los titulares de las delegaciones

Conforme a las Bases Generales del Instituto, se establecía una periodicidad cuando menos anual para las visitas de las y los titulares de las delegaciones, a sus áreas de adscripción, lo cual fue modificado en diciembre de 2019 para establecer que dichas visitas debían realizarse al menos trimestralmente.

El propósito de dicha modificación derivó de la necesidad de que las y los titulares de las delegaciones realizaran un mayor número de visitas al personal a su cargo, para organizar el trabajo en su entidad, a través de una efectiva coordinación con las y los defensores públicos, asesores jurídicos y oficiales.

Incluso uno de los objetivos de la creación de las nuevas delegaciones, es que se tenga un contacto y supervisión más directa e inmediata por parte del titular, sin descuidar alguna otra adscripción o ciudad.

A continuación, se muestra un comparativo entre las visitas realizadas por las y los titulares de las delegaciones en el periodo anterior y el que se reporta en este informe:



Como puede advertirse hay un incremento de 3 veces las visitas de las y los delegados a las áreas bajo su adscripción, no obstante que los últimos dos meses del periodo que se informa, se observa una disminución ocasionada por la emergencia sanitaria a causa de la enfermedad COVID-19, en la que se determinó que fuera a través de videoconferencias como debería coordinarse el trabajo administrativo y sustantivo de las áreas.

Convenios

Además de los convenios celebrados con otras autoridades, mismos que fueron reportados en los apartados correspondientes, en el periodo que se reporta, el Instituto suscribió 10 convenios con diversas organizaciones que coadyuvan con los fines de la Defensoría Pública, los cuales se mencionan a continuación:

²⁶ Véase lo señalado en la tesis de jurisprudencia 1a./J. 61/2018 de la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de rubro DEFENSA ADECUADA EN EL PROCESO PENAL MIXTO. CUANDO NO EXISTA CONSTANCIA QUE ACREDITE QUE EL DEFENSOR ES LICENCIADO EN DERECHO SE DEBE REPONER EL PROCEDIMIENTO PARA QUE EL JUEZ INVESTIGUE.

Tabla 20

COMBATE A LA TORTURA Y TRATOS CRUELES E INHUMANOS		
Instituciones signantes	Objeto	Suscripción
Ministerio de la Defensa Pública del Paraguay y Defensoría Pública del Ecuador	Cooperación interinstitucional tripartita para el intercambio de información, con el propósito de intercambiar experiencias, protocolos y lineamientos de actuación de las defensoras y defensores públicos de los países suscriptores para contribuir al combate a la tortura y malos tratos cometidos contra personas privadas de libertad o sujetas a proceso penal.	16 de agosto de 2019
Laboratorio de Litigio Estructural, A.C.	Desarrollo de acciones conjuntas para promover y fortalecer las capacidades técnicas en el combate a la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, observando las mejores prácticas internacionales de la materia.	18 de octubre de 2019
Asociación Canadiense por el Derecho y la Verdad (En Vero)	Cooperación para el acceso a la justicia y a la defensa adecuada para las personas sujetas a proceso penal, la erradicación de prácticas violatorias de derechos humanos y debido proceso, tales como las violaciones a las presunciones de inocencia, "culpables fabricados", la tortura física y psicológica y la consolidación y fortalecimiento del Estado de Derecho.	29 de noviembre de 2019
Laboratorio de Litigio Estructural, A.C.; Asistencia Legal por los Derechos Humanos (ASILEGAL); Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos, A.C.; En Vero; Centro de Derechos Humanos Agustín Pro Juárez, A.C., y Documenta Análisis y Acción para la Justicia Social, A.C.	Regulación de la modalidad en que las asociaciones pueden brindar asesoría externa al Instituto, para establecer estrategias de litigio.	20 de febrero de 2020



Imagen 35

Firma del Convenio de Asesoría Externa en Materia de Combate a la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes.

11. Otras acciones

Tabla 21

EJECUCIÓN DE PENAS		
Instituciones signantes	Objeto	Suscripción
Joisan, S.A. de C.V. (GPS monitor rastreo satelital)	Tramitación y otorgamiento de los servicios de monitoreo electrónico y comodato de brazaletes electrónicos para personas de bajos recursos económicos, primodelincuentes, que se encuentran privadas de su libertad en los CEFERESOS y tengan derecho a libertad condicionada.	27 de noviembre de 2019

Tabla 22

DEFENSA Y ASESORÍA JURÍDICA		
Instituciones signantes	Objeto	Suscripción
Instituto de Justicia Procesal Penal, A.C.	Establecimiento de acciones conjuntas tendentes a promover y fortalecer las capacidades técnicas en lo referente a la justicia para adolescentes, ejecución de sentencias, prisión preventiva, asesoría en materia migratoria y de personas sujetas a protección internacional, así como el ejercicio de la defensa y asesoría jurídica en lo general observando las mejores y adecuadas prácticas internacionales en la materia.	14 de febrero de 2020

Tabla 23

SERVICIO SOCIAL		
Instituciones signantes	Objeto	Suscripción
Universidad de Negocios de Tabasco, S.C.	Permitir que las alumnas y alumnos de la institución educativa de la Licenciatura en Derecho realicen su servicio en el Instituto (Tabasco).	4 de noviembre de 2019
Universidad Intercultural de San Luis Potosí	Permitir que las alumnas y alumnos de la institución educativa de la Licenciatura en Derecho realicen su servicio en el Instituto (San Luis Potosí).	6 de noviembre de 2019
Universidad de Matehuala, S.C.	Permitir que las alumnas y alumnos de la institución educativa de la Licenciatura en Derecho realicen su servicio en el Instituto (San Luis Potosí).	8 de noviembre de 2019

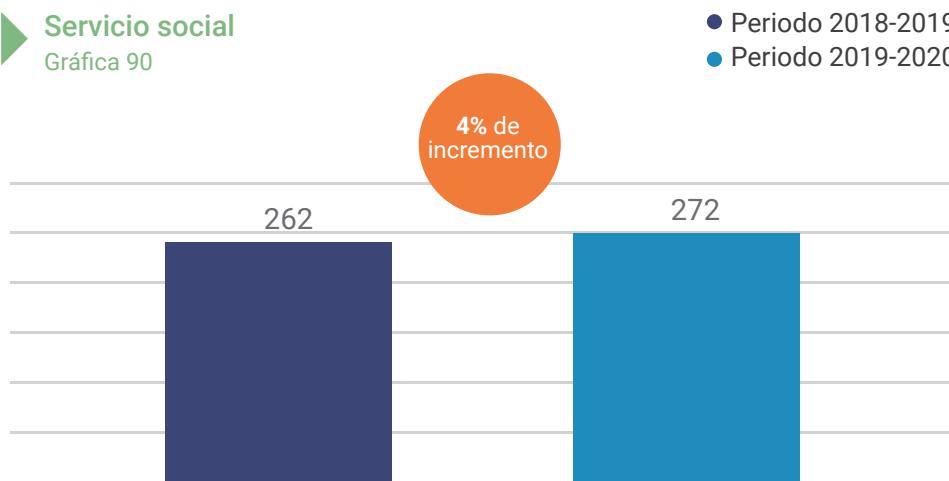
Tablas 21, 22 y 23

Fuente: Secretaría Técnica de Vinculación con la Sociedad.

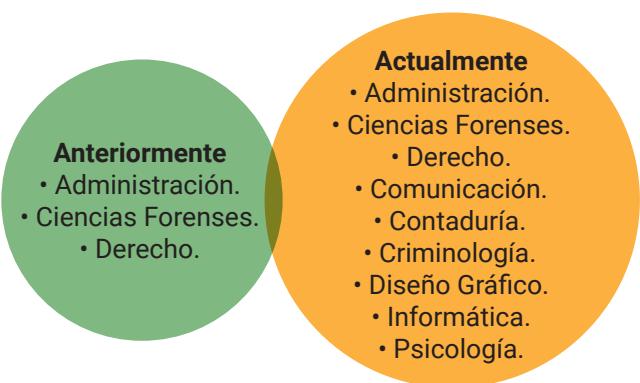
Servicio social

En comparación con el periodo reportado en el informe anterior, se tuvo un incremento en el número de aceptaciones de alumnas y alumnos para la prestación del servicio social, como se muestra en la siguiente gráfica.

► **Servicio social**
Gráfica 90



A continuación, se muestran las carreras en las que se puede prestar el servicio social:



Gráfica 90
Fuente: Secretaría Técnica de Vinculación con la Sociedad.

Las aceptaciones de prestadores de servicio social desagregadas por carrera, durante el periodo que se informa, fueron las siguientes:

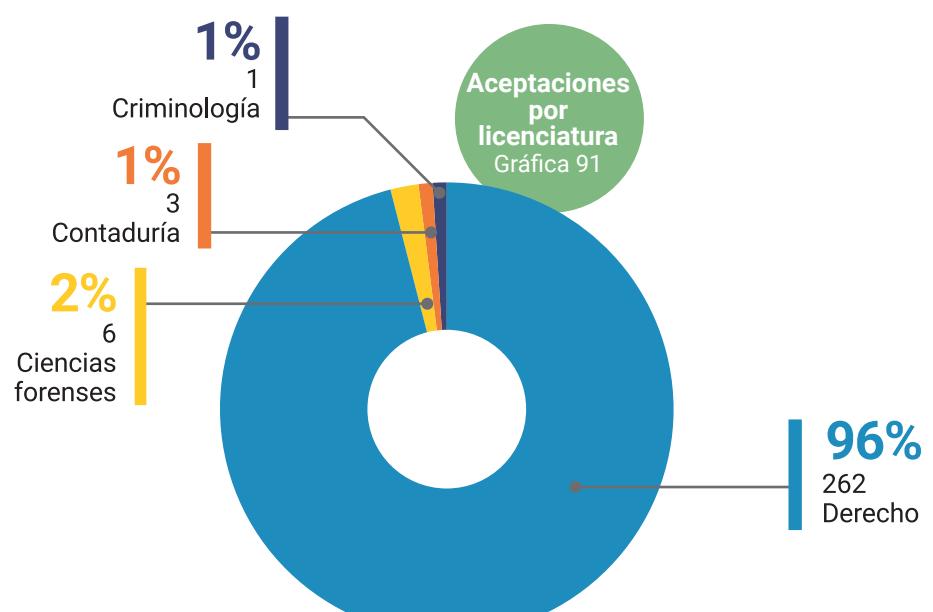


Tabla 24
Fuente: Secretaría Técnica de Vinculación con la Sociedad.

Prácticas profesionales

En este periodo en la Ciudad de México se aceptaron 13 alumnos y alumnas de la Licenciatura en Derecho para la realización de prácticas profesionales.

Biblioteca

De acuerdo con el último inventario registrado, el acervo actual de la biblioteca asciende a 17,369 libros y 2,524 materiales digitales como conferencias, clases, grabaciones de eventos, prácticas y textos.

Actualmente el espacio de la sala de consulta para usuarios cuenta con 6 computadoras para acceso a la red o, en su caso, la consulta de alguno de los materiales digitales.

Asimismo, se puede consultar el catálogo en línea y el de la red de bibliotecas del Poder Judicial de la Federación. Se incluyeron otros servicios como impresiones, escaneo, búsqueda especializada, consulta en sala, préstamo a domicilio y préstamo interbibliotecario.

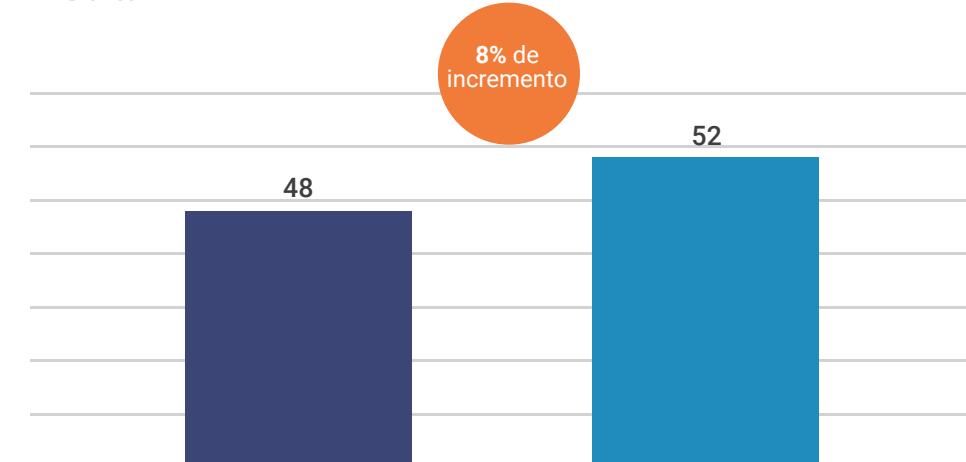
Durante el periodo del informe, se obtuvieron 62 libros digitales.

Acceso a la información

En materia de transparencia, se recibieron 52 solicitudes de acceso a la información, a través de la Unidad de Transparencia del Consejo de la Judicatura Federal, mismas que en comparación con el periodo anterior, muestra un incremento como se observa en la siguiente gráfica:

► **Solicitudes de acceso a la información**
Gráfica 92

- Periodo 2018-2019
- Periodo 2019-2020



Gráfica 92
Fuente: Secretaría Técnica de Vinculación con la Sociedad.

Los temas de mayor interés están relacionados con las plazas de personal de defensa penal y asesoría jurídica con que cuenta el Instituto, salarios, cantidad de intérpretes en lenguas indígenas, y el servicio de asesoría especializada en personas en movilidad.

12. Junta Directiva

Maestro Netzaí Sandoval Ballesteros
(presidente).



Doctora Mónica González Contró.



Doctora Catalina Pérez Correa.



Maestra Estefanía Vela Barba.



Doctor José Luis Caballero Ochoa.



Maestro Carlos Gustavo Ponce Núñez.



Doctor Diego Valadés.



Esta conformación surgió a partir de que el maestro Gonzalo Moctezuma Barragán, y los doctores Héctor Arturo Hermoso Larragoiti y Alfonso Tirso Muñoz de Cote Otero, concluyeron el periodo para el cual fueron designados el 28 de febrero de 2020, y a partir del 1° de marzo del mismo año, se incorporaron la doctora Pérez Correa y la maestra Vela Barba, así como el maestro Ponce Núñez.

12. Junta Directiva



Imagen 36

El maestro Gonzalo Moctezuma Barragán, y los doctores Héctor Arturo Hermoso Larragoiti y Alfonso Tirso Muñoz de Cote Otero, recibiendo un reconocimiento por parte del titular del Instituto, maestro Netzaí Sandoval Ballesteros.

Dentro del periodo que se informa, se llevaron a cabo 6 sesiones con la Junta Directiva, de las cuales 4 fueron ordinarias y 2 extraordinarias, y donde se discutieron y aprobaron temas relevantes para la operación del Instituto, como son:

- ✓ Nuevas Bases Generales de Organización y Funcionamiento del Instituto.
- ✓ Lineamientos para la selección de ingreso de los defensores públicos y asesores jurídicos.
- ✓ Expedición de las convocatorias a los concursos cerrados de oposición para la selección de ingreso de defensores públicos y selección de ingreso de defensoras públicas.
- ✓ Plan Anual de Capacitación y Estímulos.
- ✓ Creación de las delegaciones Aguascalientes, Campeche, Colima, Hidalgo y Tlaxcala.
- ✓ Fusión de las especializaciones de migrantes y repatriados para crear la denominada *asesoría especializada en personas en movilidad y sujetas a protección internacional*, así como el aumento en el número de asesoras y asesores especializados.
- ✓ Ganadoras de las medallas Ponciano Arriaga y Jacinto Pallares al desempeño de la mejor defensora pública y asesora jurídica, respectivamente.

Finalmente, y como resultado de la emergencia sanitaria a causa de la enfermedad COVID-19 la segunda sesión ordinaria de la Junta Directiva del Instituto del 28 de abril de 2020, se realizó por primera ocasión de manera remota, lo cual aseguró, con el aprovechamiento de las tecnologías de la información y comunicación, que sus funciones no se vieran afectadas por las medidas de aislamiento social adoptadas por las autoridades mexicanas.

13. Desarrollo normativo



Nuevas Bases Generales de Organización y Funcionamiento del Instituto

La Junta Directiva del Instituto aprobó en su tercera sesión ordinaria, las nuevas Bases Generales de Organización y Funcionamiento del Instituto, mismas que fueron publicadas el 11 de diciembre de 2019, en el *Diario Oficial de la Federación*.

La actualización constante de este cuerpo normativo ha tenido como ejes transversales los siguientes:

1. Renovar el papel y la intervención del Instituto en el nuevo Sistema de Justicia Penal Acusatorio.
2. Reestructurar áreas para eficientar los servicios brindados por el Instituto.
3. Conformar un servicio público incluyente capacitado y especializado para la defensa de derechos e intereses de las y los defendidos.
4. Ampliar el apoyo y atención a grupos en situación de vulnerabilidad.
5. Hacer funcional la implementación de los beneficios preliberacionales y sanciones no privativas de libertad.
6. Eficientar el horario de atención, así como la conformación de un programa de citas para las y los usuarios que requieren el servicio de asesoría jurídica.
7. Implementar políticas de disminución del uso de papel.
8. Fortalecer el programa de Especialización.
9. Una redacción incluyente y con perspectiva de género de dicha norma.

Posterior a la emisión de las nuevas Bases Generales, se realizaron modificaciones dirigidas a mejorar la calidad de la defensa penal, a través del fortalecimiento del Área de Ciencias Forenses, obtención de datos de prueba y mejoras en las visitas carcelarias a efecto de garantizar un contacto directo y permanente entre la persona representada y su defensora o defensor, a través del uso de la tecnología.

Acuerdos del Director General



- **Acuerdo que emite el Titular del Instituto Federal de Defensoría Pública por el cual se designan a 32 Asesores Jurídicos especializados en atención a personas con discapacidad (suscripto el 21 de junio de 2019).**

Este acuerdo tiene por objetivo dar a conocer la designación y adscripciones de los Asesores Jurídicos Federales especializados en atención a personas con discapacidad.

- **Acuerdo que emite el Titular del Instituto Federal de Defensoría Pública por el cual se designan a 20 Asesores Jurídicos especializados en atención a personas en movilidad y sujetas a protección internacional (suscripto el 16 de agosto de 2019).**

Tiene por objetivo dar a conocer la designación y adscripciones de las y los Asesores Jurídicos especializados en atención a personas en movilidad y sujetos a protección internacional.

- **Acuerdo del Titular del Instituto Federal de Defensoría Pública por el cual emite pautas para la prestación del servicio de Defensa Penal en el Sistema Mixto, respecto de los procedimientos penales que se encuentren en trámite y que continúan su sustanciación de conformidad con la legislación aplicable (suscripto el 17 de enero de 2020).**

Se emitieron las pautas para la prestación del servicio por parte del Instituto Federal de Defensoría Pública en materia de defensa penal en el sistema mixto, para los procedimientos penales que se encuentren en trámite y que continuarán su sustanciación de conformidad con la legislación aplicable.

- **Acuerdo que emite el Titular del Instituto Federal de Defensoría Pública por el cual se dejan sin efectos algunos de los requerimientos formulados a las delegaciones para capturar y remitir información adicional a la que capturan en los sistemas informáticos con que cuenta el Instituto (suscripto el 17 de febrero de 2020).**

Se dejaron sin efectos los requerimientos formulados a las delegaciones para capturar y remitir información adicional a la que se capture en los sistemas informáticos con los que cuenta el Instituto.

- **Acuerdo que emite el Titular del Instituto Federal de Defensoría Pública por el cual se designan a 33 Asesores Jurídicos como Asesores Especializados en atención a Personas en Movilidad y Sujetas a Protección Internacional (suscripto el 12 de marzo de 2020).**

Se designaron a 33 Asesores Jurídicos como Asesores Especializados en atención a Personas en Movilidad y sujetas a Protección Internacional.

- **Acuerdo que emite el Titular del Instituto Federal de Defensoría Pública, relativo al resultado final del procedimiento interno de selección 1/2020 para ascender vía promoción a la plaza de Delegado (suscripto el 18 de marzo de 2020).**

Por este acuerdo se declaró desierto el proceso interno de selección 1/2020 para ascender vía promoción a la plaza de Delegado.

- **Acuerdo que emite el Titular del Instituto Federal de Defensoría Pública, relativo a la implementación de disposiciones operativas para continuar con la sustanciación de los procedimientos internos de selección para ascender a las plazas de Supervisora y Evaluador, respectivamente, con motivo del fenómeno de salud pública, derivado del virus COVID-19 (suscripto el 26 de marzo de 2020).**

Tiene por objeto dar a conocer la implementación de disposiciones operativas para continuar con la sustanciación de los procedimientos internos de selección 1/2020 para ascender vía promoción a las plazas de Supervisora y Evaluador, respectivamente.

- **Acuerdo que emite el Titular del Instituto Federal de Defensoría Pública, relativo al resultado final del procedimiento interno de selección 1/2020 para ascender vía promoción a la plaza de Evaluador (suscripto el 14 de mayo de 2020).**

Se dio a conocer el resultado final de los ganadores del procedimiento interno de selección 1/2020 para ascender vía promoción a la plaza de Evaluador.

- **Acuerdo que emite el Titular del Instituto Federal de Defensoría Pública, relativo al resultado final del procedimiento interno de selección 1/2020 para ascender vía promoción a la plaza de Supervisora (suscripto el 14 de mayo de 2020).**

Se dio a conocer el resultado final de las ganadoras del procedimiento interno de selección 1/2020 para ascender vía promoción a la plaza de Supervisora.

- **Acuerdo que emite el Director General del Instituto Federal de Defensoría Pública para establecer los criterios de identificación, turno, control y seguimiento de acciones colectivas, así como para la creación del registro único de acciones colectivas (suscripto el 14 de mayo de 2020).**

En este acuerdo se emiten los criterios para la identificación, control y seguimiento de las acciones colectivas, que implican la identificación de casos de promociones de acciones colectivas, turno, seguimiento y control de las acciones colectivas, el desarrollo de mesas de análisis y se crea el Registro Único de Acciones Colectivas.

Circulares



Circular 12 | 11 de junio de 2019

Tiene como propósito establecer un mecanismo de consultas dirigidas a la Secretaría Técnica de Cooperación Interinstitucional, que permita unificar, uniformar e informar los criterios que deberán prevalecer en la toma de decisiones administrativas, así como aquellas vinculadas con la prestación de servicios que brinda el Instituto.

Circular 13 | 24 de junio de 2019

Tiene como propósito establecer las funciones de la Secretaría Técnica de Equidad de Género y Atención a Grupos Vulnerables.

Circular 14 | 24 de junio de 2019

El objetivo de la circular es establecer mecanismos para la identificación y documentación de posibles actos de tortura o tratos crueles, inhumanos o degradantes, para impulsar su investigación y eventual sanción y reparación, a cargo de la Secretaría Técnica de Combate a la Tortura, Tratos Crueles e Inhumanos.

Circular 15 | 25 de junio de 2019

Se da a conocer la creación de la Secretaría Técnica de Vinculación con la Sociedad, encargada de propiciar el acercamiento con la población a través de la utilización de las redes sociales, así como ser enlace con diversas unidades del Consejo de la Judicatura Federal, vinculadas con las áreas de archivo y documentación, de comunicación y vocería.

Circular 16 | 24 de junio de 2019

A través de esta disposición se instruye a las y los defensores públicos federales a que eviten la promoción de juicios de amparo en contra de órdenes de aprehensión en aquellos casos en los que no ostenten la representación del quejoso.

Circular 17 | 29 de agosto de 2019

Tiene como propósito establecer las reglas que aseguren un horario de atención al público ininterrumpido de las 09:00 a 18:00 horas tanto en nivel central como delegacional.

Circular 18 | 5 de septiembre de 2019

Establece las reglas aplicables al acopio, captura y procesamiento de información que se deberá realizar en principio a través de los sistemas informáticos con que cuenta el Instituto, de manera que se asegure la obtención de estadística confiable y actualizada sobre el quehacer de la Defensoría Pública.



Consultas y criterios

Derivado de la Circular 12/2019 antes precisada, en el periodo de este informe, se presentaron 59 consultas relacionadas con los temas tanto administrativos como de prestación de servicio de defensa penal y asesoría jurídica. De los temas más relevantes, se emitieron los siguientes 6 criterios:

- Criterio 1/2019. La especialización del sistema de justicia para adolescentes no es excluyente del resto del sistema de justicia penal.
- Criterio 2/2019. La cultura de *cero papel* aplica tanto en materia administrativa como en materia procesal, por lo que los expedientes de control deben ser digitales.
- Criterio 3/2019. No es procedente la designación de defensores públicos en asuntos penales del fuero local.
- Criterio 4/2019. En caso de duda o posible conflicto de interés, se debe brindar el servicio de defensa penal y asesoría jurídica, y consultar al Director General, quien determinará si se continua o no con la prestación del servicio.
- Criterio 5/2019. Cuentas institucionales de redes sociales.
- Criterio 6/2019. Se debe registrar un solo expediente de control por asunto, aun cuando se trate de un grupo de personas representadas en asesoría jurídica.

Con la emisión de estos criterios, se da certeza sobre la manera en que debe actuar el personal del Instituto en temas tanto administrativos como sustantivos, evitando así la emisión de actos contradictorios o incongruentes institucionalmente.



Protocolo de actuación para defensoras y defensores públicos ante las agencias del Ministerio Público de la Federación previo a la judicialización de los casos

Para que las y los defensores públicos cuenten con herramientas para la documentación y denuncia de actos de tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, así como para establecer pautas y criterios para la implementación de las estrategias de defensa penal, en enero de este año se emitió el Protocolo de actuación con las acciones que se deben implementar desde el momento en que sean nombrados como defensoras y defensores de personas puestas a disposición de la autoridad ministerial, y hasta el momento de la determinación de la judicialización o no del caso.



Este instrumento pretende eliminar la mala práctica que se había arraigado entre las y los defensores públicos federales pues asumían que su papel ante el Ministerio Público se limitaba a la llamada “lectura de derechos”, es decir, una comunicación formal y unidireccional que permitía recabar documentos firmados por el imputado, pero no articular realmente una estrategia de defensa.

Disposiciones operativas relacionadas con los acuerdos generales números 5/2020 y 7/2020 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativos a las medidas de contingencia por el fenómeno de salud pública, derivado del virus COVID-19, en atención al diverso 9/2020 emitido por el mismo órgano (15 de abril y sus modificaciones del 30 del mismo mes y 27 de mayo, todas de 2020)

Esas disposiciones fueron emitidas para materializar los acuerdos generales emitidos por el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal para disminuir los riesgos de contagio del personal que labora en el Instituto, así como de las y los usuarios de los servicios a cargo de éste, asegurando una prestación óptima de los mismos.



Imagen 37
Área de espera en la sede central del Instituto.

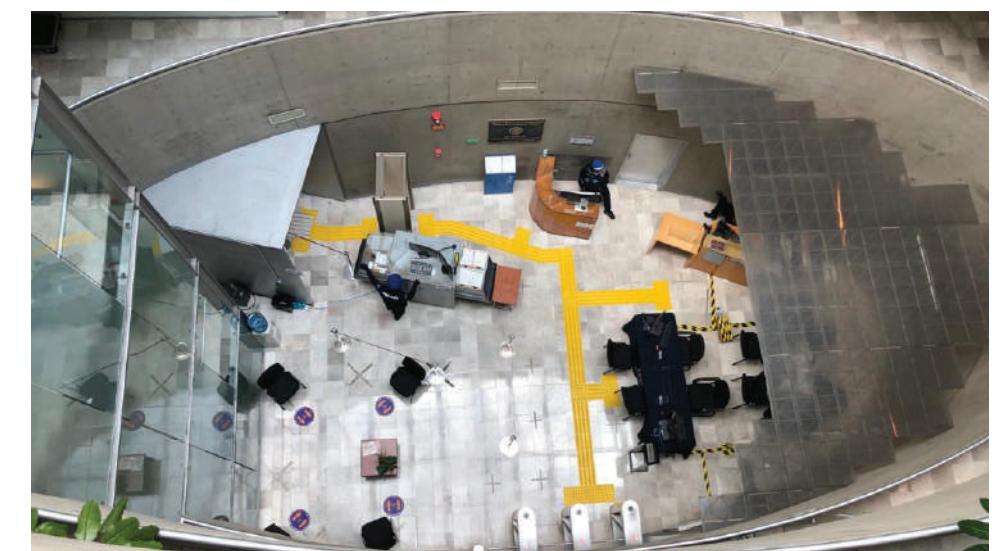


Imagen 38
Área de espera y primer contacto en la sede central del Instituto.

14. Conclusiones



Durante el periodo que se informa, se consolidaron las mejoras implementadas desde el inicio de la presente administración, relativas a la modernización y actualización del Instituto y, por otro lado, se implementaron nuevas acciones con una visión estratégica y de impacto social, entre las que destacan:

- **Protección a migrantes.** Se logró el acceso del Instituto a las áreas de población de estaciones migratorias, a partir de la promoción de medios de impugnación para asistir jurídica y gratuitamente a las personas alojadas. Asimismo, se logró la declaración de inconstitucionalidad del artículo 111 de la Ley de Migración a efecto de que las personas no puedan estar alojadas en estaciones migratorias por más de 36 horas.
- **Comunicación a distancia con población privada de libertad.** Para superar el obstáculo material que impedía el contacto directo de las y los defensores públicos con sus representados, se amplió la modalidad de las visitas carcelarias para que además de presencial, pueda realizarse a distancia, y en coordinación con el Órgano Administrativo Desconcentrado de Prevención y Readaptación Social, se están llevando a cabo entrevistas a través de un sistema de videoconferencias con el que se revolucionará la defensa penal.



- **Acciones colectivas.** Se modificaron las Bases Generales de Organización y Funcionamiento del Instituto, para prever este tipo de acciones y establecer como una obligación de las y los titulares de las delegaciones y asesores jurídicos el identificar casos susceptibles de ser representados por tener un impacto social.

- **Principio de igualdad de armas.** Se fortaleció el Área de Ciencias Forenses y se logró el acceso del personal del Instituto a la Lista de personas que pueden fungir como peritos ante los órganos de Poder Judicial de la Federación.

Asimismo, se modificaron las Bases Generales del Instituto para que los oficiales que asisten a las y los defensores públicos puedan llevar a cabo actos para la obtención de datos de prueba, proveyéndolos de los insumos necesarios para ello, incluyendo su capacitación.

- **Medidas alternas a la prisión.** Se promovieron acciones tendientes a la obtención de beneficios preliberaciones, modificación de la medida cautelar, así como la obtención de dispositivos de geolocalización accesibles a las personas que no cuentan con los recursos necesarios para ellos.

- **El fortalecimiento del Servicio Civil de Carrera.** Se emitieron convocatorias de ingreso después de 8 años de no realizarse un concurso. Además, por primera ocasión, se efectuaron con perspectiva de género, por lo que algunas se dirigieron para el ingreso de defensoras públicas y asesoras jurídicas, así como para el ascenso a la plaza de supervisora.

- **Interpretación de lenguas indígenas.** Se logró ampliar la capacidad interpretativa de variantes lingüísticas al pasar de 90 a 138. Además, en coordinación con el INALI, se llevó a cabo la acreditación de 59 personas bilingües que avalan sus conocimientos lingüísticos y culturales, y de éstas, se seleccionaron a 10 como evaluadores de competencias en su lengua.

- **Cobertura nacional del Instituto.** Se cumplió con la obligación normativa de contar con una Delegación en cada entidad federativa del país, al aprobarse la creación de las faltantes en los estados de Aguascalientes, Campeche, Colima, Hidalgo y Tlaxcala, con lo que se extiende y mejora la cobertura de esta institución federal del estado mexicano.

- **Emergencia sanitaria a causa de la enfermedad COVID-19.** Se demostró una decisión acertada de modernizar las labores institucionales a través del aprovechamiento de las herramientas tecnológicas, con lo que se mantuvo la atención de asistencia jurídica a quienes más lo necesitan, como fue el caso de las personas en peligro de contagio por pertenecer al sector salud o por estar recluidas en centros penitenciarios o de alojamiento migratorio, entre otras.

Informe Anual de Labores Junio 2019 - Mayo 2020
Instituto Federal de Defensoría Pública
se editó en julio de 2020 en la Dirección General del Instituto
Federal de Defensoría Pública del Consejo de la Judicatura Federal
Bucareli 22 y 24, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 0640,
Ciudad de México.